

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo II

LUNES 4 MAYO 1936

Núm. 125.—Página 1033

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda.

Decreto aprobando para el segundo trimestre del año actual los Presupuestos que se detallan.—Páginas 1034 a 1110.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Ordenes concediendo el ascenso a los Porteros que figuran en las relaciones que se insertan.—Páginas 1110 y 1111.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que el último párrafo del epígrafe 26 de la clase 3^a de la tarifa 2.^a de las unidas al vigente Reglamento de la Contribución industrial, quede redactado en los términos que se expresan.—Página 1112.

Otra concediendo el empleo superior inmediato a los Suboficiales y clases del Instituto de Carabineros, que figuran en la relación que se inserta.—Página 1112.

Otra ídem veintiocho días de licencia para asuntos propios al Cabo de Carabineros Antonio Sobrino Díez.—Página 1112.

Otra circular confiriendo el mando de la 12.^a Comandancia de Carabineros (Sevilla) al Teniente coronel de dicho Instituto D. Alfonso López Vicencio.—Página 1112.

Otra ídem concediendo el ascenso e ingreso en Carabineros a los Jefes, Oficiales y Suboficiales comprendidos en la relación que se publica.—Página 1113.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo quede sin efecto el mando a la Comandancia de Navarra de primer Jefe, conferido al Teniente coronel de la Guardia civil D. Mario Torres Rígal, quedando, por tanto, subsistente en el de la de Alava, y que la relación inserta a continuación de la Orden de 28 del actual se entienda rectificada como se indica.—Página 1113.

Otra concediendo el retiro al Teniente de la Guardia civil D. Francisco Mallo González.—Página 1113.

Otra ídem id. al Alférez de la Guardia civil D. Manuel García Villanueva.—Página 1113.

Otra disponiendo que el Brigada y Sargento de la Guardia civil que se mencionan pasen destinados a las Comandancias que se citan.—Página 1113.

Otra restableciendo en toda su integridad la Orden de 14 de Agosto de 1932 y en su consecuencia la prohibición a los "espontáneos" de tomar parte en ningún festival taurino en el plazo de dos años, a partir de la fecha en que se hayan arrojado al ruedo.—Páginas 1113 y 1114.

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

Ordenes concediendo licencia por enfermedad y por tiempo ilimitado a los Carteros urbanos que se indican.—Página 1114.

Otras ídem id. id. a los funcionarios del Cuerpo técnico de Correos que se citan.—Página 1114.

Administración Central.

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—Relaciones de las carpetas procedentes de conversión de la Deuda amortizable

al 5 por 100, emisiones de 1900 y 1917.—Página 1115.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración.—Prorroneos de las cantidades concedidas por jubilación de los Secretarios de los Ayuntamientos que se indican.—Página 1115.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Dirección general de Primera enseñanza.—Señalando el día 11 del actual para que tenga lugar el nuevo remate de las subastas de las obras con destino a Escuelas en los puntos que se mencionan.—Página 1115.

DISPOSICIONES RELATIVAS A REINGRESO EN LA ENSEÑANZA, PERMUTA EN SUS CARGOS Y ANULANDO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA Y MAESTROS QUE SE INDICAN.—Página 1117.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Sección de Puertos.—Disponiendo se incluya en el Escalafón del personal administrativo de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña a D. Jesus Castiñeiras Alvariño.—Página 1117.

SECCIÓN DE AGUAS Y OBRAS HIDRÁULICAS.—Concediendo a D. Federico González Fierro el aprovechamiento de 22.000 litros de agua por segundo del río Nalón.—Página 1117.

IDEM AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA (BURGOS) LA PRÓRROGA DE AÑO Y MEDIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES.—Página 1117.

COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE.—Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.—Resolviendo los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Página 1117.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—Traslados de los funcionarios que se indican.—Página 1119.

ANEXO ÚNICO. — SUBASTAS, ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE HACIENDA**DECRETO**

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con el Decreto de 31 de Marzo último, que prohíbe para el segundo trimestre del año actual los Presupuestos generales del Estado aprobados para 1935 por la Ley de 29 de Junio anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 30 de Abril pasado, y en uso de las autorizaciones en ella contenidas, se aprueban para el referido período trimestral, como propios e inherentes al ejercicio económico de 1936, créditos

por un importe total de mil doscientos noventa y dos millones seiscientas cincuenta y un mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veintidós céntimos, con arreglo al adjunto estado letra A, y que responden al detalle que sigue: mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientas setenta y nueve mil doscientas veinte pesetas once céntimos; por el veinticinco por ciento de los créditos anuales líquidos fijados por la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Enero último, adición hecha del importe de la diferencia entre los aumentos y reducciones autorizados por la referida Ley, que en detalle figuran en el estado de diferencias que también se adjunta, y sesenta millones ciento setenta y dos mil doscientas treinta y seis pesetas once céntimos, exceso líquido

que se autoriza sobre el mismo veinticinco por ciento para los servicios en los cuales la consignación para el segundo trimestre del año en curso no puede ajustarse a la cuarta parte de los créditos anuales que se especifican en el mencionado estado de diferencias, o sean en total los ya citados mil doscientos noventa y dos millones seiscientas cincuenta y un mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veintidós céntimos.

Artículo 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Ministro de Hacienda,
GABRIEL FRANCO LÓPEZ.

ESTADO demostrativo del importe de los créditos que se autorizan para el segundo trimestre de 1936, como propios e inherentes al Presupuesto para el mismo año económico, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 31 de Marzo.

Pesetas.

Importe de los créditos anuales líquidos fijados por la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Enero de 1936.....	4.815.929.140,13
Aumento líquido que resulta como consecuencia de los incrementos y reducciones que, según la Ley arriba citada, han de practicarse para determinar el crédito anual que sirva de base para fijar los que han de regir durante el segundo trimestre de 1936.....	113.987.740,46
Créditos anuales provisionales para 1936.....	4.929.916.880,59
25 por 100 que corresponde a un trimestre.....	1.232.479.220,11
Aumento que representa el importe de las cantidades que por acuerdo del Consejo de Ministros constituyen, en el segundo trimestre, excesos sobre el 25 por 100 de los créditos anuales correspondientes, por afectar a servicios que requieren mayor consignación durante los meses de Abril a Junio del año actual.....	82.376.571,53
A deducir: Importe de las cantidades que constituyen baja en el segundo trimestre por requerir durante el mismo menores consignaciones que las que corresponden al 25 por 100 de los créditos anuales.....	22.204.335,42
<i>Diferencia.....</i>	60.172.236,11
Total importe de los créditos que se autorizan para el segundo trimestre de 1936 (estado A).....	1.292.651.456,22

Madrid, 2 de Mayo de 1936.—El Ministro de Hacienda, Gabriel Franco López.

ESTADO LETRA A

Resumen de los créditos que han de regir durante el primer semestre del ejercicio económico de 1936.

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS			Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS					
							Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre			
Obligaciones generales del Estado.												
SECCION PRIMERA												
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA												
PERSONAL												
Haberes activos.												
1.º <i>Sueldos.</i>												
1.º	Único.	Dotación del Presidente de la República.....		2.º	250.000,00		250.000,00		500.000,00			
2.º <i>Otras remuneraciones.</i>												
2.º	Único.	Gastos de representación del Presidente de la República		2.º	62.500,00		62.500,00		125.000,00			
3.º <i>GASTOS DIVERSOS</i>												
1.º <i>De carácter general.</i>												
1.º	1.º	Atenciones de la Casa Presidencial.....		3.º	187.500,00		187.500,00		375.000,00			
	2.º	Viajes oficiales del Presidente de la República.....		4.º	62.500,00		62.500,00		125.000,00			
					250.000,00		250.000,00		500.000,00			

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección primera.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.—PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1.º	1.º	250.000,00	250.000,00	500.000,00	625.000,00
		62.500,00	62.500,00	125.000,00	
	2.º	312.500,00	312.500,00		
3.º	1.º	250.000,00	250.000,00	500.000,00	1.125.000,00
RECAPITULACION					
1.º		312.500,00	312.500,00	625.000,00	
3.º		250.000,00	250.000,00	500.000,00	
		562.500,00	562.500,00	1.125.000,00	

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS			Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS					
			Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre		Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre			
SECCION SEGUNDA												
CAMARA LEGISLATIVA												
1.º	Unico.	Unico.	Personal	2.º	422.375,00		422.375,00		844.750,00			
2.º	Unico.	Unico.	Material	2.º	2.024.000,00		2.024.000,00		4.048.000,00			

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección segunda.**CAMARA LEGISLATIVA**

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1.º	Unico.	422.375,00	422.375,00	844.750,00	844.750,00
		2.024.000,00	2.024.000,00	4.048.000,00	
2.º					4.892.750,00

RECAPITULACION			
1.º	2.º	3.º	4.º
422.375,00	422.375,00	422.375,00	844.750,00
2.024.000,00	2.024.000,00	2.024.000,00	4.048.000,00
2.446.375,00	2.446.375,00	2.446.375,00	4.892.750,00

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS			Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS					
			Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre		Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre			
SECCION TERCERA												
DEUDA PUBLICA												
PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO												
3.º												
Gastos diversos.												
Intereses.												
1.º	Deuda perpetua exterior al 4 por 100.....		17	9.107.038,00	9.107.038,00		9.107.038,00	9.107.038,00	18.214.076,00			
2.º	Deuda perpetua interior al 4 por 100 y exterior al 3 por 100.....		18	52.382.290,75	52.343.559,51		52.343.559,51	52.343.559,51	104.725.850,26			
3.º	Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900.....		19	»	»		»	»	»			
4.º	Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908....		20	1.103.950,00	1.096.425,00		1.096.425,00	1.096.425,00	2.200.375,00			
Suma y sigue.....				62.593.278,75	62.547.022,51		62.547.022,51	62.547.022,51	125.140.301,26			

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>		62.593.278,75	62.547.022,51	125.140.301,26
9. ^o	9. ^o	5. ^o	Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.....	21	»	»	»
		6. ^o	Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1926.....	22	2.812.500,00	2.812.500,00	5.625.000,00
		7. ^o	Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927.....	23	24.744.375,00	24.700.937,50	49.445.312,50
		8. ^o	Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1927.....	24	44.331.875,00	44.331.875,00	88.663.750,00
		9. ^o	Deuda amortizable al 4,50 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.....	25	5.625.000,00	5.625.000,00	11.250.000,00
		10.	Deuda amortizable al 3 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.....	26	14.700.093,75	14.680.312,50	29.380.406,25
		11	Deuda amortizable al 4 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.....	27	10.736.000,00	10.725.900,00	21.461.900,00
		12	Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1929.....	28	6.250.000,00	6.250.000,00	12.500.000,00
		13	Deuda amortizable al 6 por 100, de la emisión de 1932, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura.....	29	300.000,00	300.000,00	600.000,00
		14	Deuda amortizable al 5,75 por 100 de la emisión de 1933, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura.....	30	172.500,00	172.500,00	345.000,00
		15	Deuda amortizable al 5,50 por 100 de la emisión de 1934, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura.....	31	206.250,00	206.250,00	412.500,00
		16	Intereses de la Deuda amortizable afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura que se emita en este ejercicio económico en virtud de la autorización concedida en la ley de 16 de Septiembre de 1932.....	32	210.000,00	»	210.000,00
		17	Deuda amortizable al 5,25 por 100, emisión de 1935, para obras del Plan Nacional de Cultura.....		196.875,00	223.125,00	420.000,00
		18	Deuda amortizable al 4 por 100, libre de impuesto, emisión de 1935.....		18.698.875,00	18.698.875,00	37.397.750,00
10.			<i>Amortización.</i>		191.577.622,50	191.274.297,51	382.851.920,01
		1. ^o	Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900.....	7. ^o	»	»	»
		2. ^o	Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908.....	8. ^o	752.500,00	757.500,00	1.510.000,00
		3. ^o	Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.....	9. ^o	»	»	»
		4. ^o	Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927.....	10	3.475.000,00	3.587.500,00	7.062.500,00
		5. ^o	Deuda amortizable al 3 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.....	11	2.637.500,00	2.700.000,00	5.337.500,00
		6. ^o	Deuda amortizable al 4 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.....	12	1.010.000,00	1.010.000,00	2.020.000,00
11.			<i>Otros gastos.</i>		7.875.000,00	8.055.000,00	15.930.000,00
		1. ^o	Comisión al Banco de España por el pago de intereses y amortización de la Deuda del Estado.....	5. ^o	518.378,39	518.284,26	1.036.662,65
		2. ^o	Quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero.....	6. ^o	8.125,00	8.125,00	16.250,00
		3. ^o	Diferencias de cambio.....	7	450.000,00	450.000,00	900.000,00
		4. ^o	Gastos que occasionen las emisiones de Deuda dispuestas en el ejercicio para obras del Plan Nacional de Cultura.....	8. ^o	35.000,00	»	35.000,00
					1.011.503,39	976.409,26	1.987.912,65
			PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO				
			<i>Gastos diversos.</i>				
9. ^o			<i>Intereses.</i>				
		1. ^o	Deuda flotante procedente de obligaciones de Ultramar.....	10	381.772,88	381.772,88	763.545,76
		2. ^o	Para pago de intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	11	112.500,00	112.500,00	225.000,00
		3. ^o	Bonos oro de Tesorería, emisión de 1930.....	12	4.836.293,06	3.051.420,00	7.887.713,06
		4. ^o	Bonos para el Fomento de la Industria Nacional a que se refiere la base sexta de la ley de 2 de Marzo de 1917.....	13	496.491,00	1.802.046,95	2.298.537,05
			<i>Suma y sigue.....</i>		5.827.056,94	5.347.738,93	11.174.795,87

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Grupo en 1935.	Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
Suma anterior.....						5.827.056,94
	5. ^c	Obligaciones del Tesoro, emisiones de 1933.....	14	2.537.500,00	2.537.500,00	5.075.000,00
	6. ^c	Obligaciones del Tesoro, emisiones de 1934.....	15	12.437.500,00	12.437.500,00	24.875.000,00
	7. ^c	Obligaciones del Tesoro, emisiones de 1935.....	16	6.000.000,00	6.000.000,00	12.000.000,00
	8. ^c	Deuda emitida para Paro obrero.....	17	562.500,00	562.500,00	1.125.000,00
	9. ^c	Obligaciones del Tesoro, emisión de 20 de Marzo de 1936		»	3.062.500,00	3.062.500,00
				27.364.556,94	29.947.722,93	57.312.295,87
Amortización.						
10	1. ^c	Reembolso de la Deuda flotante procedente de Obligaciones de Ultramar.....	3. ^c	1.417.379,43	»	1.417.379,43
	2. ^c	Para atender a la parte que pueda corresponder al Estado en los quebrantos a que se refiere la Ley de 2 de Marzo de 1917 y los que se deriven de operaciones practicadas con el aval del Estado...	4. ^c	50.000,00	50.000,00	100.000,00
				1.467.379,43	50.000,00	1.517.379,43
Otros gastos.						
11	1. ^c	Diferencias de cambio en los bonos oro de Tesorería, comisiones y otros gastos para este servicio.....	2. ^c	3.750.000,00	3.750.000,00	7.500.000,00
	2. ^c	Comisión al Banco de España y gastos en el servicio de negociaciones de Deuda del Tesoro y pago de intereses	3. ^c	380.289,07	1.134.967,18	1.515.156,25
				4.130.289,07	4.884.867,18	9.015.156,25
PARTE TERCERA.—DEUDAS ESPECIALES						
3. ^c		Gastos diversos.				
	9. ^c	Intereses.				
	1. ^c	Deuda del Patronato Nacional del Turismo.....	6. ^c	271.937,50	222.562,50	535.500,00
	2. ^c	Obligaciones de la Compañía Transatlántica, con el aval del Estado.....	7. ^c	1.907.562,50	1.891.312,50	3.798.875,00
	3. ^c	Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 1925.....	8. ^c	6.040.000,00	6.027.500,00	12.067.500,00
	4. ^c	Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión de 1928.....	9. ^c	3.245.062,50	3.237.468,75	6.482.531,25
	5. ^c	Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión de 1929.....	10	5.553.281,25	5.542.875,00	11.096.156,25
				17.017.843,75	16.962.718,75	33.980.562,50
Amortización.						
10	1. ^c	Anualidad de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica, con el aval del Estado...	6. ^c	»	2.750.000,00	2.750.000,00
	2. ^c	Anualidad de amortización de la Deuda ferroviaria del Estado al 5 por 100, emisión de 1925.....	7. ^c	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
	3. ^c	Anualidad de amortización de la Deuda ferroviaria del Estado al 4,50 por 100, emisión de 1928.....	8. ^c	675.000,00	675.000,00	1.350.000,00
	4. ^c	Anualidad de amortización de la Deuda ferroviaria del Estado al 4,50 por 100, emisión de 1929.....	9. ^c	925.000,00	943.750,00	1.868.750,00
	5. ^c	Anualidad de amortización de la Deuda del Patronato Nacional del Turismo.....		660.000,00	10.000,00	670.000,00
				3.260.000,00	5.378.750,00	8.638.750,00
Otros gastos.						
11	1. ^c	Comisión de 0,25 por 100 al Banco de España por el servicio de pago de intereses y amortización de la Deuda del Patronato Nacional del Turismo.....	3. ^c	2.247,93	631,95	2.879,88
	2. ^c	Comisión de 0,25 por 100 al Banco de España por el servicio de pago de intereses de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 1925.....	4. ^c	17.600,00	17.568,75	35.168,75
	3. ^c	Comisión de 0,25 por 100 al Banco de España por el servicio de pago de intereses de la Deuda amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión de 1928...	5. ^c	9.800,15	9.781,18	19.581,33
				29.648,08	27.981,88	57.629,96
		Suma y sigue.....				

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS				Código en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
			Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre	Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre	Primer trimestre	Segundo trimestre
			<i>Suma anterior.....</i>			29.648,08	27.981,88		29.648,08	27.981,88
3. ^o	4. ^o		Comisión de 0,25 por 100 al Banco de España por el servicio de pago de intereses de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión de 1929.....	6. ^o	16.195,70	16.169,69		16.195,70	16.169,69	32.365,39
	5. ^o		Gastos de todas clases por el servicio de obligaciones de la Compañía Transatlántica.....	7. ^o	6.250,00	6.250,00		6.250,00	6.250,00	12.500,00
					52.093,78	50.401,57		52.093,78	50.401,57	102.495,35

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección tercera.

DEUDA PUBLICA

Capítulo.....	Artículo.....	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
Parte primera.—Deuda del Estado.					
3. ^o	9. ^o	191.577.622,50	191.274.297,51	382.851.920,01	
	10	7.875.000,00	8.055.000,00	15.930.000,00	
	11	1.011.503,39	976.409,26	1.987.912,65	
		200.464.125,89	200.305.706,77		400.769.832,66
Parte segunda.—Deuda del Tesoro.					
3. ^o	9. ^o	27.364.556,94	29.947.738,93	57.312.295,87	
	10	1.467.379,43	50.000,00	1.517.379,43	
	11	4.130.289,07	4.884.867,18	9.015.156,25	
		32.962.225,44	34.882.606,11		67.844.831,55
Parte tercera.—Deudas especiales.					
3. ^o	9. ^o	17.017.843,75	16.962.718,75	33.980.562,50	
	10	3.260.000,00	5.378.750,00	8.638.750,00	
	11	52.093,78	50.401,57	102.495,35	
		20.329.937,53	22.391.870,32		42.721.807,85
					511.336.472,06

RESUMEN GENERAL

Deuda del Estado.....	200.464.125,89	200.305.706,77	400.769.832,66
Idem del Tesoro.....	32.962.225,44	34.882.606,11	67.844.831,55
Idem especiales.....	20.329.937,53	22.391.870,32	42.721.807,85
	253.756.288,86	257.580.183,20	511.336.472,06

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS			
			Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
SECCION CUARTA						
CLASES PASIVAS						
PERSONAL						
Haberes pasivos.						
<i>De carácter civil.</i>						
1. ^o	Remuneratorias		8. ^o	1.000.000,00	1.230.000,00	2.230.000,00
2. ^o	Montepío civil.....		9. ^o	7.175.000,00	7.875.000,00	15.050.000,00
3. ^o	Mesadas de supervivencia.....		10	123.125,00	133.125,00	256.250,00
4. ^o	Jubilados de todos los Ministerios.....		11	10.135.000,00	11.985.000,00	22.120.000,00
5. ^o	Cesantes		12	122.500,00	180.000,00	302.500,00
6. ^o	Secuestros		13	480,00	480,00	960,00
7. ^o	Pensiones de jubilación, viudedades y orfandad del personal afecto al Consejo de Administración del Patrimonio de la República y procedente del extinguido Patrimonio de la Corona.....		14	60.000,00	60.000,00	120.000,00
				18.616.105,00	21.463.605,00	40.079.710,00
6. ^o	<i>De carácter militar.</i>					
1. ^o	Montepío militar.....		4. ^o	11.250.000,00	11.321.000,00	22.571.000,00
2. ^o	Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.		5. ^o	17.009.132,50	17.609.132,50	34.618.265,00
3. ^o	Retirados de Guerra y Marina con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de Abril y 23 de Junio de 1931, y personal en situación de reserva y cruces de los mismos, conforme a la ley de 21 de Octubre de 1931.....		6. ^o	27.606.250,00	27.606.250,00	55.212.500,00
				55.865.382,50	56.536.382,50	112.401.765,00
7. ^o	<i>Del Clero, a extinguir.</i>					
Unico.	Haberes pasivos del Clero a extinguir.....		2. ^o	4.125.000,00	4.125.000,00	8.250.000,00

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección cuarta.**CLASES PASIVAS**

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	5. ^o	18.616.105,00	21.463.605,00	40.079.710,00	
	6. ^o	55.865.382,50	56.536.382,50	112.401.765,00	
	7. ^o	4.125.000,00	4.125.000,00	8.250.000,00	
		78.606.487,50	82.124.987,50		160.731.475,00

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS			Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS					
							Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre			
SECCION QUINTA												
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA												
1.º												
PERSONAL												
Haberes activos.												
<i>Sueldos.</i>												
1.º	Único.	Tribunal	U.º	353.750,00	353.750,00		707.500,00					
2.º	Único.	Fiscalía	U.º	15.583,33	15.583,33		31.166,66					
3.º	Único.	Anticipos reintegrables.....	U.º	6.250,00	6.250,00		12.500,00					
2.º												
MATERIAL												
1.º	Único.	Tribunal	U.º	25.055,00	25.055,00		50.110,00					
2.º	Único.	Fiscalía	U.º	2.295,00	2.295,00		4.590,00					

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección quinta.**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1.º	1.º	353.750,00	353.750,00	707.500,00	
	2.º	15.583,33	15.583,33	31.166,66	
	3.º	6.250,00	6.250,00	12.500,00	
		375.583,33	375.583,33		751.166,66
2.º	1.º	25.055,00	25.055,00	50.110,00	
	2.º	2.295,00	2.295,00	4.590,00	
		27.350,00	27.350,00		54.700,00
					805.866,66
RECAPITULACION					
1.º		375.583,33	375.583,33	751.166,66	
2.º		27.350,00	27.350,00	54.700,00	
		402.933,33	402.933,33	805.866,66	

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS					
			Grupo en 1935.	Primer trimestre	Segundo trimestre	CREDITOS PRESUPUESTOS Total del semestre		
SECCION SEXTA								
TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES								
1.º				PERSONAL				
				Haberes activos.				
				Sueldos.				
	Unico.	Tribunal de Garantías Constitucionales.....	2.º	231.000,00	231.000,00	462.000,00		
2.º				Otras remuneraciones.				
	Unico.	Tribunal de Garantías Constitucionales.....	2.º	5.000,00	5.000,00	10.000,00		
3.º				Asistencias y dietas.				
	Unico.	Tribunal de Garantías Constitucionales.....	2.º	3.000,00	3.000,00	6.000,00		
2.º				MATERIAL				
				Material en general.				
1.º				De oficina, no inventariable.				
	Unico.	Gastos de escritorio, impresos, útiles de limpieza, uniformes, calefacción y alumbrado.....	2.º	15.750,00	15.750,00	31.500,00		
3.º				Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.				
	Unico.	Adquisición de libros y suscripción a revistas.....	2.º	5.000,00	5.000,00	10.000,00		
ARRENDAMIENTO DE LOCALES								
4.º				Alquileres.				
	Unico.	Para satisfacer los del edificio ocupado por el Tribunal	2.º	30.000,00	30.000,00	60.000,00		
3.º				GASTOS DIVERSOS				
				Gastos varios.				
1.º				De carácter general.				
	Unico.	Gastos de viaje de los Vocales suplentes.....	U.º	2.500,00	2.500,00	5.000,00		

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección sexta.

BUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	1. ^o	231.000,00	231.000,00	462.000,00	478.000,00
	2. ^o	5.000,00	5.000,00	10.000,00	
	3. ^o	3.000,00	3.000,00	6.000,00	
		239.000,00	239.000,00		
2. ^o	1. ^o	15.750,00	15.750,00	31.500,00	101.500,00
	3. ^o	5.000,00	5.000,00	10.000,00	
	4. ^o	30.000,00	30.000,00	60.000,00	
		50.750,00	50.750,00		
3. ^o	1. ^o	2.500,00	2.500,00	5.000,00	584.500,00

E CAPITULACION

1. ^o		239.000,00	239.000,00	478.000,00	
2. ^o		50.750,00	50.750,00	101.500,00	
3. ^o		2.500,00	2.500,00	5.000,00	
		292.250,00	292.250,00	584.500,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>		60.287,50	60.287,50	120.575,00
1.º	2.º	3.º	Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	11	»	»	»
		4.º	Servicios de Estadística.....	12	»	»	»
		5.º	Patronato Nacional del Turismo.....	13	19.450,00	19.450,00	38.900,00
		6.º	Dirección general de Aeronáutica.....	14	»	»	»
					<u>79.737,50</u>	<u>79.737,50</u>	<u>159.475,00</u>
		3.º	<i>Asistencias y dietas.</i>				
	1.º		Presidencia, Subsecretaría y servicios generales.....	6.º	50.000,00	50.000,00	100.000,00
	2.º		Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	7.º	»	»	»
	3.º		Servicios de Estadística.....	8.º	»	»	»
	4.º		Patronato Nacional del Turismo.....	9.º	11.250,00	11.250,00	22.500,00
	5.º		Dirección general de Aeronáutica.....	10	»	»	»
					<u>61.250,00</u>	<u>61.250,00</u>	<u>122.500,00</u>
	4.º		<i>Jornales.</i>				
	1.º		Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	5.º	»	»	»
	2.º		Servicios de Estadística.....	6.º	»	»	»
	3.º		Patronato Nacional del Turismo.....	7.º	24.455,00	24.455,00	48.910,00
	4.º		Dirección general de Aeronáutica.....	8.º	»	»	»
					<u>24.455,00</u>	<u>24.455,00</u>	<u>48.910,00</u>
2.º			MATERIAL				
			<i>Material en general.</i>				
1.º			<i>De oficina, no inventariable.</i>				
	1.º		Presidencia, Subsecretaría y servicios generales.....	10	37.125,00	37.125,00	74.250,00
	2.º		Consejo de Estado.....	11	11.700,00	11.700,00	23.400,00
	3.º		Junta clasificadora de aspirantes a destinos públicos.....	12	1.125,00	1.125,00	2.250,00
	4.º		Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	13	»	»	»
	5.º		Servicios de Estadística.....	14	»	»	»
	6.º		Patronato Nacional del Turismo.....	15	36.877,50	36.877,50	73.755,00
	7.º		Dirección general de Aeronáutica.....	16	»	»	»
					<u>86.827,50</u>	<u>86.827,50</u>	<u>173.655,00</u>
2.º			<i>De oficina, inventariable.</i>				
	1.º		Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	5.º	»	»	»
	2.º		Servicios de Estadística.....	6.º	»	»	»
	3.º		Patronato Nacional del Turismo.....	7.º	1.100,00	1.100,00	2.200,00
	4.º		Dirección general de Aeronáutica.....	8.º	»	»	»
					<u>1.100,00</u>	<u>1.100,00</u>	<u>2.200,00</u>
3.º			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>				
	1.º		Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	4.º	»	»	»
	2.º		Servicios de Estadística.....	5.º	»	»	»
	3.º		Dirección general de Aeronáutica.....	6.º	»	»	»
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES				
4.º			<i>Alquileres.</i>				
	1.º		Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	5.º	»	»	»
	2.º		Servicios de Estadística.....	6.º	»	»	»
	3.º		Patronato Nacional del Turismo.....	7.º	31.314,00	31.314,00	62.628,00
	4.º		Dirección general de Aeronáutica.....	8.º	»	»	»
					<u>31.314,00</u>	<u>31.314,00</u>	<u>62.628,00</u>

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
2. ^o	5. ^o	Unico.	<i>Obras de adaptación, conservación y reparación.</i>	2. ^o			
			Patronato Nacional del Turismo.....	2. ^o	2.500,00	2.500,00	5.000,00
3. ^o			GASTOS DIVERSOS				
	1. ^o		<i>Gastos varios.</i>				
			<i>De carácter general.</i>				
	1. ^o		Presidencia, Subsecretaría y servicios generales.....	7. ^o	66.250,00	66.250,00	132.500,00
	2. ^o		Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	8. ^o	»	»	»
	3. ^o		Servicios de Estadística.....	9. ^o	»	»	»
	4. ^o		Patronato Nacional del Turismo.....	10	384.000,00	384.000,00	768.000,00
	5. ^o		Dirección general de Aeronáutica.....	11	»	»	»
					450.250,00	450.250,00	900.500,00
2. ^o			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.</i>				
	1. ^o		Servicios de Estadística.....	3. ^o	»	»	»
	2. ^o		Dirección general de Aeronáutica.....	4. ^o	»	»	»
4. ^o			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios.</i>				
	1. ^o		Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	5. ^o	»	»	»
	2. ^o		Servicios de Estadística.....	6. ^o	»	49.500,00	99.000,00
	3. ^o		Patronato Nacional del Turismo.....	7. ^o	49.500,00	»	»
	4. ^o		Dirección general de Aeronáutica.....	8. ^o	»	49.500,00	99.000,00
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN				
5. ^o			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>				
	Unico.		Dirección general de Aeronáutica.....	2. ^o	»	»	»
6. ^o			<i>Obras de conservación.</i>				
	1. ^o		Presidencia, Subsecretaría y servicios generales.....	6. ^o	2.500,00	2.500,00	5.000,00
	2. ^o		Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	7. ^o	»	»	»
	3. ^o		Patronato Nacional del Turismo.....	8. ^o	3.125,00	3.125,00	6.250,00
	4. ^o		Dirección general de Aeronáutica.....	9. ^o	»	»	»
					5.625,00	5.625,00	11.250,00
7. ^o			<i>Obras de reparación.</i>				
	1. ^o		Patronato Nacional del Turismo.....	3. ^o	3.750,00	3.750,00	7.500,00
	2. ^o		Dirección general de Aeronáutica.....	4. ^o	»	»	»
					3.750,00	3.750,00	7.500,00
8. ^o			GASTOS REEMBOLSABLES				
	1. ^o		Presidencia, Subsecretaría y servicios generales.....	3. ^o	7.500,00	7.500,00	15.000,00
	2. ^o		Patronato Nacional del Turismo.....	4. ^o	37.500,00	37.500,00	75.000,00
	3. ^o		Dirección general de Aeronáutica.....	5. ^o	»	»	»
					45.000,00	45.000,00	90.000,00
4. ^o			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PRIMER ESTABLECIMIENTO				
1. ^o			<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>				
	1. ^o		Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	4. ^o	»	»	»
	2. ^o		Patronato Nacional del Turismo.....	5. ^o	211.250,00	211.250,00	422.500,00
	3. ^o		Dirección general de Aeronáutica.....	6. ^o	»	»	»
					211.250,00	211.250,00	422.500,00

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
	2. ^o	Unico.	<i>Instalaciones.</i>				
			Patronato Nacional del Turismo.....	3. ^o	7.000,00	7.000,00	14.000,00
					7.000,00	7.000,00	14.000,00
5. ^o	Unico.		EJERCICIOS CERRADOS				
			<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente.</i>				
			Presidencia, Subsecretaría y servicios generales.....	U.	»	»	»

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección primera.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	1. ^o	3.276.987,50	3.276.987,50	6.553.975,00	
	2. ^o	79.737,50	79.737,50	159.475,00	
	3. ^o	61.250,00	61.250,00	122.500,00	
	4. ^o	24.455,00	24.455,00	48.910,00	
		3.442.430,00	3.442.430,00		6.884.860,00
2. ^o	1. ^o	86.827,50	86.827,50	173.655,00	
	2. ^o	1.100,00	1.100,00	2.200,00	
	3. ^o	»	»	»	
	4. ^o	31.314,00	31.314,00	62.628,00	
	5. ^o	2.500,00	2.500,00	5.000,00	
		121.741,50	121.741,50		243.483,00
3. ^o	1. ^o	450.250,00	450.250,00	900.500,00	
	2. ^o	»	»	»	
	4. ^o	49.500,00	49.500,00	99.000,00	
	5. ^o	»	»	»	
	6. ^o	5.625,00	5.625,00	11.250,00	
	7. ^o	3.750,00	3.750,00	7.500,00	
	8. ^o	45.000,00	45.000,00	90.000,00	
		554.125,00	554.125,00		1.108.250,00
4. ^o	1. ^o	211.250,00	211.250,00	422.500,00	
	2. ^o	7.000,00	7.000,00	14.000,00	
		218.250,00	218.250,00		436.500,00
5. ^o	Unico.	»	»		
					8.673.093,00
RECAPITULACION					
1. ^o		3.442.430,00	3.442.430,00	6.884.860,00	
2. ^o		121.741,50	121.741,50	243.483,00	
3. ^o		554.125,00	554.125,00	1.108.250,00	
4. ^o		218.250,00	218.250,00	436.500,00	
5. ^o		»	»	»	
		4.336.546,50	4.336.546,50	8.673.093,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS						
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre				
SECCION SEGUNDA											
MINISTERIO DE ESTADO											
PERSONAL											
Haberes activos.											
Sueldos.											
1. ^o	1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	10	1.097.494,75	1.097.494,75	2.194.989,50					
	2. ^o	Conservaduría de la Iglesia y edificio de San Francisco El Grande.....	11	5.875,00	5.875,00	11.750,00					
				1.103.369,75	1.103.369,75	2.206.739,50					
2. ^o		Otras remuneraciones.									
	1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	12	1.626.172,50	1.626.172,50	3.252.345,06					
	2. ^o	Oficina de Prensa.....	13	14.100,00	14.100,00	28.200,00					
	3. ^o	Oficina de la Sociedad de Naciones.....	14	4.250,00	4.250,00	8.500,00					
	4. ^o	Patronato seglar de la Obra pía.....	15	4.015,00	4.015,00	8.030,00					
	5. ^o	Inspección general de Emigración.....	16	»	»	»					
				1.648.537,50	1.648.537,50	3.297.075,00					
3. ^o		Asistencias y dietas.									
	1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	3. ^o	18.000,00	24.250,00	42.250,00					
	2. ^o	Oficina de la Sociedad de Naciones.....	4. ^o	20.000,00	20.000,00	40.000,00					
	3. ^o	Inspección general de Emigración.....	5. ^o	»	»	»					
				38.000,00	44.250,00	82.250,00					
4. ^o		Jornales.									
	1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	4. ^o	8.016,00	8.016,00	16.032,00					
	2. ^o	Patronato seglar de la Obra pía.....	5. ^o	4.290,00	4.290,00	8.580,00					
	3. ^o	Inspección general de Emigración.....	6. ^o	»	»	»					
				12.306,00	12.306,00	24.612,00					
Haberes pasivos.											
5. ^o		De carácter civil.									
	Único.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	2. ^o	49.325,00	49.325,00	98.650,00					
MATERIAL											
Material en general.											
1. ^o		De oficina, no inventariable									
	1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	8. ^o	356.433,75	356.433,75	712.867,50					
	2. ^o	Oficina de Prensa.....	9. ^o	4.725,00	4.725,00	9.450,00					
	3. ^o	Oficina de la Sociedad de Naciones.....	10	3.150,00	3.150,00	6.300,00					
	4. ^o	Conservaduría de la Iglesia y edificio de San Francisco el Grande.....	11	1.341,00	1.341,00	2.682,00					
	5. ^o	Inspección general de Emigración.....	12	»	»	»					
				365.649,75	365.649,75	731.299,50					
2. ^o		De oficina, inventariable.									
	1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	4. ^o	69.000,00	69.000,00	138.000,00					
	2. ^o	Oficina de Prensa.....	5. ^o	1.800,00	1.800,00	3.600,00					
	3. ^o	Oficina de la Sociedad de Naciones.....	6. ^o	1.300,00	1.300,00	2.600,00					
	4. ^o	Patronato seglar de la Obra pía.....	7. ^o	1.368,00	1.368,00	2.736,00					
	5. ^o	Inspección general de Emigración.....	8. ^o	»	»	»					
				73.468,00	73.468,00	146.936,00					

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS		Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
						Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
2.º	º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>					
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	3.º	20.400,00	20.400,00	40.800,00		
	2.º	Oficina de Prensa.....	4.º	2.500,00	2.500,00	5.000,00		
	3.º	Oficina de la Sociedad de Naciones en el Ministerio...	5.º	375,00	375,00	750,00		
	4.º	Patronato seglar de la Obra pía.....	6.º	975,00	975,00	1.950,00		
	5.º	Inspección general de Emigración.....	7.º	»	»	»		
					24.250,00	24.250,00	48.500,00	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES					
	4.º	<i>Alquileres.</i>						
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	4.º	232.375,00	232.375,00	464.750,00		
	2.º	Oficina de Prensa.....	5.º	875,00	875,00	1.750,00		
	3.º	Oficina de la Sociedad de Naciones.....	6.º	750,00	750,00	1.500,00		
	4.º	Inspección general de Emigración.....	7.º	»	»	»		
					234.000,00	234.000,00	468.000,00	
	5.º	<i>Obras de adaptación, conservación y reparación.</i>						
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	4.º	6.250,00	6.250,00	12.500,00		
	2.º	Inspección general de Emigración.....	5.º	»	»	»		
					6.250,00	6.250,00	12.500,00	
			GASTOS DIVERSOS					
		<i>Gastos varios.</i>						
	1.º	<i>De carácter general.</i>						
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	7.º	283.000,00	283.000,00	566.000,00		
	2.º	Oficina de Prensa.....	8.º	9.000,00	9.000,00	18.000,00		
	3.º	Oficina de la Sociedad de Naciones.....	9.º	17.500,00	17.500,00	35.000,00		
	4.º	Patronato seglar de la Obra pía.....	10	2.500,00	2.500,00	5.000,00		
	5.º	Inspección general de Emigración.....	11	»	»	»		
					312.000,00	312.000,00	624.000,00	
	4.º	<i>Auxilios, subvenciones y subsidios.</i>						
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	9.º	411.625,00	411.625,00	823.250,00		
	2.º	Oficina de la Sociedad de Naciones.....	10	287.770,76	287.770,76	575.541,52		
	3.º	Patronato seglar de la Obra Pia.....	11	72.625,00	72.625,00	145.250,00		
	4.º	Inspección general de Emigración.....	12	»	»	»		
					772.020,76	772.020,76	1.544.041,52	
		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN						
	7.º	<i>Obras de reparación.</i>						
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	4.º	31.250,00	56.250,00	87.500,00		
	2.º	Patronato seglar de la Obra pía.....	5.º	7.500,00	7.500,00	15.000,00		
					38.750,00	63.750,00	102.500,00	
	8.º	<i>Gastos reembolsables.</i>						
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	3.º	2.500,00	2.500,00	5.000,00		
	2.º	Inspección general de Emigración.....	4.º	»	»	»		
					2.500,00	2.500,00	5.000,00	
		GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO						
	1.º	<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>						
	Unico	Eventual primera anualidad: adquisición o construcción de un edificio destinado a Embajada de España en el Quirinal.....	U.º	31.250,00	31.250,00	62.500,00		

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección segunda.

MINISTERIO DE ESTADO

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	1. ^o	1.103.369,75	1.103.369,75	2.206.739,50	
	2. ^o	1.648.537,50	1.648.537,50	3.297.075,00	
	3. ^o	38.000,00	44.250,00	82.250,00	
	4. ^o	12.306,00	12.306,00	24.612,00	
	5. ^o	49.325,00	49.325,00	98.650,00	
		2.851.538,25	2.857.788,25		5.709.326,50
2. ^o	1. ^o	365.649,75	365.649,75	731.299,50	
	2. ^o	73.468,00	73.468,00	146.936,00	
	3. ^o	24.250,00	24.250,00	48.500,00	
	4. ^o	234.000,00	234.000,00	468.000,00	
	5. ^o	6.250,00	6.250,00	12.500,00	
		703.617,75	703.617,75		1.407.235,50
3. ^o	1. ^o	312.000,00	312.000,00	624.000,00	
	4. ^o	772.020,76	772.020,76	1.544.041,52	
	7. ^o	38.750,00	63.750,00	102.500,00	
	8. ^o	2.500,00	2.500,00	5.000,00	
		1.125.270,76	1.150.270,76		2.275.541,52
	4. ^o	31.250,00	31.250,00	62.500,00	
					62.500,00
					9.454.603,52
RECAPITULACION					
1. ^o		2.851.538,25	2.857.788,25	5.709.326,50	
2. ^o		703.617,75	703.617,75	1.407.235,50	
3. ^o		1.125.270,76	1.150.270,76	2.275.541,52	
4. ^o		31.250,00	31.250,00	62.500,00	
		4.711.676,76	4.742.926,76	9.454.603,52	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS						
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre				
SECCION TERCERA											
MINISTERIOS DE JUSTICIA Y TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION											
1. ^o			PERSONAL								
			Haberes activos.								
			Sueldos.								
			Ministros, Subsecretarios y Directores generales.....	6. ^o	16.500,00	37.500,00	54.000,00				
			Cuerpo técnico administrativo de Trabajo.....	7. ^o	288.750,00	288.750,00	577.500,00				
			Cuerpo auxiliar de Trabajo.....	8. ^o	67.500,00	67.500,00	135.000,00				
			Delegaciones de Trabajo.....	9. ^o	224.500,00	224.500,00	449.000,00				
			Inspecciones de Trabajo.....	10	306.500,00	306.500,00	613.000,00				
			Jurados mixtos de Trabajo.....		416.687,50	416.687,50	833.375,00				
			Cuerpo facultativo de Beneficencia.....	11	49.250,00	49.250,00	98.500,00				
			Establecimientos de Beneficencia.....	12	66.829,75	66.829,75	133.659,50				
			<i>Suma y sigue.....</i>		1.436.517,25	1.457.517,25	2.894.034,50				

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
1.º	1.º		<i>Suma anterior.....</i>		1.436.517,25	1.457.517,25	2.894.034,50
	9.º	Personal especial de Sanidad.....	13	31.000,00	31.000,00	62.000,00	
	10	Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.....	14	369.000,00	369.000,00	738.000,00	
	11	Personal vario.....	15	300.250,00	300.250,00	600.500,00	
	12	Instituto Nacional de Sanidad.....	16	74.000,00	74.000,00	148.000,00	
	13	Otros establecimientos sanitarios.....	17	575.900,00	575.900,00	1.151.800,00	
	14	Servicios de Estadística.....	»	527.500,00	527.500,00	1.055.000,00	
	15	Servicios de Emigración.....	»	87.012,50	87.012,50	174.025,00	
		<i>Servicios de Justicia.</i>					
	16	Subsecretario y Directores generales.....	23	4.500,00	13.500,00	18.000,00	
	17	Cuerpo técnico de Letrados de Justicia.....	24	61.250,00	61.250,00	122.500,00	
	18	Cuerpo facultativo de los servicios de Registros y del Notariado	25	19.750,00	19.750,00	39.500,00	
	19	Cuerpo administrativo.....	26	192.000,00	192.000,00	384.000,00	
	20	Carrera judicial.....	27	3.247.625,00	3.247.625,00	6.495.250,00	
	21	Ministerio Fiscal.....	28	799.656,25	799.656,25	1.599.312,50	
	22	Secretariado	29	348.031,25	348.031,25	696.062,50	
	23	Personal administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales.....	30	113.375,00	113.375,00	226.750,00	
	24	Personal subalterno de Tribunales y Juzgados.....	31	445.312,50	445.312,50	890.625,00	
	25	Médicos forenses.....	32	76.250,00	76.250,00	152.500,00	
	26	Instituto de Análisis Químicotoxicológico y Laboratorios médicolegales.....	33	9.250,00	9.250,00	18.500,00	
	27	Personal técnico directivo de Prisiones.....	34	356.000,00	356.000,00	712.000,00	
	28	Personal técnico auxiliar.....	35	1.257.000,00	1.257.000,00	2.514.000,00	
	29	Personal facultativo de Sanidad.....	36	55.750,00	55.750,00	111.500,00	
	30	Personal de enseñanza.....	37	57.250,00	57.250,00	114.500,00	
	31	Personal subalterno.....	38	465.250,00	465.250,00	930.500,00	
	32	Sección femenina.....	39	51.000,00	51.000,00	102.000,00	
	33	Otros servicios de Prisiones.....	40	15.500,00	15.500,00	31.000,00	
					10.975.929,75	11.005.929,75	21.981.859,50
2.º			<i>Otras remuneraciones.</i>				
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretarías.....	10	105.300,00	118.000,00	223.300,00	
	2.º	Dirección general de Trabajo.....	11	»	4.500,00	4.500,00	
	3.º	Servicios de Acción Social.—Casas baratas.....	12	5.500,00	5.500,00	11.000,00	
	4.º	Delegaciones de Trabajo.....	13	862.750,00	862.750,00	1.725.500,00	
	5.º	Patronato de Política social inmobiliaria del Estado.....	14	39.487,50	39.487,50	78.975,00	
	6.º	Oficina Central de Colocación.....	15	7.380,00	7.380,00	14.760,00	
	7.º	Consejo de Trabajo y Comisión permanente.....	16	55.750,00	55.750,00	111.500,00	
	8.º	Servicios de Beneficencia y Acción Social.....	17	142.380,00	146.880,00	289.260,00	
	9.º	Servicios de Sanidad.....	18	662.771,25	667.271,25	1.330.042,50	
	10	Servicios de Estadística.....	»	141.050,00	141.050,00	282.100,00	
	11	Servicios de Emigración.....	»	50.412,50	50.412,50	100.825,00	
			<i>Servicios de Justicia.</i>				
	12	Gastos de representación.....	12	43.875,00	46.875,00	90.750,00	
	13	Asignación por residencia.....	13	163.185,63	163.185,63	326.371,26	
	14	Devengos varios.....	14	29.750,00	29.750,00	59.500,00	
	15	Haberes de sustitución de Jueces de primera instancia.....	15	15.000,00	15.000,00	30.000,00	
	16	Instituto de Estudios Penales.....	16	8.375,00	15.375,00	23.750,00	
	17	Otros servicios de Prisiones.....	17	22.750,00	22.750,00	45.500,00	
	18	Comisión Jurídica Asesora.....	18	9.000,00	9.000,00	18.000,00	
	19	Consejo Superior de Protección de Menores.....	19	1.625,00	1.625,00	3.250,00	
	20	Tribunales Tutelares de Menores.....	20	43.800,00	43.800,00	87.600,00	
	21	Tribunal de Apelación y Sección de Tribunales.....	21	6.650,00	6.650,00	13.300,00	
	22	Instituciones auxiliares del Tribunal de Menores de Madrid	22	3.150,00	3.150,00	6.300,00	
					2.419.941,88	2.456.141,88	4.876.083,76
3.º			<i>Asistencias y dietas.</i>				
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretarías.....	6.º	55.000,00	115.000,00	170.000,00	
	2.º	Delegaciones de Trabajo.....	7.º	373.000,00	373.000,00	746.000,00	
	3.º	Patronato de Política Social Inmobiliaria.....	8.º	20.000,00	20.000,00	40.000,00	
	4.º	Consejo de Trabajo y Comisión permanente.....	9.º	10.200,00	29.150,00	39.350,00	
	5.º	Servicios de Beneficencia y Acción Social.....	10	12.500,00	12.500,00	25.000,00	
	6.º	Servicios de Sanidad.....	11	43.500,00	43.500,00	87.000,00	
	7.º	Servicios de Estadística.....	»	8.125,00	8.125,00	16.250,00	
	8.º	Servicios de Emigración.....	»	5.625,00	5.625,00	11.250,00	
					527.950,00	606.900,00	1.134.850,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>		527.950,00	606.900,00	1.134.850,00
1. ^o	2. ^o		<i>Servicios de Justicia.</i>				
9. ^o	Para dietas de los funcionarios de la Comisión jurídica asesora.....	9. ^o	10.000,00	10.000,00	20.000,00		
10	Indemnizaciones a testigos y peritos y dietas a Jueces	10	650.000,00	650.000,00	1.300.000,00		
11	Servicios generales.....	11	93.750,00	93.750,00	187.500,00		
12	Tribunales industriales.....	12	200.000,00	200.000,00	400.000,00		
13	Para gastos de viaje, dietas, asistencias y viáticos a los funcionarios por servicios de los Registros y del Notariado, por comisiones, oposiciones y visitas en España y en el extranjero.....	13	2.000,00	2.000,00	4.000,00		
14	Prisiones	14	37.500,00	37.500,00	75.000,00		
15	Consejo Superior de Protección de Menores e Instituciones auxiliares.....	15	3.000,00	3.000,00	6.000,00		
					1.524.200,00	1.603.150,00	3.127.350,00
4. ^o			<i>Jornales.</i>				
1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretarías...	4. ^o	13.000,00	13.000,00	26.900,00		
2. ^o	Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado	5. ^o	92.500,00	92.500,00	185.000,00		
3. ^o	Consejo de Trabajo y Comisión permanente.....	6. ^o	4.750,00	4.750,00	9.500,00		
4. ^o	Servicios de Beneficencia y Acción Social.....	7. ^o	105.028,75	105.028,75	210.057,50		
5. ^o	Servicios de Sanidad.....	8. ^o	8.942,50	8.942,50	17.885,00		
6. ^o	Instituto Nacional de Sanidad.....	9. ^o	27.575,00	27.575,00	55.150,00		
7. ^o	Establecimientos sanitarios.....	10	337.914,00	337.914,00	675.828,00		
8. ^o	Servicios de Estadística.....		18.050,00	18.050,00	36.100,00		
9. ^o	Servicios de Emigración.....		1.196,25	1.196,25	2.392,50		
			<i>Servicios de Justicia.</i>				
10	Un maquinista electricista en la prisión de Valencia, a 9 pesetas diarias.....	2. ^o	821,25	821,25	1.642,50		
					609.777,75	609.777,75	1.219.555,50
2. ^o			MATERIAL				
			<i>Material en general.</i>				
1. ^o	<i>De oficina, no inventariable.</i>						
1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretarías...	6. ^o	77.400,00	77.400,00	154.800,00		
2. ^o	Delegaciones de Trabajo.....	7. ^o	155.925,00	155.925,00	311.850,00		
3. ^o	Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado...	8. ^o	5.400,00	5.400,00	10.800,00		
4. ^o	Oficina Central de Colocación	9. ^o	2.340,00	2.340,00	4.680,00		
5. ^o	Consejo de Trabajo y Comisión permanente.....	10	4.320,00	4.320,00	8.640,00		
6. ^o	Servicios de Beneficencia y Acción social.....	11	22.050,00	22.050,00	44.100,00		
7. ^o	Servicios de Sanidad	12	24.750,00	24.750,00	49.500,00		
8. ^o	Instituto Nacional de Sanidad	13	24.750,00	24.750,00	49.500,00		
9. ^o	Establecimientos Sanitarios	14	443.707,43	443.707,43	887.414,86		
10	Servicios de Estadística		22.500,00	22.500,00	45.000,00		
11	Servicios de Emigración		5.850,00	5.850,00	11.700,00		
			<i>Servicios de Justicia.</i>				
12	Servicios de Justicia	14	32.737,50	32.737,50	65.475,00		
13	Palacio de Justicia de Madrid	15	39.375,00	39.375,00	78.750,00		
14	Tribunal Supremo	16	40.275,00	40.275,00	80.550,00		
15	Audiencias territoriales	17	40.050,00	40.050,00	80.100,00		
16	Audiencias provinciales	18	27.360,00	27.360,00	54.720,00		
17	Juzgados	19	37.642,50	37.642,50	75.285,00		
18	Suscripciones	20	29.527,87	29.527,87	59.055,74		
19	Instituto de análisis químico-toxicológico y Laboratorios médico-legales	21	1.800,00	1.800,00	3.600,00		
20	Depósitos judiciales de cadáveres.....	22	4.500,00	4.500,00	9.000,00		
21	Consejo Superior de Protección de menores.....	23	1.800,00	1.800,00	3.600,00		
22	Tribunales tutelares de menores	24	13.612,50	13.612,50	27.225,00		
23	Institutos de estudios penales	25	2.250,00	2.250,00	4.500,00		
24	Alumbrado y calefacción	26	182.925,00	182.925,00	365.850,00		
					1.242.847,80	1.242.847,80	2.485.695,60

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
2. ^o	2. ^o		<i>De Oficina, inventariable.</i>				
		1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretarías.....	3. ^o	6.000,00	6.000,00	12.000,00
		2. ^o	Delegaciones de Trabajo.....	4. ^o	16.000,00	16.000,00	32.000,00
		3. ^o	Servicio de Beneficencia y Acción social.....	5. ^o	3.600,00	3.600,00	7.200,00
		4. ^o	Servicio de Sanidad.....	6. ^o	8.000,00	8.000,00	16.000,00
		5. ^o	Instituto Nacional de Sanidad.....	7. ^o	7.000,00	7.000,00	14.000,00
		6. ^o	Establecimientos Sanitarios.....	8. ^o	32.254,00	32.254,00	64.508,00
		7. ^o	Servicios de Estadística.....		6.100,00	6.100,00	12.200,00
		8. ^o	Servicios de Emigración.....		3.200,00	3.200,00	6.400,00
			<i>Servicios de Justicia.</i>				
		9. ^o	Para adquisición de obras y formación del catálogo de la Biblioteca del Ministerio.....	5. ^o	1.400,00	1.400,00	2.800,00
		10	Para adquisición de obras de los Registros y del Notariado	6. ^o	750,00	750,00	1.500,00
		11	Servicios generales.....	7. ^o	8.000,00	8.000,00	16.000,00
		12	Prisiones	8. ^o	104.000,00	104.000,00	208.000,00
					196.304,00	196.304,00	392.608,00
3. ^o			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>				
		1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretarías.	3. ^o	26.000,00	26.000,00	52.000,00
		2. ^o	Consejo de Trabajo y Comisión permanente.....	4. ^o	2.400,00	2.400,00	4.800,00
		3. ^o	Servicio de Beneficencia y Acción Social.....	5. ^o	4.625,00	4.625,00	9.250,00
		4. ^o	Servicio de Sanidad.....	6. ^o	10.000,00	10.000,00	20.000,00
		5. ^o	Instituto Nacional de Sanidad.....	7. ^o	6.250,00	6.250,00	12.500,00
		6. ^o	Establecimientos sanitarios.....	8. ^o	37.250,00	37.250,00	74.500,00
		7. ^o	Servicios de Estadística.....		57.697,42	57.697,42	115.394,84
		8. ^o	Servicios de Emigración.....		5.000,00	5.000,00	10.000,00
			<i>Servicios de Justicia.</i>				
		9. ^o	Para publicaciones del Consejo Superior de Protección de Menores y biblioteca.....	4. ^o	1.750,00	1.750,00	3.500,00
		10	Servicios generales.....	5. ^o	3.500,00	3.500,00	7.000,00
		11	Prisiones	6. ^o	3.000,00	3.000,00	6.000,00
					157.472,42	157.472,42	314.944,84
			<i>ARRENDAMIENTO DE LOCALES</i>				
4. ^o			<i>Alquileres.</i>				
		1. ^o	Delegaciones de Trabajo.....	2. ^o	143.750,00	143.750,00	287.500,00
		2. ^o	Servicio de Sanidad.....	3. ^o	92.429,00	92.429,00	184.858,00
		3. ^o	Servicios de Estadística.....		41.250,00	41.250,00	82.500,00
		4. ^o	Servicios de Emigración.....		8.303,75	8.303,75	16.607,50
			<i>Servicios de Justicia.</i>				
		5. ^o	Para alquiler del edificio que ocupa la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.....	5. ^o	2.500,00	2.500,00	5.000,00
		6. ^o	Para arrendamiento de locales al servicio del Consejo Superior de Protección de Menores	6. ^o	3.000,00	3.000,00	6.000,00
		7. ^o	Para alquiler de local de la casa escuela para niñas dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid	7. ^o	2.000,00	2.000,00	4.000,00
		8. ^o	Para pago del alquiler del edificio de la Prisión de partido de Cartagena.....	8. ^o	525,00	525,00	1.050,00
					293.757,75	293.757,75	587.515,50
5. ^o			<i>Obras de adaptación, conservación y reparación.</i>				
		1. ^o	Servicios de Sanidad.....	2. ^o	26.035,00	26.035,00	52.070,00
		2. ^o	Instituto Nacional de Sanidad.....	3. ^o	44.858,25	44.858,25	89.716,50
		3. ^o	Servicio de Emigración.....		500,00	500,00	1.000,00
					71.393,25	71.393,25	142.786,50

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
3. ^o			Gastos diversos.				
			GASTOS VARIOS				
	1. ^o		<i>De carácter general.</i>				
			1. ^o Servicios generales del Ministerio.....	6. ^o	13.750,00	33.750,00	47.500,00
			2. ^o Delegaciones de Trabajo.....	7. ^o	35.000,00	35.000,00	70.000,00
			3. ^o Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado.....	8. ^o	12.500,00	12.500,00	25.000,00
			4. ^o Consejo de Trabajo y Comisión permanente.....	9. ^o	750,00	750,00	1.500,00
			5. ^o Servicio de Beneficencia y Acción social.....	10	7.500,00	7.500,00	15.000,00
			6. ^o Servicio de Sanidad.....	11	45.400,00	45.400,00	90.800,00
			7. ^o Instituto Nacional de Sanidad.....	12	11.250,00	11.250,00	22.500,00
			8. ^o Servicios de Estadística.....		2.500,00	2.500,00	5.000,00
			9. ^o Servicios de Emigración.....		2.500,00	2.500,00	5.000,00
			<i>Servicios de Justicia.</i>				
	10		Pasajes a Canarias.....	8. ^o	11.250,00	11.250,00	22.500,00
	11		Análisis químicos y ejecución de sentencias.....	9. ^o	3.500,00	3.500,00	7.000,00
	12		Cambio de residencia de los funcionarios.....	10	6.250,00	6.250,00	12.500,00
	13		Imprevistos	11	5.000,00	5.000,00	10.000,00
	14		Accidentes del trabajo.....	12	125,00	125,00	250,00
	15		Prisiones	13	25.000,00	25.000,00	50.000,00
	16		Secretarías	14	14.500,00	14.500,00	29.000,00
					196.775,00	216.775,00	413.550,00
2. ^o			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamientos y vestuario.</i>				
	1. ^o		Servicios de Beneficencia y Acción social.....	1. ^o	641.922,00	641.922,00	1.283.844,00
	2. ^o		Servicios de Sanidad	2. ^o	1.275.416,00	1.275.416,00	2.550.832,00
	3. ^o		Servicios de Estadística.....		6.250,00	6.250,00	12.500,00
			<i>Servicios de Justicia.</i>				
	4. ^o		Transportes militares.....	11	4.687,50	4.687,50	9.375,00
			5. ^o Acción benéfico-social y atenciones de albergue organizado por el Consejo Superior de Protección de Menores				
			6. ^o Reformatorios e instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.....	12	7.500,00	7.500,00	15.000,00
			7. ^o Prisiones.—Alimentación	13	255.600,00	255.600,00	511.200,00
			8. ^o Para la manutención de los internos, sanos y enfermos en las Colonias de vagos	14	1.750.000,00	1.750.000,00	3.500.000,00
			9. ^o Prisiones.—Vestuario y ropas.....	15	125.000,00	125.000,00	250.000,00
			10. ^o Para iguales servicios con destino a los internos en las Colonias de vagos	16	106.250,00	106.250,00	212.500,00
			11. ^o Prisiones.—Sanidad e Higiene.....	17	25.000,00	25.000,00	50.000,00
			12. ^o Para iguales servicios con destino a las Colonias de vagos	18	75.000,00	75.000,00	150.000,00
			13. ^o Prisiones.—Transportes y socorros de marcha.....	19	20.000,00	20.000,00	40.000,00
				20	112.750,00	112.750,00	225.500,00
					4.405.375,50	4.405.375,50	8.810.751,00
3. ^o			ALIMENTACIÓN DE GANADOS				
	1. ^o		Servicios de Sanidad	1. ^o	6.812,50	6.812,50	13.625,00
	2. ^o		Instituto Nacional de Sanidad	2. ^o	9.375,00	9.375,00	18.750,00
					16.187,50	16.187,50	32.375,00
4. ^o			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>				
	1. ^o		Servicios generales del Ministerio y Subsecretarías...	5. ^o	2.000,00	2.000,00	4.000,00
	2. ^o		Servicios de Trabajo y acción social	6. ^o	727.625,00	727.625,00	1.455.250,00
	3. ^o		Servicios de Beneficencia y Acción social.....	7. ^o	218.125,00	218.125,00	436.250,00
	4. ^o		Servicios de Sanidad	8. ^o	377.560,63	377.560,63	755.121,26
	5. ^o		Instituto Nacional de Sanidad.....	9. ^o	2.500,00	2.500,00	5.000,00
	6. ^o		Instituto Nacional de Previsión.....	10	6.390.375,00	6.390.375,00	12.780.750,00
	7. ^o		Servicios de Estadística.....		775,00	775,00	1.550,00
	8. ^o		Servicios de Emigración.....		21.125,00	21.125,00	42.250,00
			<i>Suma y sigue.....</i>		7.740.085,63	7.740.085,63	15.480.171,26

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
						Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>	7.740.085,63		7.740.085,63		15.480.171,26
			<i>Servicios de Justicia.</i>					
2. ^o	4. ^o	9. ^o	Subvención al Ayuntamiento de Burgos para conservación del Palacio de Justicia.....	4. ^o	2.000,00	2.000,00		4.000,00
		10	Subvención al Patronato de Protección a la Mujer en virtud de los acuerdos adoptados en la Conferencia de París de 1902, relativos a la represión de la trata de blancas.....	5. ^o	16.250,00	16.250,00		32.500,00
		11	Prisiones	6. ^o	21.250,00	21.250,00		42.500,00
		12	Otras subvenciones.....	7. ^o	15.000,00	15.000,00		30.000,00
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación.</i>		7.794.585,63	7.794.585,63		15.589.171,26
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>					
		1. ^o	Servicios de Trabajo	2. ^o	38.750,00	38.750,00		77.500,00
		2. ^o	Servicios de Sanidad	3. ^o	433.875,00	433.875,00		867.750,00
		3. ^o	Instituto Nacional de Sanidad.....	4. ^o	70.000,00	70.000,00		140.000,00
			<i>Servicios de Justicia.</i>					
		4. ^o	Prisiones	3. ^o	250.000,00	250.000,00		500.000,00
		5. ^o	Para la construcción o habilitación de edificios para dar cumplimiento a la ley de Vagos y maleantes de 4 de Agosto de 1933	4. ^o	125.000,00	125.000,00		250.000,00
			<i>Obras de conservación.</i>		917.625,00	917.625,00		1.835.250,00
		1. ^o	Servicios de Beneficencia y Acción social.....	1. ^o	20.500,00	20.500,00		41.000,00
		2. ^o	Servicios de Sanidad	2. ^o	68.525,00	68.525,00		137.050,00
		3. ^o	Instituto Nacional de Sanidad	3. ^o	5.583,25	5.583,25		11.166,50
			<i>Servicios de Justicia.</i>					
		4. ^o	Para conservación del Archivo de Protocolos de Madrid y sus fondos	2. ^o	1.312,50	1.312,50		2.625,00
					95.920,75	95.920,75		191.841,50
			<i>Obras de reparación.</i>					
		1. ^o	Servicios de Beneficencia y Acción social.....	1. ^o	47.500,00	47.500,00		95.000,00
		2. ^o	Servicios de Sanidad	2. ^o	115.500,00	115.500,00		231.000,00
			<i>Servicios de Justicia.</i>					
		3. ^o	Para obras de ampliación, reforma y reparación de los edificios de los Palacios de Justicia, Audiencias territoriales, Casas-Juzgados de primera instancia e instrucción y demás dependientes de la Dirección y del edificio de la misma	2. ^o	40.000,00	40.000,00		80.000,00
					203.000,00	203.000,00		406.000,00
			<i>Gastos reembolsables.</i>					
		1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretarías.....	3. ^o	12.500,00	12.500,00		25.000,00
		2. ^o	Patronato de Política Social.....	4. ^o	2.000.000,00	2.000.000,00		4.000.000,00
		3. ^o	Servicios de Emigración.....	»	1.562,50	1.562,50		3.125,00
					2.014.062,50	2.014.062,50		4.028.125,00
			DEUDA					
			<i>Otros gastos.</i>					
	11	Unico.	Servicios de Beneficencia y Acción social.....	U. ^o	33.941,37	33.941,37		67.882,74
					33.941,37	33.941,37		67.882,74
			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO					
			<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>					
		1. ^o	Ministerio y Subsecretarías	1. ^o	25.879,53	25.879,53		51.759,06
		2. ^o	Servicios de Beneficencia y Acción social.....	2. ^o	»	»		»
		3. ^o	Servicios de Sanidad.....	3. ^o	»	»		»
			<i>Servicios de Justicia.</i>					
		4. ^o	Prisiones	2. ^o	673.049,65	673.049,65		1.346.099,30
					698.929,18	698.929,18		1.397.858,36
			<i>Instalaciones.</i>					
		1. ^o	Servicios de Beneficencia y Acción social.....	1. ^o	2.625,00	2.625,00		5.250,00
		2. ^o	Servicios de Sanidad.....	2. ^o	12.500,00	12.500,00		25.000,00
			<i>Suma y sigue.....</i>		15.125,00	15.125,00		30.250,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>		15.125,00	15.125,00	30.250,00
4. ^o	2. ^o	3. ^o	Establecimientos sanitarios.....	3. ^o	38.125,00	38.125,00	76.250,00
			<i>Servicios de Justicia.</i>				
		4. ^o	Prisiones	2. ^o	106.250,00	106.250,00	212.500,00
		5. ^o	Colonias de vagos.....	3. ^o	12.500,00	12.500,00	25.000,00
					172.000,00	172.000,00	344.000,00
5. ^o			EJERCICIOS CERRADOS				
	Único.		<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente.</i>				
			<i>Servicios de Justicia.</i>				
	1. ^o		Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente		»	»	»
	2. ^o		Obligaciones atrasadas.....		»	»	»

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección tercera.

MINISTERIOS DE JUSTICIA Y DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	1. ^o	10.975.929,75	11.005.929,75	21.981.859,50	
	2. ^o	2.419.941,88	2.456.141,88	4.876.083,76	
	3. ^o	1.524.200,00	1.603.150,00	3.127.350,00	
	4. ^o	609.777,75	609.777,75	1.219.555,50	
		15.529.849,38	15.674.999,38		31.204.848,76
2. ^o	1. ^o	1.242.847,80	1.242.847,80	2.485.695,60	
	2. ^o	196.304,00	196.304,00	392.608,00	
	3. ^o	157.472,42	157.472,42	314.944,84	
	4. ^o	293.757,75	293.757,75	587.515,50	
	5. ^o	71.393,25	71.393,25	142.786,50	
		1.961.775,22	1.961.775,22		3.923.550,44
3. ^o	1. ^o	196.775,00	216.775,00	413.550,00	
	2. ^o	4.405.375,50	4.405.375,50	8.810.751,00	
	3. ^o	16.187,50	16.187,50	32.375,00	
	4. ^o	7.794.585,63	7.794.585,63	15.589.171,26	
	5. ^o	917.625,00	917.625,00	1.835.250,00	
	6. ^o	95.920,75	95.920,75	191.841,50	
	7. ^o	203.000,00	203.000,00	406.000,00	
	8. ^o	2.014.062,50	2.014.062,50	4.028.125,00	
	11	33.941,37	33.941,37	67.882,74	
		15.677.473,25	15.697.473,25		31.374.946,50
4. ^o	1. ^o	698.929,18	698.929,18	1.397.858,36	
	2. ^o	172.000,00	172.000,00	344.000,00	
		870.929,18	870.929,18		1.741.858,36
5. ^o	Único.	»	»	»	
					68.245.204,06

RECAPITULACION

1. ^o		15.529.849,38	15.674.999,38	31.204.848,76
2. ^o		1.961.775,22	1.961.775,22	3.923.550,44
3. ^o		15.677.473,25	15.697.473,25	31.374.946,50
4. ^o		870.929,18	870.929,18	1.741.858,36
5. ^o		»	»	»
		34.040.027,03	34.205.177,03	68.245.204,06

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS					
						Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre			
SECCION CUARTA											
MINISTERIO DE LA GUERRA											
PERSONAL											
Haberes activos.											
Sueldos.											
1. ^o	1. ^o	1. ^o	Ministro y Subsecretario.....	16	12.000,00	12.000,00	24.000,00				
	2. ^o	2. ^o	Asignación por servicios relevantes prestados a la causa de la República.....	17	4.742,08	4.892,08	9.634,16				
	3. ^o	3. ^o	Personal de las distintas Armas y Cuerpos que prestan servicio en la Península, islas adyacentes y extranjero	18	44.227.527,50	44.227.527,50	88.455.055,00				
	4. ^o	4. ^o	Escuadrón de Escolta Presidencial.....	19	109.830,22	109.830,22	219.660,44				
	5. ^o	5. ^o	Banda republicana	20	96.536,67	96.536,67	193.073,34				
	6. ^o	6. ^o	Personal diverso.....	21	10.975,00	10.975,00	21.950,00				
	7. ^o	7. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		2.551.777,57	2.551.777,57	5.103.555,14				
	8. ^o	8. ^o	Servicios de Cría caballar.....		217.391,25	"	217.391,25				
					47.230.780,29	47.013.539,04	94.244.319,33				
2. ^o			Otras remuneraciones.								
	1. ^o	1. ^o	Asignaciones de representación y residencia y gratificación de mando y servicio en filas.....	17	1.426.751,25	1.426.751,25	2.853.502,50				
	2. ^o	2. ^o	Efectividad, cruces pensionadas, premios de Diplomados, reenganches, pluses de continuación en filas y medalla de Sufrimientos.....	18	1.862.257,50	1.862.257,50	3.724.515,00				
	3. ^o	3. ^o	Uniformes, vestuario, resarcimiento, locomoción, casa, equipo y montura y Cuerpos motorizados.....	19	640.107,50	640.107,50	1.280.215,00				
	4. ^o	4. ^o	Profesorado, instrucción, industria y diversos.....	20	589.818,50	589.818,50	1.179.637,00				
	5. ^o	5. ^o	Inspectores	21	6.562,50	6.562,50	13.125,00				
	6. ^o	6. ^o	Personal civil e Hijas de la Caridad.....	22	35.000,00	35.000,00	70.000,00				
	7. ^o	7. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		1.937.769,75	1.952.769,75	3.890.539,50				
	8. ^o	8. ^o	Servicios de Cría Caballar.....		26.595,00	"	26.595,00				
					6.524.862,00	6.513.267,00	13.038.129,00				
3. ^o			Asistencias y dietas.								
	1. ^o	1. ^o	Visitas de inspección.....	6. ^o	34.062,50	34.062,50	68.125,00				
	2. ^o	2. ^o	Comisiones especiales	7. ^o	23.000,00	23.000,00	46.000,00				
	3. ^o	3. ^o	Cursos	8. ^o	450.000,00	282.000,00	732.000,00				
	4. ^o	4. ^o	Maniobras, movimientos de fuerzas y otras comisiones.....	9. ^o	625.000,00	625.000,00	1.250.000,00				
	5. ^o	5. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		141.250,00	141.250,00	282.500,00				
	6. ^o	6. ^o	Servicios de Cría Caballar.....		87.555,00	"	87.555,00				
					1.360.867,50	1.105.312,50	2.466.180,00				
4. ^o			Jornales.								
	1. ^o	1. ^o	Ministerio	14	33.375,00	33.375,00	66.750,00				
	2. ^o	2. ^o	Servicios de Artillería.....	15	123.400,00	123.400,00	246.800,00				
	3. ^o	3. ^o	Servicios de Ingenieros.....	16	269.100,00	269.100,00	538.200,00				
	4. ^o	4. ^o	Servicios de Intendencia.....	17	1.556.900,00	1.556.900,00	3.113.800,00				
	5. ^o	5. ^o	Servicios de Medicina.....	18	15.675,00	15.675,00	31.350,00				
	6. ^o	6. ^o	Servicios de Farmacia.....	19	99.475,00	99.475,00	193.950,00				
	7. ^o	7. ^o	Servicios de Remonta.....	20	30.000,00	30.000,00	60.000,00				
	8. ^o	8. ^o	Diversos	21	311.300,00	326.800,00	638.100,00				
	9. ^o	9. ^o	Establecimientos de Industria militar.....	22	375.000,00	375.000,00	750.000,00				
	10.	10.	Dirección general de Aeronáutica.....		1.876.347,75	1.876.347,75	3.752.695,50				
	11.	11.	Servicios de Cría Caballar.....		15.000,00	"	15.000,00				
					4.705.572,75	4.706.072,75	9.411.645,50				
HABERES PASIVOS											
De carácter militar.											
6. ^o	Único.		Pagas de toca, mesadas de supervivencia y sueldos y demás devengos de los Caballeros de la Orden de San Fernando.....	2. ^o	182.000,00	182.000,00	364.000,00				

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CREDITOS PRESUPUESTOS
			Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre	
			Grupo en 1935			
2. ^o						
MATERIAL						
Material en general.						
1. ^o						
<i>De oficina, no inventariable.</i>						
1. ^o	Administración Central.....	4. ^o	62.662,50	62.662,50	125.325,00	
2. ^o	Administración divisionaria, de Cuerpo de Ejército y de Ejército.....	5. ^o	131.216,62	131.216,62	262.433,24	
3. ^o	Servicios	6. ^o	84.037,50	84.037,50	168.075,00	
4. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		161.212,50	151.212,50	322.425,00	
5. ^o	Servicios de Cría Caballar.....		11.250,00	"	11.250,00	
				450.379,12	439.129,12	889.508,24
2. ^o						
<i>De oficina, inventariable.</i>						
1. ^o	Administración Central	4. ^o	7.248,00	7.248,00	14.496,00	
2. ^o	Administración divisionaria, de Cuerpo de Ejército y de Ejército.....	5. ^o	14.639,52	14.639,52	29.279,04	
3. ^o	Servicios	6. ^o	9.360,00	9.360,00	18.720,00	
4. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		15.000,00	15.000,00	30.000,00	
5. ^o	Servicios de Cría Caballar.....		2.280,00	"	2.280,00	
				48.527,52	46.247,52	94.775,04
3. ^o						
<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>						
1. ^o	Estado Mayor Central.....	5. ^o	3.000,00	3.000,00	6.000,00	
2. ^o	Intendencia Central.....	6. ^o	3.000,00	3.000,00	6.000,00	
3. ^o	Imprenta y talleres del Ministerio.....	7. ^o	50.000,00	50.000,00	100.000,00	
4. ^o	Servicios	8. ^o	11.250,00	11.250,00	22.500,00	
5. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		37.750,00	37.750,00	75.500,00	
6. ^o	Servicio de Cría caballar.....		2.500,00	"	2.500,00	
				107.500,00	105.000,00	212.500,00
ARRENDAMIENTO DE LOCALES						
4. ^o						
<i>Alquileres.</i>						
1. ^o	Servicios generales.....	2. ^o	142.574,91	142.574,91	285.149,82	
2. ^o	Servicios de Remonta y campos de tiro.....	3. ^o	87.500,00	87.500,00	175.000,00	
3. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		8.125,00	8.125,00	16.250,00	
4. ^o	Servicios de Cría caballar.....		2.970,00	"	2.970,00	
				241.169,91	238.199,91	479.369,82
3. ^o						
GASTOS DIVERSOS						
Gastos varios.						
1. ^o						
<i>De carácter general.</i>						
1. ^o	Servicios generales.....	15	167.500,00	167.500,00	335.000,00	
2. ^o	Fondo de material.....	16	1.805.276,67	1.805.276,67	3.610.553,34	
3. ^o	Acción social.....	17	216.750,00	216.750,00	433.500,00	
4. ^o	Instrucción, fondos de enseñanza, Museos y Bibliotecas	18	573.515,68	573.515,68	1.147.031,36	
5. ^o	Varios	19	309.000,00	309.000,00	618.000,00	
6. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		312.750,00	312.750,00	625.500,00	
7. ^o	Servicios de Cría caballar.....		17.081,00	"	17.081,00	
				3.401.873,35	3.384.792,35	6.786.665,70
2. ^o						
<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.</i>						
1. ^o	Servicios generales.....	8. ^o	27.348.442,77	9.821.598,37	37.170.041,14	
2. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		649.859,37	649.859,37	1.299.718,74	
3. ^o	Servicios de Cría caballar.....		15.000,00	"	15.000,00	
				28.013.302,14	10.471.457,74	38.484.759,88
3. ^o						
<i>Alimentación de ganado.</i>						
1. ^o	Servicios generales.....	3. ^o	5.760.985,05	5.760.985,05	11.521.970,10	
2. ^o	Servicios de Remonta.....	4. ^o	37.500,00	37.500,00	75.000,00	
3. ^o	Servicios de Cría caballar.....		290.552,75	"	290.552,75	
				6.089.037,80	5.798.485,05	11.887.522,85

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS		
			Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
3. ^o	4. ^o		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios.</i>		
	1. ^o	Colegio y Asociaciones de huérfanos.....	3. ^o 526.250,00	526.250,00	1.052.500,00
	2. ^o	Subvenciones	4. ^o 571.250,00	621.250,00	1.192.500,00
	3. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		2.069.642,50	4.139.235,00
	4. ^o	Servicios de Cría Caballar.....		31.250,00	31.250,00
				3.198.392,50	3.217.142,50
					6.415.535,00
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN		
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>		
	1. ^o	Material de Infantería	16 2.527.350,00	2.527.350,00	5.054.700,00
	2. ^o	Material de Caballería		23.000,00	46.000,00
	3. ^o	Material de Artillería	17 1.263.236,25	1.263.236,25	2.526.472,50
	4. ^o	Material de Ingenieros	18 776.113,56	776.113,56	1.552.227,12
	5. ^o	Material de Intendencia	19 226.500,00	226.500,00	453.000,00
	6. ^o	Esencias, grasas, gomas, piezas y efectos de inmediato consumo para recorridos de automóviles...	20 690.000,00	690.000,00	1.380.000,00
	7. ^o	Servicios de Remonta.....	21 711.250,00	2.000.805,00	2.712.055,00
	8. ^o	Material de Medicina.....	22 129.353,92	129.353,92	258.707,84
	9. ^o	Servicios de Farmacia.....	23 97.500,00	97.500,00	195.000,00
	10	Adquisición y entretenimiento de moblaje de viviendas oficiales.....	24 18.750,00	18.750,00	37.500,00
	11	Dirección general de Aeronáutica.....	25 9.448.250,00	9.849.938,00	19.298.188,00
				15.911.303,73	17.602.546,73
					33.513.850,46
			<i>Obras de conservación.</i>		
	1. ^o	Del edificio y mobiliario del Ministerio.....	7. ^o 2.000,00	2.000,00	4.000,00
	2. ^o	Del material de ferrocarriles.....	8. ^o 2.500,00	2.500,00	5.000,00
	3. ^o	Del material de aerostación.....	9. ^o 12.500,00	12.500,00	25.000,00
	4. ^o	Del material sanitario.....	10 4.500,00	4.500,00	9.000,00
	5. ^o	Del material de explotación del Servicio de Remonta.....	11 5.000,00	5.000,00	10.000,00
	6. ^o	Del ídem de Artillería de costa de las Bases Navales.....	12 16.612,50	16.612,50	33.225,00
	7. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....	13 125.750,00	125.750,00	251.500,00
	8. ^o	Servicios de Cría Caballar.....		10.000,00	10.000,00
				178.862,50	168.862,50
					347.725,00
			<i>Obras de reparación.</i>		
	1. ^o	Ministerio	10 44.250,00	132.750,00	177.000,00
	2. ^o	Infantería	11 311.875,00	311.875,00	623.750,00
	3. ^o	Caballería	12 33.892,50	33.892,50	67.785,00
	4. ^o	Artillería	13 766.173,87	766.173,87	1.532.347,74
	5. ^o	Ingenieros	14 772.500,00	772.500,00	1.545.000,00
	6. ^o	Automovilismo	15 387.500,00	387.500,00	775.000,00
	7. ^o	Aerostación	16 12.500,00	12.500,00	25.000,00
	8. ^o	Remonta	17 5.000,00	5.000,00	10.000,00
	9. ^o	Medicina	18 1.500,00	1.500,00	3.000,00
	10	Dirección general de Aeronáutica.....		1.598.590,00	1.598.590,00
	11	Servicios de Cría caballar.....		12.750,00	12.750,00
				3.946.531,37	4.022.281,37
					7.968.812,74
			<i>Gastos reembolsables.</i>		
	1. ^o	Servicios generales.....	2. ^o 144.913,50	144.913,50	289.827,00
	2. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		12.500,00	25.000,00
				157.413,50	157.413,50
					314.827,00
			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO		
			<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>		
	1. ^o	Ingenieros	12 1.126.059,22	1.126.059,22	2.252.118,44
	2. ^o	Sanidad. (Farmacia).....		26.250,00	52.500,00
	3. ^o	Servicio cartográfico.....		37.500,00	75.000,00
	4. ^o	Armamentos, municiones, cascos y máscaras protectoras	15 4.975.000,00	4.975.000,00	9.950.000,00
	5. ^o	Material de fricción mecánica.....	16 2.500.000,00	2.500.000,00	5.000.000,00
	6. ^o	Transmisiones	17 250.000,00	250.000,00	500.000,00
	7. ^o	Bases Navales y Baleares.....	18 4.353.016,00	4.353.016,00	8.706.032,00
	8. ^o	Material de Infantería.....	19 »	»	»
	9. ^o	Material de Caballería.....	20 60.625,00	60.625,00	121.250,00
		<i>Suma y sigue.....</i>		13.328.450,22	13.328.450,22
					26.656.900,44

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS			Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
							Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			Suma anterior.....				13.328.450,22	13.328.450,22	26.656.900,44
4. ^o	10	Material de Intendencia.....		21	93.000,00	93.000,00	186.000,00		
	11	Material de Sanidad (Medicina).....		22	175.000,00	175.000,00	350.000,00		
	12	Dirección general de Aeronáutica.....			10.000,00	10.000,00	20.000,00		
	13	Material vario.....			8.183.561,75	8.183.561,75	- 16.367.123,50		
5. ^o			EJERCICIOS CERRADOS				21.790.011,97	21.790.011,97	43.580.023,94
Unico.			Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente.						
Unico.		Servicios generales.....		U. ^o	»	»	»	»	»

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección cuarta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	1. ^o	47.230.780,29	47.013.539,04	94.244.319,33	
	2. ^o	6.524.862,00	6.513.267,00	13.038.129,00	
	3. ^o	1.360.867,50	1.105.312,50	2.466.180,00	
	4. ^o	4.705.572,75	4.706.072,75	9.411.645,50	
	6. ^o	182.000,00	182.000,00	364.000,00	
		60.004.082,54	59.520.191,29		119.524.273,83
2. ^o	1. ^o	450.379,12	439.129,12	889.508,24	
	2. ^o	48.527,52	46.247,52	94.775,04	
	3. ^o	107.500,00	105.000,00	212.500,00	
	4. ^o	241.169,91	238.199,91	479.369,82	
		847.576,55	828.576,55		1.676.153,10
3. ^o	1. ^o	3.401.873,35	3.384.792,35	6.786.665,70	
	2. ^o	28.013.302,14	10.471.457,74	38.484.759,88	
	3. ^o	6.089.037,80	5.798.485,05	11.887.522,85	
	4. ^o	3.198.392,50	3.217.142,50	6.415.535,00	
	5. ^o	15.911.303,73	17.602.546,73	33.513.850,46	
	6. ^o	178.862,50	168.862,50	347.725,00	
	7. ^o	3.946.531,37	4.022.281,37	7.968.812,74	
	8. ^o	157.413,50	157.413,50	314.827,00	
		60.896.716,89	44.822.981,74		105.719.698,63
4. ^o	1. ^o	21.790.011,97	21.790.011,97	43.580.023,94	
5. ^o	Unico.	»	»	»	43.580.023,94
					270.500.149,50

RECAPITULACION

1. ^o		60.004.082,54	59.520.191,29	119.524.273,83
2. ^o		847.576,55	828.576,55	1.676.153,10
3. ^o		60.896.716,89	44.822.981,74	105.719.698,63
4. ^o		21.790.011,97	21.790.011,97	43.580.023,94
5. ^o		»	»	»
		143.538.387,95	126.961.761,55	270.500.149,50

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS						
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre				
SECCION QUINTA											
MINISTERIO DE MARINA											
PERSONA.											
Haberes activos.											
Sueldos.											
1. ^o	1. ^o	1. ^o	Ministro	29	7.500,00	7.500,00	15.000,00				
			Subsecretario	30	4.500,00	4.500,00	9.000,00				
			Cuerpos patentados.....	31	1.945.250,00	1.945.250,00	3.890.500,00				
			Cuerpos auxiliares.....	32	3.843.585,25	3.952.210,25	7.795.795,50				
			Marinería	33	4.736.789,37	4.701.914,37	9.438.703,74				
			Instituto y Observatorio astronómico de San Fernando	34	63.062,50	68.062,50	136.125,00				
			Alumnos de los Cuerpos patentados, maquinistas, auxiliares, subalternos y marinera.....	35	190.360,94	190.360,94	380.721,88				
			Auxiliares de Almacenes, Músicos, Maestros Armeros y Cabos y soldados de Infantería de Marina.....	36	217.750,75	217.750,75	435.501,50				
			Personal civil al servicio de la Armada.....	37	24.510,00	24.510,00	49.020,00				
			Personal vario	38	128.612,12	128.612,12	257.224,24				
			Bajas	39	— 82.486,50	— 82.486,50	— 164.973,00				
			Instituto Español de Oceanografía	40	29.000,00	29.000,00	58.000,00				
			Laboratorios costeros	41	26.250,00	26.250,00	52.500,00				
					11.139.684,43	11.213.434,43	22.353.118,86				
2. ^o	2. ^o	2. ^o	Otras remuneraciones.								
			1. ^o Gastos de representación y emolumentos de la Secretaría	12	10.950,00	10.950,00	21.900,00				
			2. ^o Servicios del Ministerio	13	154.642,50	154.642,50	309.285,00				
			3. ^o Servicios de Bases Navales.....	14	116.357,50	116.357,50	232.715,00				
			4. ^o Servicios de arsenales	15	186.162,50	186.162,50	372.325,00				
			5. ^o Fuerzas navales (Buques)	16	1.448.174,50	1.342.117,50	2.790.292,00				
			6. ^o Fuerzas navales (Dependencias en tierra).....	17	71.152,00	71.152,00	142.304,00				
			7. ^o Eventualidades de las fuerzas navales.....	18	626.067,00	626.067,00	1.252.134,00				
			8. ^o Fuerzas de Aerostación	19	8.850,00	8.850,00	17.700,00				
			9. ^o Establecimientos científicos y Centros de instrucción..	20	114.868,00	114.868,00	229.736,00				
			10 Patronatos	21	5.715,00	5.715,00	11.430,00				
			11 Eventualidades comunes a todos los servicios.....	22	2.071.872,46	2.071.872,46	4.143.744,92				
					4.814.811,46	4.708.754,46	9.523.565,92				
3. ^o	3. ^o	3. ^o	Asistencias y dietas.								
	1. ^o	1. ^o	Comisiones especiales.....	2. ^o	232.500,00	227.500,00	460.000,00				
	2. ^o	2. ^o	Instituto Español de Océanografía.....	3. ^o	1.250,00	1.250,00	2.500,00				
					233.750,00	228.750,00	462.500,00				
2. ^o			MATERIAL								
			Material en general.								
1. ^o			<i>De oficina, no inventariable.</i>								
			1. ^o Centros y dependencias del Ministerio.....	6. ^o	69.446,25	69.446,25	138.892,50				
			2. ^o Bases navales principales	7. ^o	62.195,62	62.195,62	124.391,24				
			3. ^o arsenales y dependencias.....	8. ^o	18.760,50	18.760,50	37.521,00				
			4. ^o Fondos económicos de buques y fuerzas navales en tierra	9. ^o	565.760,48	565.760,48	1.131.520,96				
			5. ^o Fondos económicos y de material de los establecimientos científicos y de instrucción.....	10	67.972,50	67.972,50	135.945,00				
			6. ^o Instituto español de Oceanografía.....	11	4.050,00	4.050,00	8.100,00				
			7. ^o Laboratorios costeros	12	9.127,13	9.127,13	18.254,26				
					797.312,48	797.312,48	1.594.624,96				
2. ^o			<i>De oficina, inventariable.</i>								
	1. ^o	1. ^o	Centros y dependencias del Ministerio y Bases Navales.	4. ^o	21.415,60	21.415,60	42.831,20				
	2. ^o	2. ^o	Hospitales	5. ^o	8.700,00	8.700,00	17.400,00				
	3. ^o	3. ^o	Estaciones radiogoniométricas	6. ^o	8.000,00	8.000,00	16.000,00				
					38.115,60	38.115,60	76.231,20				

Capítulo

Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
2. ^o	3. ^o	<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>				
	1. ^o	Centros y dependencias del Ministerio y Bases Navales.	3. ^o	26.562,50	34.562,50	61.125,00
	2. ^o	Servicios especiales	4. ^o	23.000,00	23.000,00	46.000,00
	3. ^o	Instituto Español de Oceanografía	5. ^o	1.250,00	1.250,00	2.500,00
				50.812,50	58.812,50	109.625,00
		<i>Arrendamiento de locales.</i>				
	4. ^o	<i>Alquileres</i>				
	1. ^o	Inspección de Marina.....	2. ^o	4.950,00	4.950,00	9.900,00
	2. ^o	Instituto Español de Oceanografía.....	3. ^o	6.000,00	6.000,00	12.000,00
	3. ^o	Laboratorios costeros	4. ^o	2.358,75	2.358,75	4.717,50
				13.308,75	13.308,75	26.617,50
		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación.</i>				
	1. ^o	Centros y dependencias del Ministerio y servicios generales	4. ^o	125.000,00	125.000,00	250.000,00
	2. ^o	Bases navales.....	5. ^o	14.482,00	14.482,00	28.964,00
	3. ^o	Arsenales	6. ^o	80.650,00	80.650,00	161.300,00
				220.132,00	220.132,00	440.264,00
		<i>GASTOS DIVERSOS</i>				
		<i>Gastos varios.</i>				
	1. ^o	<i>De carácter general.</i>				
	1. ^o	Maniobras y representación de la Marina.....	6. ^o	25.000,00	75.000,00	100.000,00
	2. ^o	Viajes oficiales del Ministro y gastos generales.....	7. ^o	15.000,00	15.000,00	30.000,00
	3. ^o	Pasajes y transportes del personal de la Armada.....	8. ^o	303.250,00	303.250,00	606.500,00
	4. ^o	Premios en Certámenes de tiro.....	9. ^o	7.750,00	20.250,00	28.000,00
	5. ^o	Accidentes del trabajo y gastos de justicia.....	10	9.250,00	9.250,00	18.500,00
	6. ^o	Instituto Español de Oceanografía.....	11	750,00	750,00	1.500,00
				361.000,00	423.500,00	784.500,00
	2. ^o	<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamientos y vestuario.</i>				
	1. ^o	Raciones y mejoras de rancho.....	5. ^o	20.695,93	20.695,93	41.391,86
	2. ^o	Hospitalidades	6. ^o	377.500,00	308.750,00	686.250,00
	3. ^o	Acuartelamientos	7. ^o	34.797,50	34.797,50	69.595,00
	4. ^o	Vestuarios	8. ^o	553.275,00	553.275,00	1.106.550,00
				986.268,43	917.518,43	1.903.786,86
	3. ^o	<i>Alimentación de ganado.</i>				
	Unico.	Infantería de Marina.....	2. ^o	1.095,00	1.095,00	2.190,00
	4. ^o	<i>Auxilios, subvenciones y subsidios.</i>				
	1. ^o	Centros y dependencias del Ministerio.....	3. ^o	100.383,75	100.383,75	200.767,50
	2.	Patronatos y Centros científicos.....	4. ^o	34.250,00	34.250,00	68.500,00
				134.633,75	134.633,75	269.267,50
		<i>ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN</i>				
	5. ^o	<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>				
	1. ^o	Arsenales y Bases navales.....	4. ^o	2.943.750,00	4.193.750,00	7.137.500,00
	2. ^o	Municiones y pertrechos.....	5. ^o	1.500.000,00	2.500.000,00	4.000.000,00
	3. ^o	Servicios varios.....	6. ^o	6.050,00	6.050,00	12.100,00
				4.449.800,00	6.699.800,00	11.149.600,00
	6. ^o	<i>Obras de conservación.</i>				
	Unico.	Enseñanza de tiro.....	2. ^o	25.000,00	25.000,00	50.000,00
	7. ^o	<i>Obras de reparación.</i>				
	Unico.	Carenas y reparaciones.....	2. ^o	2.000.000,00	4.000.000,00	6.000.000,00
	8. ^o	<i>Gastos reembolsables.</i>				
	Unico.	Anticipos de pagas.....	2. ^o	25.000,00	75.000,00	100.000,00
	9. ^o	<i>GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO</i>				
	1. ^o	<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>				
	1. ^o	Obras de construcción y carenas contratadas con la Sociedad Española de Construcción Naval.....	7. ^o	5.889.146,50	11.629.418,50	17.518.565,00
				5.889.146,50	11.629.418,50	17.518.565,00
		<i>Suma y sigue.....</i>				

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS PRESUPUESTOS
			1935	Primer trimestre Segundo trimestre Total del semestre	
			Suma anterior.....	5.889.146,50 11.629.418,50	17.518.565,00
4. ^o	1. ^o	2. ^o	Otras obras contratadas.....	279.700,94	279.700,94
		3. ^o	Obras proyectadas para habilitación de las Bases navales, buques y otras atenciones.....	679.577,00	679.577,00
	4. ^o		Habilitación de la Base secundaria de Mahón.....	500.000,00	1.000.000,00
	5. ^o		Municiones y guerra química.....	643.725,29	1.513.675,87
	6. ^o		Servicios en curso de ejecución.....	1.209.335,28	1.849.333,28
	7. ^o		Obras autorizadas por ley de 27 de Marzo de 1934...	12.257.314,25	10.638.942,75
	8. ^o		Idem id. por la de 16 de Julio de 1935.....	5.548.274,87	1.739.824,63
	9. ^o		Idem id. por la de 16 de Octubre de 1935.....	1.499.713,25	4.499.139,75
				28.506.787,38	33.829.614,72
5. ^o	Unico.	Unico.	EJERCICIOS CERRADOS		62.336.402,10
			Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente	U. ^o » » »	»

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección quinta.

MINISTERIO DE MARINA

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	1. ^o	11.139.684,43	11.213.434,43	22.353.118,86	
	2. ^o	4.814.811,46	4.708.754,46	9.523.565,92	
	3. ^o	233.750,00	228.750,00	462.500,00	
		16.188.245,89	16.150.938,89		32.339.184,78
2. ^o	1. ^o	797.312,48	797.312,48	1.594.624,96	
	2. ^o	38.115,60	38.115,60	76.231,20	
	3. ^o	50.812,50	58.812,50	109.625,00	
	4. ^o	13.308,75	13.308,75	26.617,50	
	5. ^o	220.132,00	220.132,00	440.264,00	
		1.119.681,33	1.127.681,33		2.247.362,66
3. ^o	1. ^o	361.000,00	423.500,00	784.500,00	
	2. ^o	986.268,43	917.518,43	1.903.786,86	
	3. ^o	1.095,00	1.095,00	2.190,00	
	4. ^o	134.633,75	134.633,75	269.277,50	
	5. ^o	4.449.800,00	6.699.800,00	11.149.600,00	
	6. ^o	25.000,00	25.000,00	50.000,00	
	7. ^o	2.000.000,00	4.000.000,00	6.000.000,00	
	8. ^o	25.000,00	75.000,00	10.000,00	
		7.982.797,18	12.276.547,18		20.259.344,36
4. ^o	1. ^o	28.506.787,38	33.829.614,72	62.336.402,10	
5. ^o	Unico.	»	»	»	62.336.402,10
					»
					117.182.293,90

RECAPITULACION

1. ^o	16.188.245,89	16.150.938,89	32.339.184,78
2. ^o	1.119.681,33	1.127.681,33	2.247.362,66
3. ^o	7.982.797,18	12.276.547,18	20.259.344,36
4. ^o	28.506.787,38	33.829.614,72	62.336.402,10
5. ^o	»	»	»
	53.797.511,78	63.384.782,12	117.182.293,90

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS			
			Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
SECCION SEXTA						
MINISTERIO DE LA GOBERNACION						
PERSONAL						
Haberes activos.						
1.º						
1.º	Ministro, Subsecretario y personal administrativo...	18	948.600,00	948.600,00	1.897.200,00	
2.º	Servicios de Administración.....	19	3.900,00	8.400,00	12.300,00	
3.º	Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.....	20	191.250,00	191.250,00	382.500,00	
4.º	Dirección general de Seguridad.....	21	20.150.077,50	20.150.077,50	40.300.155,00	
5.º	Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	22	409.700,00	409.700,00	819.400,00	
6.º	Inspección general de la Guardia civil.....	23	28.523.966,25	28.523.966,25	57.047.932,50	
7.º	Junta de Seguridad de Cataluña.....	24	"	"	"	
			50.227.493,75	50.231.993,75	100.459.487,50	
2.º						
Otras remuneraciones.						
1.º	Ministro, Subsecretario y servicios generales.....	17	26.450,00	26.450,00	52.900,00	
2.º	Servicios de Administración.....	18	125,00	4.875,00	5.000,00	
3.º	Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.....	19	192.825,00	192.825,00	385.650,00	
4.º	Dirección general de Seguridad.....	20	3.550.268,50	3.550.268,50	7.100.537,00	
5.º	Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	21	70.225,00	70.225,00	140.450,00	
6.º	Inspección general de la Guardia civil.....	22	7.526.302,18	7.526.302,18	15.052.604,36	
7.º	Junta de Seguridad de Cataluña.....	23	"	"	"	
			11.366.195,68	11.370.945,68	22.737.141,36	
3.º						
Asistencias y dietas.						
1.º	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	5.º	26.500,00	26.500,00	53.000,00	
2.º	Dirección general de Seguridad.....	6.º	628.750,00	628.750,00	1.257.500,00	
3.º	Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	7.º	71.000,00	71.000,00	142.000,00	
4.º	Inspección general de la Guardia civil.....	8.º	795.694,45	795.694,45	1.591.388,90	
5.º	Junta de Seguridad de Cataluña.....	9.º	"	"	"	
			1.521.944,45	1.521.944,45	3.043.888,90	
4.º						
Jornales.						
1.º	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	3.º	13.650,00	13.650,00	27.300,00	
2.º	Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	4.º	322.780,00	414.222,38	737.002,38	
			336.430,00	427.872,38	764.302,38	
2.º						
MATERIAL						
Material en general.						
1.º						
De oficina, no inventariable.						
1.º	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	9.º	41.475,60	41.475,60	82.951,20	
2.º	Servicio de Administración.....	10	450,00	450,00	900,00	
3.º	Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.....	11	110.587,50	110.587,50	221.175,00	
4.º	Dirección general de Seguridad.....	12	288.000,00	288.000,00	576.000,00	
5.º	Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	13	22.500,00	22.500,00	45.000,00	
6.º	Inspección general de la Guardia civil.....	14	133.315,57	133.315,57	266.631,14	
7.º	Junta de Seguridad de Cataluña.....	15	"	"	"	
			596.328,67	596.328,67	1.192.657,34	
2.º						
De oficina, inventariable.						
3.º	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	6.º	8.000,00	8.000,00	16.000,00	
4.º	Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.....	7.º	5.000,00	5.000,00	10.000,00	
			13.000,00	13.000,00	26.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS PRESUPUESTOS Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			Grupo en 1935.				
Suma anterior.....							
2. ^o	3. ^o	Dirección general de Seguridad.....	8. ^o	13.000,00	13.000,00		26.000,00
	4. ^o	Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	9. ^o	60.000,00	60.000,00		120.000,00
	5. ^o	Inspección general de la Guardia civil.....	10	2.000,00 600,00	2.000,00 600,00		4.000,00 1.200,00
					75.600,00	75.600,00	151.200,00
Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.							
	1. ^o	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	5. ^o	3.000,00	3.000,00		6.000,00
	2. ^o	Servicios de Administración.....	6. ^o	349.375,00	349.375,00		698.750,00
	3. ^o	Dirección general de Seguridad.....	7. ^o	14.000,00	14.000,00		28.000,00
	4. ^o	Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	8. ^o	5.000,00	5.000,00		10.000,00
	5. ^o	Inspección general de la Guardia civil.....	9. ^o	4.447,00	4.447,00		8.894,00
					375.822,00	375.822,00	751.644,00
Arrendamiento de locales.							
	4. ^o	Alquileres.					
	1. ^o	Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.....	5. ^o	106.250,00	106.250,00		212.500,00
	2. ^o	Dirección general de Seguridad.....	6. ^o	175.000,00	175.000,00		350.000,00
	3. ^o	Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	7. ^o	72.250,00	72.250,00		144.500,00
	4. ^o	Inspección general de la Guardia civil.....	8. ^o	1.620.812,95	1.620.812,95		3.241.625,90
					1.974.312,95	1.974.312,95	3.948.625,90
Obras de adaptación, conservación y reparación.							
	1. ^o	Dirección general de Seguridad.....	3. ^o	75.000,00	75.000,00		150.000,00
	2. ^o	Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	4. ^o	4.500,00	4.500,00		9.000,00
					79.500,00	79.500,00	159.000,00
GASTOS DIVERSOS							
		Gastos varios.					
	1. ^o	De carácter general.					
	1. ^o	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	6. ^o	26.325,00	26.325,00		52.650,00
	2. ^o	Servicios de Administración.....	7. ^o	1.250,00	1.250,00		2.500,00
	3. ^o	Dirección general de Seguridad.....	8. ^o	763.750,00	763.750,00		1.527.500,00
	4. ^o	Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	9. ^o	124.625,20	124.625,20		249.250,40
	5. ^o	Inspección general de la Guardia civil.....	10	3.411,00	3.411,00		6.822,00
					919.361,20	919.361,20	1.838.722,40
	2. ^o	Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.					
	1. ^o	Dirección general de Seguridad.....	3. ^o	25.000,00	25.000,00		50.000,00
	2. ^o	Inspección general de la Guardia civil.....	4. ^o	178.198,00	178.198,00		356.396,00
	3. ^o	Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad		11.500,00	11.500,00		23.000,00
					214.698,00	214.698,00	429.396,00
	3. ^o	Alimentación de ganado.					
	1. ^o	Dirección general de Seguridad.....	3. ^o	217.500,00	217.500,00		435.000,00
	2. ^o	Inspección general de la Guardia civil.....	4. ^o	1.013.970,00	1.013.970,00		2.027.940,00
					1.231.470,00	1.231.470,00	2.462.940,00
	4. ^o	Auxilios, subvenciones y subsidios.					
	1. ^o	Dirección general de Seguridad.....	3. ^o	25.000,00	25.000,00		50.000,00
	2. ^o	Inspección general de la Guardia civil.....	4. ^o	167.125,00	167.125,00		334.250,00
					192.125,00	192.125,00	384.250,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación.				
3. ^o	5. ^o		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>				
	1. ^o		Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.....	4. ^o	25.000,00	25.000,00	50.000,00
	2. ^o		Dirección general de Seguridad.....	5. ^o	226.500,00	226.500,00	453.000,00
	3. ^o		Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	6. ^o	1.019.000,00	1.019.000,00	2.038.000,00
	4. ^o		Inspección general de la Guardia civil.....	7. ^o	36.555,00	36.555,00	73.110,00
					1.307.055,00	1.307.055,00	2.614.110,00
6. ^o			<i>Obras de conservación.</i>				
	1. ^o		Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	12.500,00	12.500,00	25.000,00
	2. ^o		Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.....	5. ^o	12.500,00	12.500,00	25.000,00
	3. ^o		Inspección general de la Guardia civil.....	6. ^o	1.008.464,03	1.008.464,03	2.016.928,06
	4. ^o		Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad		342.032,50	342.032,50	684.065,00
					1.375.496,53	1.375.496,53	2.750.993,06
8. ^o			<i>Gastos reembolsables</i>				
	1. ^o		Ministerio, Subsecretaría y servicios generales	2. ^o	12.500,00	12.500,00	25.000,00
	2. ^o		Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	3. ^o	11.875,00	11.875,00	23.750,00
					24.375,00	24.375,00	48.750,00
4. ^o			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO				
	1. ^o		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>				
	1. ^o		Dirección general de Seguridad.....	3. ^o	343.196,25	343.196,25	686.392,50
	2. ^o		Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	4. ^o	56.625,00	56.625,00	113.250,00
	3. ^o		Inspección general de la Guardia civil.....	5. ^o	855.389,19	855.389,19	1.710.778,38
					1.255.210,44	1.255.210,44	2.510.420.88
5. ^o			EJERCICIOS CERRADOS				
	Unico.		OBLIGACIONES AFECTAS A CRÉDITOS EN LOS QUE SE ANULÓ REMANENTE				
	1. ^o		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.....	1. ^o	»	»	»
	2. ^o		Dirección general de Seguridad.....	2. ^o	»	»	»
	3. ^o		Inspección general de la Guardia civil.....	3. ^o	»	»	»
					»	»	»

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección sexta.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	1. ^o	50.227.493,75	50.231.993,75	100.459.487,50	
	2. ^o	11.366.195,68	11.370.945,68	22.737.141,36	
	3. ^o	1.521.944,45	1.521.944,45	3.043.888,90	
	4. ^o	338.430,00	427.872,38	764.302,38	
		63.452.063,88	63.552.756,26		
					127.004.820,14
2. ^o	1. ^o	596.328,67	596.328,67	1.192.657,34	
	2. ^o	75.600,00	75.600,00	151.200,00	
	3. ^o	375.822,00	375.822,00	751.644,00	
	4. ^o	1.974.312,95	1.974.312,95	3.948.625,90	
	5. ^o	79.500,00	79.500,00	159.000,00	
		3.101.563,62	3.101.563,62		6.203.127,24
3. ^o	1. ^o	919.361,20	919.361,20	1.838.722,40	
	2. ^o	214.698,00	214.698,00	429.396,00	
	3. ^o	1.231.470,00	1.231.470,00	2.462.940,00	
	4. ^o	192.125,00	192.125,00	384.250,00	
	5. ^o	1.307.055,00	1.307.055,00	2.614.110,00	
	6. ^o	1.375.496,53	1.375.496,53	2.750.993,06	
	8. ^o	24.375,00	24.375,00	48.750,00	
		5.264.580,73	5.264.580,73		10.529.161,46
	1. ^o	1.255.210,44	1.255.210,44	2.510.420,88	2.510.420,88
5. ^o	Único.	»	»	»	146.247.529,72
RECAPITULACION					
1. ^o		63.452.063,88	63.552.756,26	127.004.820,14	
2. ^o		3.101.563,62	3.101.563,62	6.203.127,24	
3. ^o		5.264.580,73	5.264.580,73	10.529.161,46	
4. ^o		1.255.210,44	1.255.210,44	2.510.420,88	
5. ^o		»	»	»	
		73.073.418,67	73.174.111,05	146.247.529,72	

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	Designación de los gastos	Grado en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS						
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre				
SECCION SEPTIMA											
MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE											
1. ^o			PERSONAL								
			Haberes activos.								
	1. ^o		Sueldos.								
			Servicios de Obras públicas.								
	1. ^o		Ministerio, Subsecretaría y Direcciones generales.....	17	12.000,00	25.500,00	37.500,00				
			Cuerpo de Administración civil.....	18	739.875,00	789.875,00	1.479.750,00				
	2. ^o		Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	19	1.185.280,00	1.185.280,00	2.330.560,00				
	3. ^o		Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.....	20	744.750,00	744.750,00	1.489.500,00				
			Suma y sigue.....		2.661.875,00	2.675.375,00	5.337.250,00				

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>		2.661.875,00	2.675.375,00	5.337.250,00
1. ^o	1. ^o	5. ^o	Cuerpo de Delineantes de Obras públicas.....	21	177.500,00	177.500,00	355.000,00
		6. ^o	Personal supernumerario, excedente y disponible.....	22	40.350,00	40.350,00	80.700,00
		7. ^o	Cuerpo de Torreros de Faros.....	23	428.000,00	428.000,00	856.000,00
		8. ^o	Ingenieros mecánicos de Ferrocarriles.....	24	38.250,00	38.250,00	76.500,00
		9. ^o	Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de Ferrocarriles.....	25	299.750,00	299.750,00	599.500,00
		10	Cuerpo de Vigilantes de Caminos.....	26	234.750,00	234.750,00	469.500,00
		11	Personal eventual.....	27	134.250,00	134.250,00	268.500,00
		12	Conservación y servicios especiales de la Secretaría.....	28	4.250,00	4.250,00	8.500,00
		13	Servicios de Obras hidráulicas.....	29	165.635,00	165.635,00	331.270,00
		14	Ferrocarriles	30	31.349,99	31.349,99	62.699,98
			<i>Servicios de Comunicaciones.</i>				
		15	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	22	331.625,00	348.125,00	679.750,00
		16	Servicios de Correos.....	23	17.664.398,86	17.664.398,86	35.328.797,72
		17	Servicios de Telecomunicación.....	24	9.341.687,50	9.341.687,50	18.683.375,00
			<i>DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE</i>				
		18	Director general		»	4.500,00	4.500,00
		19	Cuerpo general de Servicios Marítimos.....		»	508.500,00	508.500,00
		20	Cuerpo de Auxiliares de Oficina.....		»	245.000,00	245.000,00
		21	Cuerpo de Policía Marítima.....		»	409.625,00	409.625,00
		22	Cuerpo de Vigías de Semáforos.....		»	110.800,00	110.800,00
		23	Personal que no forma Cuerpo.—Sección Económico-administrativa		»	12.750,00	12.750,00
		24	Sección de alistamiento y personal de la Marina Mercante		»	8.500,00	8.500,00
		25	Sección de Navegación		»	1.750,00	1.750,00
		26	Sección de Pesca.....		»	19.250,00	19.250,00
		27	Sección de buques y construcción naval.....		»	54.750,00	54.750,00
		28	Canal de experiencias de El Pardo.....		»	3.875,00	3.875,00
		29	Escuelas de Náutica.....		»	75.500,00	75.500,00
		30	Personal subalterno para la Administración central, provincial y local.....		»	166.000,00	166.000,00
		31	Personal vario		»	5.170,00	5.170,00
			31.553.671,35		33.209.641,35		64.763.312,70
2. ^o			<i>OTRAS REMUNERACIONES</i>				
			<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
		1. ^o	Servicios centrales y generales.....	14	47.920,00	61.420,00	109.340,00
		2. ^o	Junta Superior Consultiva de Obras públicas.....	15	137.500,00	137.500,00	275.000,00
		3. ^o	Remuneraciones varias.....	16	476.180,00	476.180,00	952.360,00
		4. ^o	Carreteras	17	249.750,00	249.750,00	499.500,00
		5. ^o	Servicios hidráulicos.....	18	1.020.750,00	1.020.750,00	2.041.500,00
		6. ^o	Puertos	19	19.875,00	19.875,00	39.750,00
		7. ^o	Faros	20	98.500,00	98.500,00	197.000,00
		8. ^o	Balizas	21	4.575,00	4.575,00	9.150,00
		9. ^o	Ferrocarriles	22	618.931,23	618.931,23	1.237.862,46
		10	Habilitación y quebranto de moneda.....	23	22.500,00	21.750,00	44.250,00
		11	Pagaduría de Agentes ferroviarios.....	24	4.500,00	4.500,00	9.000,00
			<i>Servicios de Comunicaciones.</i>				
		12	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	20.250,00	38.075,00	58.325,00
		13	Servicios de Correos.....	5. ^o	2.206.125,00	2.206.125,00	4.412.250,00
		14	Servicios de Telecomunicación.....	6. ^o	2.138.009,00	2.288.009,00	4.426.018,00
		15	Dirección general de Marina Mercante.....		»	4.750,00	4.750,00
		16	Gratificaciones		»	276.887,50	276.887,50
		17	Escuelas de Náutica.....		»	17.957,50	17.957,50
		18	Servicios de Pesca.....		»	11.012,50	11.012,50
3. ^o			<i>ASISTENCIAS Y DIETAS</i>		7.065.365,23	7.556.547,73	14.621.912,96
			<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
		1. ^o	Servicios centrales y generales.....	14	35.000,00	35.000,00	70.000,00
		2. ^o	Jefatura de Señales marítimas.....	15	10.000,00	10.000,00	20.000,00
		3. ^o	Jefatura de Sondeos.....	16	5.000,00	5.000,00	10.000,00
			<i>Suma anterior.....</i>		50.000,00	50.000,00	100.000,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>		50.000,00	50.000,00	100.000,00
1. ^o	3. ^o	4. ^o	Jefatura de Puentes y cimentaciones.....	17	2.500,00	2.500,00	5.000,00
		5. ^o	Cuerpo de Vigilancia de Caminos.....	18	33.000,00	33.000,00	66.000,00
		6. ^o	Círculo Nacional de Firmes Especiales.....	19	12.500,00	12.500,00	25.000,00
		7. ^o	Carreteras	20	172.000,00	172.000,00	344.000,00
		8. ^o	Servicios hidráulicos.....	21	272.500,00	272.500,00	545.000,00
		9. ^o	Puertos, faros y balizas.....	22	23.750,00	23.750,00	47.500,00
		10	Ferrocarriles	23	189.250,00	196.750,00	386.000,00
			<i>Servicios de Comunicaciones.</i>				
		11	Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	11.250,00	11.250,00	22.500,00
		12	Servicios de Correos.....	5. ^o	114.250,00	114.250,00	228.500,00
		13	Servicios de Telecomunicación.....	6. ^o	254.250,00	254.250,00	508.500,00
			DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE				
		14	Servicios generales de la Dirección.....		»	70.000,00	70.000,00
					1.135.250,00	1.212.750,00	2.348.000,00
	4. ^o		JORNALES				
			<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
	1. ^o		Peones, Capataces y Camineros.....	9. ^o	3.540.592,50	3.540.592,50	7.081.185,00
	2. ^o		Círculo Nacional de Firmes Especiales.....	10	470.676,00	470.676,00	941.352,00
	3. ^o		Cuerpo de Vigilantes de Caminos.....	11	»	»	»
	4. ^o		Servicios hidráulicos.....	12	982.375,00	982.375,00	1.964.750,00
	5. ^o		Faros	13	29.515,00	29.515,00	59.030,00
	6. ^o		Ferrocarriles	14	123.000,00	123.000,00	246.000,00
			<i>Servicios de Comunicaciones.</i>				
	7. ^o		Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	88.750,00	88.750,00	177.500,00
	8. ^o		Servicios de Correos.....	5. ^o	65.000,00	65.000,00	130.000,00
	9. ^o		Servicios de Telecomunicación.....	6. ^o	1.500,00	1.500,00	3.000,00
					5.301.408,50	5.301.408,50	10.602.817,00
	4. ^o		MATERIAL				
			Material en general.				
	1. ^o		<i>De oficinas, no inventariable.</i>				
			<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
	1. ^o		Servicios centrales y generales.....	13	63.225,00	72.675,00	135.900,00
	2. ^o		Ferrocarriles	14	22.500,00	22.500,00	45.000,00
	3. ^o		Círculo Nacional de Firmes Especiales.....	15	9.000,00	9.000,00	18.000,00
	4. ^o		Servicios del Cuerpo de Vigilantes de Caminos.....	16	4.050,00	4.050,00	8.100,00
	5. ^o		Jefaturas de Obras públicas.....	17	41.850,00	41.850,00	83.700,00
	6. ^o		Obras hidráulicas.....	18	28.125,00	28.125,00	56.250,00
	7. ^o		Faros	19	15.075,00	15.075,00	30.150,00
	8. ^o		Jefatura de Señales marítimas.....	20	1.125,00	1.125,00	2.250,00
	9. ^o		Comisión interministerial de los ferrocarriles transpirenaicos	21	90,00	90,00	180,00
	10		Comisarías de Ferrocarriles.....	22	6.750,00	6.750,00	13.500,00
	11		Servicios de inspección y transportes por carretera.....	23	33.750,00	33.750,00	67.500,00
	12		Pagaduría de Agentes ferroviarios.....	24	450,00	450,00	900,00
			<i>Servicios de Comunicaciones.</i>				
	13		Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	260.775,00	272.925,00	533.700,00
	14		Servicios de Correos.....	5. ^o	267.192,00	267.192,00	534.384,00
	15		Servicios de Telecomunicación.....	6. ^o	226.354,50	226.354,50	452.709,00
			DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE				
	16		Servicios generales de la Dirección.....		»	62.381,25	62.381,25
	17		Semáforos y vigías.....		»	2.639,25	2.639,25
	18		Escuelas de Náutica.....		»	22.500,00	22.500,00
					980.311,50	1.089.432,00	2.069.743,50

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
2. ^o	2. ^o		<i>De oficinas, inventariable.</i>				
			<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
	1. ^o		Servicios centrales.....	10	14.000,00	14.000,00	28.000,00
	2. ^o		Servicios especiales y provinciales.....	11	15.000,00	15.000,00	30.000,00
	3. ^o		Tramos metálicos.....	12	10.000,00	10.000,00	20.000,00
	4. ^o		Faros	13	2.000,00	2.000,00	4.000,00
	5. ^o		Ferrocarriles	14	8.400,00	8.400,00	16.800,00
	6. ^o		Círculo Nacional de Firmes Especiales.....	15	1.200,00	1.200,00	2.400,00
	7. ^o		Servicios del Cuerpo de Vigilantes de Caminos.....	16	»	»	»
			<i>Servicios de Comunicaciones.</i>				
	8. ^o		Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	4.000,00	4.000,00	8.000,00
	9. ^o		Servicios de Correos.....	5. ^o	180.000,00	180.000,00	360.000,00
	10		Servicios de Telecomunicación.....	6. ^o	55.200,00	55.200,00	110.400,00
			DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE				
	11		Servicios generales de la Dirección.....		»	10.000,00	10.000,00
					289.800,00	299.800,00	589.600,00
3. ^o			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>				
			<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
	1. ^o		Servicios centrales y generales.....	7. ^o	75.000,00	75.000,00	150.000,00
	2. ^o		Círculo Nacional de Firmes Especiales.....	8. ^o	1.000,00	1.000,00	2.000,00
	3. ^o		Servicios del Cuerpo de Vigilantes de Caminos.....	9. ^o	1.375,00	1.375,00	2.750,00
			<i>Servicios de Comunicaciones.</i>				
	4. ^o		Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	1.500,00	1.500,00	3.000,00
	5. ^o		Servicios de Correos.....	5. ^o	214.250,00	214.250,00	428.500,00
	6. ^o		Servicios de Telecomunicación.....	6. ^o	123.500,00	123.500,00	247.000,00
			DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE				
	7. ^o		Servicios generales de la Dirección.....		»	13.250,00	13.250,00
					416.625,00	429.875,00	846.500,00
			<i>Arrendamiento de locales.</i>				
4. ^o			<i>Alquileres.</i>				
			<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
	1. ^o		Servicios centrales y generales.....	8. ^o	24.250,00	24.250,00	48.500,00
	2. ^o		Obras públicas.....	9. ^o	156.250,00	156.250,00	312.500,00
	3. ^o		Jefatura de estudios y construcciones de ferrocarriles	10	34.000,00	34.000,00	68.000,00
	4. ^o		Enlaces ferroviarios.....	11	2.850,00	2.850,00	5.700,00
	5. ^o		Círculo Nacional de Firmes Especiales.....	12	8.000,00	8.000,00	16.000,00
	6. ^o		Vigilantes de Caminos.....	13	»	»	»
			<i>Servicios de Comunicaciones.</i>				
	7. ^o		Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	605.175,00	605.175,00	1.210.350,00
			DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE				
	8. ^o		Escuelas de Náutica.....		»	6.625,00	6.625,00
	9. ^o		Vigías		»	368,00	368,00
	10		Delegaciones y Subdelegaciones.....		»	31.250,00	31.250,00
					830.525,00	868.768,00	1.699.293,00
5. ^o			<i>Obras de adaptación, conservación y reparación.</i>				
			<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
	1. ^o		Obras hidráulicas	7. ^o	1.250,00	1.250,00	2.500,00
	2. ^o		Servicios centrales.....	8. ^o	1.250,00	1.250,00	2.500,00
	3. ^o		Vigilantes de Caminos.....	9. ^o	750,00	750,00	1.500,00
	4. ^o		Oficinas provinciales de Obras públicas.....	10	18.750,00	18.750,00	37.500,00
			<i>Suma y sigue.....</i>		22.000,00	22.000,00	44.000,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>		22.000,00	22.000,00	44.000,00
2. ^o	5. ^o	5. ^o	<i>Servicios de Comunicaciones.</i>				
			Subsecretaría y servicios generales.....	2. ^o	7.500,00	7.500,00	15.000,00
			DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE				
		6. ^o	Servicios generales de la Dirección.....		»	2.500,00	2.500,00
					29.500,00	32.000,00	61.500,00
			GASTOS DIVERSOS				
3. ^o	1. ^o		<i>Gastos varios.</i>				
			<i>De carácter general.</i>				
			<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
	1. ^o		Servicios centrales y generales.....	14	36.000,00	36.000,00	72.000,00
	2. ^o		Carreteras	15	56.250,00	56.250,00	112.500,00
	3. ^o		Sondeos	16	5.000,00	5.000,00	10.000,00
	4. ^o		Puentes y cimentaciones.....	17	3.750,00	3.750,00	7.500,00
	5. ^o		Círculo Nacional de Firmes Especiales.....	18	25.000,00	25.000,00	50.000,00
	6. ^o		Vigilantes de Caminos.....	19	700,00	700,00	1.400,00
	7. ^o		Obras hidráulicas.....	20	240.000,00	240.000,00	480.000,00
	8. ^o		Puertos y faros.....	21	25.500,00	25.500,00	51.000,00
	9. ^o		Otros servicios.....	22	130.150,00	130.150,00	260.300,00
	10		Accidentes del trabajo.....	23	375.000,00	375.000,00	750.000,00
	11		Ferrocarriles	24	19.150,00	19.150,00	38.300,00
			<i>Servicios de Comunicaciones.</i>				
	12		Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	21.250,00	21.250,00	42.500,00
	13		Servicios de Correos.....	5. ^o	440.750,00	440.750,00	881.500,00
	14		Servicios de Telecomunicación.....	6. ^o	38.750,00	38.750,00	77.500,00
			<i>Dirección general de Marina mercante.</i>				
	15		Servicios generales de la Dirección.....		»	29.250,00	29.250,00
	16		Vigías y semáforos.....		»	7.330,00	7.330,00
					1.417.250,00	1.453.830,00	2.871.080,00
2. ^o			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.</i>				
			<i>Obras públicas.</i>				
	1. ^o		Vigilantes de Caminos.....	2. ^o	»	»	»
			<i>Servicios de Comunicaciones.</i>				
	2. ^o		Gastos de locomoción.....	4. ^o	625,00	625,00	1.250,00
	3. ^o		Servicios de Correos.....	5. ^o	1.455.000,00	1.455.000,00	2.910.000,00
	4. ^o		Servicios de Telecomunicación.....	6. ^o	22.500,00	22.500,00	45.000,00
			<i>Dirección general de Marina mercante.</i>				
	5. ^o		Hospitalidades		»	1.875,00	1.875,00
					1.478.125,00	1.480.000,00	2.958.125,00
4. ^o			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios.</i>				
			<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
			<i>Servicios permanentes.</i>				
	1. ^o		Servicios varios.....	12	4.250,00	4.250,00	8.500,00
	2. ^o		Carreteras	13	1.134.500,00	1.134.500,00	2.269.000,00
	3. ^o		Caminos vecinales.....	14	7.255.203,34	7.255.203,34	14.510.406,68
	4. ^o		Obras hidráulicas.....	15	1.000,00	1.000,00	2.000,00
	5. ^o		Puertos	16	3.250,00	3.250,00	6.500,00
	6. ^o		Ferrocarriles	17	500,00	500,00	1.000,00
			<i>Suma y sigue.....</i>		8.398.703,34	8.398.703,34	16.797.406,68

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
						Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>	8.398.703,34				16.797.406,68
3. ^o	4. ^o		<i>Servicios temporales.</i>					
	7. ^o	Carreteras	18	427.557,60	677.557,60	1.105.115,20		
	8. ^o	Caminos vecinales.....	19	1.525.757,75	1.525.757,75	3.051.515,50		
	9. ^o	Obras y servicios hidráulicos.....	20	4.250.000,00	2.600.000,00	6.850.000,00		
	10	Puertos	21	14.687.500,00	18.687.500,00	33.375.000,00		
	11	Ferrocarriles	22	3.137.875,00	4.237.875,00	7.375.750,00		
	12	Círculo automovilista.....	23	25.000,00	25.000,00	50.000,00		
		<i>Servicios de Comunicaciones.</i>						
	13	Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	10.000,00	10.000,00	20.000,00		
	14	Servicios de Correos.....	5. ^o	220.000,00	220.000,00	440.000,00		
	15	Servicios de Telecomunicación.....	6. ^o	25.250,00	33.250,00	58.500,00		
		<i>Dirección general de Marina mercante.</i>						
	16	Líneas transoceánicas.....		»	4.906.250,00	4.906.250,00		
	17	Lineas de soberanía.....		»	5.381.503,25	5.381.503,25		
	18	Primas a la navegación.....		»	6.000.000,00	6.000.000,00		
	19	Primas a la construcción.....		»	3.000.000,00	3.000.000,00		
	20	Otras subvenciones		»	41.560,00	41.560,00		
					32.707.643,89	55.744.956,94	88.452.600,63	
		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación.</i>						
5. ^o		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>						
		<i>Servicios de Obras públicas.</i>						
		<i>Servicios permanentes.</i>						
	1. ^o	Carreteras	16	686.250,00	686.250,00	1.372.500,00		
	2. ^o	Círculo Nacional de Firmes Especiales.....	17	50.000,00	50.000,00	100.000,00		
	3. ^o	Servicios hidráulicos.....	18	547.500,00	547.500,00	1.095.000,00		
	4. ^o	Puertos	19	32.500,00	32.500,00	65.000,00		
	5. ^o	Faros	20	127.125,00	127.125,00	254.250,00		
	6. ^o	Balizas	21	1.000,00	1.000,00	2.000,00		
	7. ^o	Ferrocarriles	22	17.000,00	17.000,00	34.000,00		
		<i>Servicios temporales.</i>						
	8. ^o	Carreteras	23	9.005.037,26	9.980.037,26	18.985.074,52		
	9. ^o	Vigilantes de caminos.....	24	»	»	»		
	10	Obras hidráulicas.....	25	22.671.556,85	22.714.669,04	45.386.225,39		
	11	Puertos	26	6.647.371,78	7.318.990,35	13.966.862,13		
	12	Faros	27	287.500,00	287.500,00	575.000,00		
	13	Balizas	28	180.000,00	180.000,00	360.000,00		
	14	Ferrocarriles	29	12.587.500,00	17.587.500,00	30.175.000,00		
		<i>Servicios de Comunicaciones.</i>						
	15	Subsecretaría y servicios generales.....	3. ^o	1.250,00	1.250,00	2.500,00		
	16	Servicios de Telecomunicación.....	4. ^o	755.625,00	755.625,00	1.511.250,00		
		<i>Dirección general de Marina mercante.</i>						
	17	Consumo de embarcaciones.....		»	36.250,00	36.250,00		
	18	Armamento		»	2.500,00	2.500,00		
	19	Imprevistos de material.....		»	2.500,00	2.500,00		
					53.597.215,35	60.328.196,65	113.925.412,04	
6. ^o		<i>Obras de conservación y reparación.</i>						
		<i>Servicios de Obras públicas.</i>						
	1. ^o	Servicios varios.....	12	40.750,60	40.750,00	81.500,00		
	2. ^o	Carreteras	13	20.725.151,00	25.725.151,00	46.450.302,00		
	3. ^o	Círculo Nacional de Firmes Especiales.....	14	6.247.475,00	9.247.475,00	12.494.750,00		
	4. ^o	Cuerpo de Vigilantes de Caminos.....	15	»	»	»		
	5. ^o	Obras hidráulicas.....	16	21.975,00	389.375,00	578.750,00		
	6. ^o	Puertos	17	250.000,00	250.000,00	500.000,00		
	7. ^o	Faros	18	135.000,00	135.000,00	270.000,00		
	8. ^o	Balizas	19	47.500,00	47.500,00	95.000,00		
	9. ^o	Ferrocarriles	20	57.250,00	57.250,00	114.500,00		
		<i>Suma y sigue.....</i>			27.742.401,00	32.842.401,00	60.584.802,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS PRESUPUESTOS
			Primer trimestre	Segundo trimestre	
Suma anterior.....					
3. ^o	6. ^o		27.742.401,00	32.842.401,00	60.584.802,00
<i>Servicios de Comunicaciones.</i>					
	10	Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	85.000,00	85.000,00
	11	Servicios de Correos.....	5. ^o	200.000,00	200.000,00
	12	Servicios de Telecomunicación.....	6. ^o	104.587,50	104.587,50
<i>Dirección general de Marina mercante.</i>					
	13	Servicios de embarcaciones.....		»	25.000,00
					25.000,00
			28.131.988,50	33.256.988,50	61.388.977,00
<i>Obras de reparación.</i>					
<i>Servicios de Comunicaciones.</i>					
1. ^o	Subsecretaría y servicios generales.....	3. ^o	92.500,00	92.500,00	185.000,00
2. ^o	Servicios de Telecomunicación.....	4. ^o	153.750,00	403.750,00	557.500,00
<i>Dirección general de Marina mercante.</i>					
3. ^o	Servicios generales		»	29.750,00	29.750,00
					246.250,00
					526.000,00
					772.250,00
<i>Gastos reembolsables.</i>					
<i>Servicios de Obras públicas.</i>					
1. ^o	Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	5. ^o	12.500,00	12.500,00	25.000,00
2. ^o	Puertos	6. ^o	113.125,00	113.125,00	226.250,00
3. ^o	Servicios diversos de Obras públicas.....	7. ^o	116.250,00	232.500,00	348.750,00
4. ^o	Ferrocarriles	8. ^o	12.319.500,00	5.872.500,00	18.192.000,00
<i>Servicios de Comunicaciones</i>					
5. ^o	Servicios de Telecomunicación.....	2. ^o	550.000,00	1.650.000,00	2.200.000,00
<i>Dirección general de Marina mercante.</i>					
6. ^o	Anticipos de pagas.....		»	3.750,00	3.750,00
					13.111.375,00
					7.884.375,00
					20.995.750,00
<i>Intereses.</i>					
9. ^o	Unico. Dirección general de Marina mercante.....		»	201.406,25	201.406,25
10	Unico. Dirección general de Marina mercante.....		»	»	»
GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO					
1. ^o	<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>				
	<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
1. ^o	Servicios varios.....	3. ^o	3.118.139,75	3.118.139,75	6.236.279,50
2. ^o	Construcciones de nuevos ferrocarriles.....	4. ^o	14.301.250,00	14.301.250,00	28.602.500,00
3. ^o	Incautación, rescate y liquidación de líneas férreas.....	5. ^o	716.592,72	716.592,72	1.433.185,44
<i>Servicios de Comunicaciones.</i>					
4. ^o	Subsecretaría y servicios generales.....	4. ^o	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
5. ^o	Servicios de Correos.....	5. ^o	125.000,00	125.000,00	250.000,00
6. ^o	Servicios de Telecomunicación.....	6. ^o	528.000,00	528.000,00	1.056.000,00
					19.288.982,47
					19.288.982,47
					38.577.964,94
<i>Instalaciones.</i>					
	<i>Servicios de Obras públicas.</i>				
1. ^o	Instalación de Laboratorios.....	2. ^o	12.500,00	12.500,00	25.000,00
<i>Servicios de Comunicaciones.</i>					
2. ^o	Subsecretaría y servicios generales.....	3. ^o	13.125,00	13.125,00	26.250,00
3. ^o	Servicios de Telecomunicación.....	4. ^o	21.250,00	21.250,00	42.500,00
					46.875,00
					46.875,00
					93.750,00

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS				CREDITOS PRESUPUESTOS
			Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre		
5. ^o	Unico.		EJERCICIOS CERRADOS				
			<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente.</i>				
	1. ^o		Servicios de Obras públicas.....	U. ^o	»	»	
	2. ^o		Servicios de Comunicaciones.....	U. ^o	»	»	

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección séptima.

MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	1. ^o	31.553.671,35	33.209.641,35	64.763.312,70	
	2. ^o	7.065.365,23	7.556.547,73	14.621.912,96	
	3. ^o	1.135.250,00	1.212.750,00	2.348.000,00	
	4. ^o	5.301.408,50	5.301.408,50	10.602.817,00	
		<u>45.055.695,08</u>	<u>47.280.347,58</u>		<u>92.336.042,66</u>
2. ^o	1. ^o	980.311,50	1.089.432,00	2.069.743,50	
	2. ^o	289.800,00	299.800,00	589.600,00	
	3. ^o	416.625,00	429.875,00	846.500,00	
	4. ^o	830.525,00	868.768,00	1.699.293,00	
	5. ^o	29.500,00	32.000,00	61.500,00	
		<u>2.546.761,50</u>	<u>2.719.875,00</u>		<u>5.266.636,50</u>
3. ^o	1. ^o	1.417.250,00	1.453.830,00	2.871.080,00	
	2. ^o	1.478.125,00	1.480.000,00	2.958.125,00	
	4. ^o	32.707.643,69	55.744.956,94	88.452.600,63	
	5. ^o	53.597.215,39	60.328.196,65	113.925.412,04	
	6. ^o	28.131.988,50	33.256.988,50	61.388.977,00	
	7. ^o	246.250,00	526.000,00	772.250,00	
	8. ^o	13.111.375,00	7.884.375,00	20.995.750,00	
	9. ^o	»	201.406,25	201.406,25	
	10	»	»	»	
		<u>130.689.847,58</u>	<u>160.875.753,34</u>		<u>291.565.600,92</u>
4. ^o	1. ^o	19.288.982,47	19.288.982,47	38.577.964,94	
	2. ^o	46.875,00	46.875,00	93.750,00	
		<u>19.335.857,47</u>	<u>19.335.857,47</u>		<u>38.671.714,94</u>
5. ^o	Unico.	»	»	»	»

RECAPITULACION

1. ^o	45.055.695,08	47.280.347,58	92.336.042,66
2. ^o	2.546.761,50	2.719.875,00	5.266.636,50
3. ^o	130.689.847,58	160.875.753,34	291.565.600,92
4. ^o	19.335.857,47	19.335.857,47	38.671.714,94
5. ^o	»	»	»
	<u>197.628.161,63</u>	<u>230.211.833,39</u>	<u>427.839.995,02</u>

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS					
						Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre			
SECCION OCTAVA											
MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES											
PERSONAL											
Haberes activos.											
S u e l d o s .											
1. ^o	1. ^o										
	1. ^o	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	32	32.000,00	32.000,00	64.000,00					
	2. ^o	Cuerpo Administrativo	33	1.551.750,00	1.551.750,00	3.103.500,00					
	3. ^o	Escuelas maternales	34	24.875,00	24.875,00	49.750,00					
	4. ^o	Escuelas Nacionales de Primera enseñanza.....	35	48.389.250,00	48.389.250,00	96.778.500,00					
	5. ^o	Escuelas especiales de adultos.....	36	58.500,00	58.500,00	117.000,00					
	6. ^o	Escuela Nacional de Anormales.....	37	10.375,00	10.375,00	20.750,00					
	7. ^o	Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.....	38	59.375,00	59.375,00	118.750,00					
	8. ^o	Inspección de Primera enseñanza.....	39	648.500,00	648.500,00	1.297.000,00					
	9. ^o	Servicios generales	40	48.750,00	48.750,00	97.500,00					
	10	Escuelas Normales del Magisterio primario.....	41	1.492.082,50	1.492.082,50	2.984.165,00					
	11	Enseñanza profesional	42	1.110.500,00	1.110.500,00	2.221.000,00					
	12	Segunda enseñanza y enseñanza media.....	43	3.403.110,00	3.403.110,00	6.806.220,00					
	13	Escuelas de Comercio.....	44	624.895,00	624.895,00	1.249.790,00					
	14	Sección de Artes Gráficas de la Escuela de Artes y Oficios, de Madrid.....	45	2.250,00	2.250,00	4.500,00					
	15	Escuela Central de Idiomas.....	46	11.687,50	11.687,50	23.375,00					
	16	Colegio Politécnico de La Laguna.....	47	18.250,00	18.250,00	36.500,00					
	17	Enseñanza Superior	48	1.819.212,50	1.819.212,50	3.638.425,00					
	18	Escuelas de Veterinaria.....	49	153.000,00	153.000,00	306.000,00					
	19	Escuelas especiales	50	174.875,00	174.875,00	349.750,00					
	20	Centros de Investigación Científica.....	51	59.250,00	59.250,00	118.500,00					
	21	Enseñanzas Artísticas	52	244.000,00	244.000,00	488.000,00					
	22	Escuelas de Cerámica.....	53	11.750,00	11.750,00	23.500,00					
	23	Bellas Artes.—Museos	54	43.625,00	43.625,00	87.250,00					
	24	Establecimientos Científicos y Literarios.....	55	18.750,00	18.750,00	37.500,00					
	25	Archivos y Bibliotecas.....	56	632.875,00	632.875,00	1.265.750,00					
	26	Construcciones civiles y Monumentos.....	57	15.750,00	15.750,00	31.500,00					
	27	Edificios escolares	58	19.000,00	19.000,00	38.000,00					
	28	Instituto Geográfico		1.327.825,00	1.327.825,00	2.655.650,00					
	29	Observatorio Astronómico		42.750,00	42.750,00	85.500,00					
				62.048.812,50	62.048.812,50	124.097.625,00					
2. ^o		Otras remuneraciones.									
	1. ^o	Secretaría técnica	31	7.500,00	7.500,00	15.000,00					
	2. ^o	Consejo Nacional de Cultura.....	32	3.500,00	3.500,00	7.000,00					
	3. ^o	Gastos de representación y servicios especiales.....	33	25.075,00	26.950,00	52.025,00					
	4. ^o	Servicios comunes a la Administración Central y provincial	34	824.460,00	824.460,00	1.648.920,00					
	5. ^o	Escuelas de Primera enseñanza.....	35	2.093.625,00	2.913.725,00	5.007.350,00					
	6. ^o	Colegios Nacionales de Sordomudos y Ciegos.....	36	20.587,50	20.587,50	41.175,00					
	7. ^o	Escuela Nacional de Anormales.....	37	4.212,50	4.212,50	8.425,00					
	8. ^o	Servicios Culturales	38	3.375,00	3.375,00	6.750,00					
	9. ^o	Ensayos Pedagógicos	39	50.250,00	65.875,00	116.125,00					
	10	Inspección de Primera enseñanza.....	40	6.750,00	6.750,00	13.500,00					
	11	Servicios generales.....	41	101.525,00	101.525,00	203.050,00					
	12	Enseñanza profesional	42	181.273,50	181.273,50	362.547,00					
	13	Segunda enseñanza y Enseñanza media.....	43	340.075,00	340.075,00	680.150,00					
	14	Escuelas profesionales de Comercio.....	44	64.950,00	64.950,00	129.900,00					
	15	Escuelas de Idiomas	45	16.841,25	16.841,25	33.682,50					
	16	Enseñanza Superior.....	46	1.048.972,50	1.048.972,50	2.097.945,00					
	17	Escuelas de Veterinaria.....	47	30.400,00	30.400,00	60.800,00					
	18	Escuelas especiales	48	229.377,50	229.377,50	458.755,00					
	19	Centros de Investigación Científica.....	49	28.756,25	28.756,25	57.512,50					
	20	Escuelas Superiores de Bellas Artes.....	50	9.262,50	9.262,50	18.525,00					
	21	Escuelas de Cerámica.....	51	4.437,50	4.437,50	8.875,00					
	22	Residencias (El Paular y Granada).....	52	2.156,25	2.156,25	4.312,50					
	23	Bellas Artes.—Museos	53	25.150,00	25.150,00	50.300,00					
	24	Tesoro artístico	54	6.625,00	6.625,00	13.250,00					
	25	Bellas Artes	55	80.012,50	80.012,50	160.025,00					
		Suma y sigue.....		5.209.149,75	6.046.749,75	11.255.899,50					

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS PRESUPUESTOS		
			Grupo en 1935.		Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
				<i>Suma anterior.....</i>	5.209.149,75	6.046.749,75	11.255.899,50
1.º	2.º	26	56	Construcciones civiles y Monumentos.....	5.475,00	5.475,00	10.950,00
		27	57	Clases complementarias de Escuelas de Artes y Oficios.....	12.500,00	12.500,00	25.000,00
		28		Instituto Geográfico	745.411,63	745.411,63	1.490.823,26
		29		Observatorio Astronómico	5.345,00	5.345,00	10.690,00
					5.977.881,38	6.815.481,38	12.793.362,76
				<i>Asistencias y dietas.</i>			
	1.º	Consejo Nacional de Cultura	15		18.750,00	18.750,00	37.500,00
	2.º	Inspección general de Artes y Oficios.....	16		675,00	675,00	1.350,00
	3.º	Servicios comunes a la Administración central y provincial	17		85.212,50	85.212,50	170.425,00
	4.º	Inspecciones	18		167.125,00	167.125,00	334.250,00
	5.º	Enseñanza profesional	19		1.800,00	1.800,00	3.600,00
	6.º	Patronato de la Universidad de Barcelona.....	20		2.250,00	2.250,00	4.500,00
	7.º	Enseñanza superior	21		7.706,25	7.706,25	15.412,50
	8.º	Centro de Investigación científica.....	22		157,50	157,50	315,00
	9.º	Tesoro artístico	23		6.468,75	6.468,75	12.937,50
	10	Archivos	24		1.125,00	1.125,00	2.250,00
	11	Construcciones civiles	25		16.875,00	16.875,00	33.750,00
	12	Instituto Geográfico			12.160,00	12.160,00	24.320,00
					320.305,00	320.305,00	640.610,00
	4.º	<i>Jornales.</i>					
	1.º	Primera enseñanza	9.º		22.375,00	22.375,00	44.750,00
	2.º	Segunda enseñanza	10		2.500,00	2.500,00	5.000,00
	3.º	Enseñanza superior	11		90.625,00	90.625,00	181.250,00
	4.º	Centro de Investigación científica.....	12		15.170,00	15.170,00	30.340,00
	5.º	Enseñanzas artísticas	13		3.392,50	3.392,50	6.785,00
	6.º	Tesoro artístico	14		26.000,00	26.000,00	52.000,00
	7.º	Museos	15		3.875,00	3.875,00	7.750,00
	8.º	Edificios	16		7.150,00	7.150,00	14.300,00
	9.º	Instituto Geográfico			45.400,00	45.400,00	90.800,00
					216.487,50	216.487,50	432.975,00
2.º		MATERIAL					
		<i>Material en general.</i>					
1.º		<i>De oficinas, no inventariable.</i>					
	1.º	Secretarías particulares y servicios generales.....	20		56.701,12	57.601,12	114.302,24
	2.º	Primera enseñanza	21		35.840,25	35.840,25	71.680,50
	3.º	Escuelas Normales del Magisterio primario.....	22		7.956,00	7.956,00	15.912,00
	4.º	Museo Pedagógico Nacional	23		1.530,00	1.530,00	3.060,00
	5.º	Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos y Oficina central de Documentación profesional.....	24		2.448,00	2.448,00	4.896,00
	6.º	Escuelas de Artes y Oficios Artísticos e Inspección general	25		1.912,50	1.912,50	3.825,00
	7.º	Segunda enseñanza	26		34.731,00	34.731,00	69.462,00
	8.º	Escuelas de Comercio	27		1.816,88	1.816,88	3.633,76
	9.º	Patronato de la Universidad de Barcelona.....	28		765,00	765,00	1.530,00
	10	Enseñanza superior	29		1.224,00	1.224,00	2.448,00
	11	Escuelas especiales	30		7.114,50	7.114,50	14.229,00
	12	Centros de Investigación Científica	31		459,00	459,00	918,00
	13	Enseñanzas artísticas	32		4.555,57	4.555,57	9.111,14
	14	Archivos y Bibliotecas.....	33		26.840,03	26.840,03	53.680,06
	15	Servicios varios	34		4.207,50	4.207,50	8.415,00
	16	Instituto Geográfico			109.328,06	109.328,06	218.656,12
	17	Observatorio Astronómico			2.216,25	2.216,25	4.432,50
					299.645,66	300.545,66	600.191,32
2.º		<i>De oficinas, inventariable.</i>					
	1.º	Secretarías particulares y servicios generales.....	19		9.168,00	9.368,00	18.536,00
	2.º	Primera enseñanza	20		7.456,00	7.456,00	14.912,00
	3.º	Escuelas Normales del Magisterio primario.....	21		1.664,00	1.664,00	3.328,00
	4.º	Museo Pedagógico Nacional	22		320,00	320,00	640,00
	5.º	Enseñanza profesional	23		912,00	912,00	1.824,00
	6.º	Segunda enseñanza	24		6.168,00	6.168,00	12.336,00
	7.º	Escuelas de Comercio	25		380,00	380,00	760,00
		<i>Suma y sigue.....</i>			26.068,00	26.268,00	52.336,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>	26.068,00	26.268,00	52.336,00
2.º	2.º	8.º	Enseñanza superior	26	416,00	416,00
		9.º	Escuelas especiales	27	1.680,00	1.680,00
		10	Centro de Investigación Científica.....	28	96,00	96,00
		11	Enseñanzas artísticas	29	256,00	256,00
		12	Escuelas de Cerámica	30	32,00	32,00
		13	Museos	31	508,80	508,80
		14	Concursos nacionales	32	64,00	64,00
		15	Archivos y Bibliotecas.....	33	4.699,20	4.699,20
		16	Edificios	34	2.960,00	2.960,00
		17	Instituto Geográfico		16.684,40	16.684,40
		18	Observatorio Astronómico		600,00	600,00
					54.064,40	54.264,40
						108.328,80
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	10	30.025,00	30.025,00
		2.º	Escuela especial de Ingenieros de Minas.....	11	4.000,00	4.000,00
		3.º	Museo Arqueológico.....	12	1.000,00	1.000,00
		4.º	Junta de Iconografía Nacional	13	1.200,69	1.200,00
		5.º	Registro de la Propiedad intelectual y cambio internacional	14	1.200,00	1.200,00
		6.º	Archivos y Bibliotecas.....	15	20.600,00	20.600,00
		7.º	Construcciones civiles y oficina técnica de construcción de escuelas.....	16	3.525,00	3.525,00
		8.º	Varios	17	5.000,00	5.000,00
		9.º	Instituto Geográfico		8.496,25	8.496,25
		10	Observatorio Astronómico		1.250,00	1.250,00
					76.296,25	76.296,25
						152.592,50
			<i>Arrendamiento de locales.</i>			
	4.º		<i>Alquileres.</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio.....	4.º	350.000,00	350.000,00
		2.º	Enseñanzas especiales	5.º	10.750,00	10.750,00
		3.º	Instituto Geográfico		210,00	210,00
					360.960,00	360.960,00
						721.920,00
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación.</i>			
		Único.	Servicios generales del Ministerio.....	4.º	75.000,00	75.000,00
						150.000,00
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			<i>Gastos varios.</i>			
	1.º		<i>De carácter general.</i>			
		1.º	Oficina para los servicios del Ministerio en Cataluña...	15	600,00	600,00
		2.º	Servicios generales del Ministerio	16	95.762,40	95.762,40
		3.º	Enseñanza superior	17	3.000,00	3.000,00
		4.º	Escuelas especiales	18	17.600,00	17.600,00
		5.º	Centros de Investigación Científica.....	19	1.400,00	1.400,00
		6.º	Escuela de Capataces facultativos de Minas.....	20	800,00	800,00
		7.º	Escuela-fábrica de Cerámica de Madrid.....	21	800,00	800,00
		8.º	Residencias	22	480,00	480,00
		9.º	Servicios diversos	23	3.000,00	3.000,00
		10	Exposiciones	24	2.000,00	2.000,00
		11	Varios	25	21.800,00	21.800,00
		12	Accidentes del trabajo.....	26	14.000,00	14.000,00
		13	Obras	27	7.000,00	7.000,00
		14	Instituto Geográfico.....		21.411,05	21.411,05
					189.653,45	189.653,45
						379.306,90
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.</i>			
		1.º	Colegios Nacionales de Ciegos y Sordomudos.....	9.º	48.925,00	48.925,00
		2.º	Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.....	10	58.127,75	58.127,75
		3.º	Residencias	11	3.000,00	3.000,00
		4.º	Museo Nacional de Ciencias.....	12	240,00	240,00
		5.º	Exposiciones de Bellas Artes.....	13	4.800,00	4.800,00
		6.º	Bibliotecas y Archivos.....	14	6.000,00	6.000,00
		7.º	Transportes	15	24.000,00	24.000,00
		8.º	Junta de intercambio y adquisición de libros.....	16	2.400,00	2.400,00
					147.492,75	147.492,75
						294.985,50

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
3. ^o	4. ^o		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios.</i>				
	1. ^o		Servicios generales del Ministerio.....	18	765.501,89	950.217,52	1.715.719,41
	2. ^o		Enseñanza profesional	19	264.771,87	264.771,87	529.543,74
	3. ^o		Segunda Enseñanza y Enseñanza media.....	20	38.028,12	38.028,12	76.056,24
	4. ^o		Enseñanza superior	21	1.464.445,92	1.464.445,92	2.928.891,84
	5. ^o		Centros de Investigación Científica y enseñanzas especiales		898.496,88	898.496,88	1.796.993,76
	6. ^o		Enseñanzas artísticas.....		212.196,89	212.196,89	424.393,78
	7. ^o		Subvenciones a orquestas.....	24	71.062,50	71.062,50	142.125,00
	8. ^o		Junta de conservación del Tesoro artístico nacional y comisiones valoradas.....	25	3.553,12	3.553,12	7.106,24
	9. ^o		Establecimientos Científicos y Literarios.....	26	112.027,50	112.027,50	224.055,00
	10		Archivos y Bibliotecas.....	27	425.640,00	425.640,00	851.280,00
	11		Servicios varios	28	8.290,62	8.290,62	16.581,24
	12		Obras	29	23.687,50	23.687,50	47.375,00
	13		Junta para Ampliación de Estudios.....	30	125.000,00	125.000,00	250.000,00
	14		Conservación de la riqueza artística y monumental.....	31	532.968,75	532.968,75	1.065.937,50
	15		Subvenciones generales	32	382.612,86	382.612,86	765.225,72
	16		Instituto Geográfico		7.197,25	7.197,25	14.394,50
					<u>5.335.481,67</u>	<u>5.520.197,30</u>	<u>10.855.678,97</u>
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación.</i>				
	5. ^o		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>				
	1. ^o		Servicios generales del Ministerio.....	12	2.671,88	2.671,88	5.343,76
	2. ^o		Primera enseñanza	13	2.705.082,50	2.712.777,50	5.417.860,00
	3. ^o		Escuelas Nacionales del Magisterio.....	14	46.312,50	46.312,50	92.625,00
	4. ^o		Museo Pedagógico.....	15	9.500,00	9.500,00	19.000,00
	5. ^o		Instituciones complementarias de la Escuela.....	16	68.400,00	71.368,75	139.768,75
	6. ^o		Enseñanza profesional	17	209.335,62	209.335,62	418.671,24
	7. ^o		Segunda Enseñanza y Enseñanza media.....	18	280.321,79	280.321,79	560.643,58
	8. ^o		Escuelas de Comercio.....	19	34.378,12	34.378,12	68.756,24
	9. ^o		Sección de Artes Gráficas de la Escuela de Artes y Oficios, de Madrid.....	20	4.750,00	4.750,00	9.500,00
	10		Instituto y Escuelas especiales.....	21	835.835,31	835.835,31	1.671.670,62
					<u>4.196.587,72</u>	<u>4.207.251,47</u>	<u>8.403.839,19</u>
	6. ^o		<i>Obras de conservación.</i>				
	1. ^o		Servicios generales del Ministerio.....	2. ^o	572.850,00	572.850,00	1.145.700,00
	2. ^o		Instituto Geográfico.....		10.153,72	10.153,72	20.307,44
	3. ^o		Observatorio Astronómico		3.375,00	3.375,00	6.750,00
					<u>586.378,72</u>	<u>586.378,72</u>	<u>1.172.757,44</u>
	7. ^o		<i>Obras de reparación.</i>				
	1. ^o		Tapices artísticos	3. ^o	23.750,00	23.750,00	47.500,00
	2. ^o		Alhambra y Generalife de Granada.....	4. ^o	47.500,00	47.500,00	95.000,00
					<u>71.250,00</u>	<u>71.250,00</u>	<u>142.500,00</u>
	8. ^o		<i>Gastos reembolsables.</i>				
	Único.		Anticipos a los funcionarios.....	2. ^o	12.500,00	12.500,00	25.000,00
	4. ^o		GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO				
	1. ^o		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>				
	1. ^o		Servicios diversos	3. ^o	1.480.391,43	1.480.391,43	2.960.782,86
	2. ^o		Obras del Plan Nacional de Cultura.....	4. ^o	6.507.841,66	6.507.841,66	13.015.683,32
	3. ^o		Instituto Geográfico		85.737,21	85.737,21	171.474,42
					<u>8.073.970,30</u>	<u>8.073.970,30</u>	<u>16.147.940,60</u>

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
4. ^o	2. ^o		<i>Instalaciones.</i>				
	1. ^o	Colegio Nacional de Sordomudos.....	7. ^o		"	"	"
	2. ^o	Conservatorio de Música y Declamación de Madrid..	8. ^o	7.125,00	7.125,00	7.125,00	14.250,00
	3. ^o	Servicios diversos	9. ^o	35.062,50	35.062,50	35.062,50	70.125,00
	4. ^o	Bibliotecas y Museos.....	10	30.637,50	30.637,50	30.637,50	61.275,00
					72.825,00	72.825,00	145.650,00
5. ^o			EJERCICIOS CERRADOS				
Único.	Único.	Obligaciones afectas a créditos en que se anuló permanente	U. ^o		"	"	"

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección octava.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	1. ^o	62.048.812,50	62.048.812,50	124.097.625,00	
	2. ^o	5.977.881,38	6.815.481,38	12.793.362,76	
	3. ^o	320.305,00	320.305,00	640.610,00	
	4. ^o	216.487,50	216.487,50	432.975,00	
		68.563.486,38	69.401.086,38		137.964.572,76
2. ^o	1. ^o	299.645,66	300.545,66	600.191,32	
	2. ^o	54.064,40	54.264,40	108.328,80	
	3. ^o	76.296,25	76.296,25	152.592,50	
	4. ^o	360.960,00	360.960,00	721.920,00	
	5. ^o	75.000,00	75.000,00	150.000,00	
		865.966,31	867.066,31		1.733.032,62
3. ^o	1. ^o	189.653,45	189.653,45	379.306,90	
	2. ^o	147.492,75	147.492,75	294.985,50	
	4. ^o	5.335.481,67	5.520.197,30	10.855.678,97	
	5. ^o	4.196.587,72	4.207.251,47	8.403.839,19	
	6. ^o	586.378,72	586.378,72	1.172.757,44	
	7. ^o	71.250,00	71.250,00	142.500,00	
	8. ^o	12.500,00	12.500,00	25.000,00	
		10.539.344,31	10.734.723,69		21.274.068,00
4. ^o	1. ^o	8.073.970,30	8.073.970,30	16.147.940,60	
	2. ^o	72.825,00	72.825,00	145.650,00	
		8.146.795,30	8.146.795,30		16.293.590,60
5. ^o	Único.	"	"	"	
					177.265.263,98

RECAPITULACION

1. ^o	68.563.486,38	69.401.086,38	137.964.572,76
2. ^o	865.966,31	867.066,31	1.733.032,62
3. ^o	10.539.344,31	10.734.723,69	21.274.068,00
4. ^o	8.146.795,30	8.146.795,30	16.293.590,60
5. ^o	"	"	"
	88.115.592,30	89.149.671,68	177.265.263,98

Capítulo	Artículo	Grupo	CREDITOS PRESUPUESTOS					
			Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre			
DESIGNACION DE LOS GASTOS								
SECCION NOVENA								
MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO								
PERSONAL								
Haberes activos.								
1.º								
1.º								
Sueldos.								
1.º	Sueldo del Ministro.....	40	7.500,00	7.500,00	15.000,00			
2.º	Sueldo del Subsecretario.....	41	4.500,00	4.500,00	9.000,00			
3.º	Asesoría Jurídica.....	42	7.500,00	7.500,00	15.000,00			
4.º	Cuerpo de Administración civil.....	43	603.625,00	603.625,00	1.207.250,00			
5.º	Cuerpo de Auxiliares a extinguir.....	44	378.125,00	378.125,00	756.250,00			
6.º	Servicios especiales.....	45	4.750,00	4.750,00	9.500,00			
7.º	Sección de Contabilidad.....	46	"	"	"			
8.º	Inspección Central de Intervención y Abastecimiento	47	4.500,00	4.500,00	9.000,00			
9.	Comisión arbitral agrícola	48	27.250,00	27.250,00	54.500,00			
10.	Director general de Agricultura.....	49	4.500,00	4.500,00	9.000,00			
11.	Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.....	50	895.000,00	895.000,00	1.790.000,00			
12.	Cuerpo Pericial Agrícola.....	51	912.500,00	912.500,00	1.825.000,00			
13.	Personal complementario y colaborador.....	52	292.437,50	292.437,50	584.875,00			
14.	Director general de Ganadería e Industrias pecuarias	53	"	4.500,00	4.500,00			
15.	Cuerpo Nacional Veterinario.....	54	223.750,00	223.750,00	447.500,00			
16.	Servicios generales de Ganadería.....	55	12.250,00	12.250,00	24.500,00			
17.	Instituto de Biología animal.....	56	38.750,00	38.750,00	77.500,00			
18.	Personal complementario de servicios pecuarios.....	57	50.250,00	112.850,00	163.100,00			
19.	Director general de Montes, Pesca y Caza.....	58	"	4.500,00	4.500,00			
20.	Cuerpo de Ingenieros de Montes.....	59	503.000,00	503.000,00	1.006.000,00			
21.	Cuerpo Auxiliar Facultativo.....	60	216.500,00	216.500,00	433.000,00			
22.	Cuerpo de Guardería Forestal.....	61	1.075.250,00	1.075.250,00	2.150.500,00			
23.	Instituto Forestal de Investigaciones.....	62	3.375,00	3.375,00	6.750,00			
24.	Sección de Flora forestal, Dendrología y Mapa fo- restal	63	1.500,00	1.500,00	3.000,00			
25.	Sección de Suelos, Edafología y Mapa edafológico..	64	4.250,00	4.250,00	8.500,00			
26.	Sección de Maderas.....	65	1.500,00	1.500,00	3.000,00			
27.	Sección de Corchos y combustibles, vegetales y sus derivados	66	1.500,00	1.500,00	3.000,00			
28.	Sección de Celulosa y productos derivados.....	67	1.500,00	1.500,00	3.000,00			
29.	Sección de Resinas y otros jugos.....	68	1.500,00	1.500,00	3.000,00			
30.	Sección de Entomología.....	69	10.125,00	10.125,00	20.250,00			
31.	Sección de Vertebrados.....	70	3.000,00	3.000,00	6.000,00			
32.	Sección de Fitopatología.....	71	2.875,00	2.875,00	5.750,00			
33.	Sección de Biología de las aguas continentales.....	72	2.250,00	2.250,00	4.500,00			
34.	Director general del Instituto de Reforma Agraria..	73	"	4.500,00	4.500,00			
35.	Cuerpo Administrativo de Colonización.....	74	24.250,00	24.250,00	48.500,00			
36.	Personal auxiliar facultativo.....	75	12.250,00	12.250,00	24.500,00			
37.	Personal subalterno.....	76	3.000,00	3.000,00	6.000,00			
Servicios de Industria y Comercio.								
38.	Subsecretaría y Direcciones generales.....	20	9.000,00	16.500,60	25.500,00			
39.	Cuerpo de Administración civil.....	21	"	"	"			
40.	Asesoría jurídica y Arquitecto del Ministerio.....	22	6.500,00	6.500,00	13.000,00			
41.	Dirección general de Comercio y Política Aran- celaria	23	251.500,00	251.500,00	503.000,00			
42.	Personal especial.....	24	71.500,00	71.500,00	143.000,00			
43.	Servicios de Industria.....	25	943.250,00	943.250,00	1.886.500,00			
44.	Servicios de Minas.....	26	615.250,00	615.250,00	1.230.500,00			
Dirección general de Marina civil.								
45.	Director general.....	17	4.500,00	"	4.500,00			
46.	Cuerpo general de servicios marítimos.....	18	508.500,00	"	508.500,00			
47.	Cuerpos de Auxiliares de oficinas.....	19	245.000,00	"	245.000,00			
48.	Cuerpo de Policía Marítima.....	20	409.625,00	"	409.625,00			
49.	Cuerpo de Vigías de Semáforos.....	21	110.800,00	"	110.800,00			
50.	Personal que no forma Cuerpo.—Sección económico- administrativa	22	12.750,00	"	12.750,00			
Suma y sigue.....								
			8.522.987,50	7.315.412,50	15.838.400,00			

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>		8.522.987,50	7.315.412,50	15.838.400,00
1. ^o	1. ^o	51	Sección de abastecimiento y personal de la Marina civil	23	8.500,00	»	8.500,00
		52	Sección de Navegación.....	24	1.750,00	»	1.750,00
		53	Sección de Pesca.....	25	22.250,00	»	22.250,00
		54	Sección de Buques y construcción naval.....	26	54.750,00	»	54.750,00
		55	Canal de experiencias de El Pardo.....	27	3.875,00	»	3.875,00
		56	Escuelas de Náutica.....	28	75.500,00	»	75.500,00
		57	Personal subalterno para la Administración central, provincial y local.....	29	166.000,00	»	166.000,00
		58	Personal vario	30	5.170,00	»	5.170,00
					8.860.782,50	7.315.412,50	16.176.195,00
2. ^o			<i>Otras remuneraciones.</i>				
	1. ^o	Servicios generales.....	7. ^o	12.700,00	12.700,00		25.400,00
	2. ^o	Subsecretaría de Agricultura.....	8. ^o	213.062,25	211.562,25		424.624,50
	3. ^o	Comisión mixta Arbitral agrícola.....	9. ^o	6.500,00	6.500,00		13.000,00
	4. ^o	Dirección general de Agricultura.....	10	758.187,50	761.937,50		1.520.125,00
	5. ^o	Servicios de Ganadería.....	11	71.875,00	94.875,00		166.750,00
	6. ^o	Servicios de Montes.....	12	264.062,00	267.562,00		531.624,00
	7. ^o	Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.	13	»	4.750,00		4.750,00
		<i>Servicios de Industria y Comercio.</i>					
	8. ^o	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	5. ^o	46.250,00	58.950,00		105.200,00
	9. ^o	Dirección general de Comercio y Política Arancelaria	6. ^o	279.899,00	279.899,00		559.798,00
	10	Servicios de Industria.....	7. ^o	39.463,75	39.463,75		78.927,50
	11	Servicios de Minas.....	8. ^o	228.400,00	228.400,00		456.800,00
	12	Dirección general de Marina civil.....	5. ^o	4.750,00	»		4.750,00
	13	Gratificaciones	6. ^o	276.887,50	»		276.887,50
	14	Escuelas de Náutica.....	7. ^o	17.957,50	»		17.957,50
	15	Servicios de Pesca.....	8. ^o	11.012,50	»		11.012,50
					2.231.007,00	1.966.599,50	4.197.606,50
3. ^o			<i>Asistencias y dietas.</i>				
	1. ^o	Subsecretaría de Agricultura.....	6. ^o	8.750,00	8.750,00		17.500,00
	2. ^o	Comisión mixta Arbitral agrícola.....	7. ^o	8.125,00	8.125,00		16.250,00
	3. ^o	Servicios de Agricultura.....	8. ^o	262.812,50	262.812,50		525.625,00
	4. ^o	Servicios de Ganadería.....	9. ^o	45.500,00	188.000,00		233.500,00
	5. ^o	Servicios de Montes.....	10	145.500,00	145.500,00		291.000,00
		<i>Servicios de Industria y Comercio.</i>					
	6. ^o	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.....	5. ^o	4.500,00	9.000,00		13.500,00
	7. ^o	Dirección general de Comercio y Política Arancelaria	6. ^o	23.750,00	23.750,00		47.500,00
	8. ^o	Servicios de Industria.....	7. ^o	61.375,00	61.375,00		122.750,00
	9. ^o	Servicios de Minas.....	8. ^o	102.887,50	102.887,50		205.775,00
		<i>Dirección general de Marina civil.</i>					
	10	Servicios generales de la Ditección.....	5. ^o	70.000,00	»		70.000,00
					733.200,00	810.200,00	1.543.400,00
4. ^o			<i>Jornales.</i>				
	1. ^o	Subsecretaría de Agricultura.....	4. ^o	14.432,50	14.432,50		28.865,00
	2. ^o	Servicios de Agricultura.....	5. ^o	45.250,00	45.250,00		90.500,00
	3. ^o	Servicios de Ganadería e Industrias pecuarias.....	6. ^o	40.875,00	410.375,00		451.250,00
		<i>Subsecretaría de Industria y Comercio.</i>					
	4. ^o	Subsecretaría y servicios generales.....	5. ^o	10.450,00	10.450,00		20.900,00
	5. ^o	Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.	6. ^o	52.250,00	52.250,00		104.500,00
	6. ^o	Servicios de Industria.....	7. ^o	84.419,75	84.419,75		168.839,50
	7. ^o	Servicios de Minas.....	8. ^o	15.950,00	15.950,00		31.900,00
					263.627,25	633.127,25	896.754,50

Capítulo	Artículo	Grupo	Designación de los Gastos	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
2. ^o	1. ^o		MATERIAL				
			Material en general.				
			De oficina, no inventariable.				
	1. ^o	1. ^o	Subsecretaría de Agricultura.....	5. ^o	47.812,50	47.812,50	95.625,00
	2. ^o	2. ^o	Servicios de Agricultura.....	6. ^o	118.912,50	118.912,50	237.825,00
	3. ^o	3. ^o	Servicios de Ganadería e Industrias pecuarias.....	7. ^o	43.818,75	70.143,75	113.962,50
	4. ^o	4. ^o	Servicios de Montes.....	8. ^o	39.611,25	41.411,25	81.022,50
	5. ^o	5. ^o	Subsecretaría de Industria y Comercio.....	5. ^o	37.417,50	29.767,50	67.185,00
	6. ^o	6. ^o	Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.	6. ^o	49.005,00	49.005,00	98.010,00
	7. ^o	7. ^o	Servicios de Industria.....	7. ^o	65.834,10	81.134,10	146.968,20
	8. ^o	8. ^o	Servicios de Minas.....	8. ^o	28.327,50	28.327,50	56.655,00
1. ^o			Dirección general de Marina civil.				
	9. ^o	9. ^o	Servicios generales de la Dirección.....	6. ^o	62.381,25	»	62.381,25
	10	10	Semáforos y Vigías.....	7. ^o	2.639,25	»	2.639,25
	11	11	Escuelas de Náutica.....	8. ^o	22.500,00	»	22.500,00
2. ^o			De oficina, inventariable.				
	1. ^o	1. ^o	Subsecretaría de Agricultura.....	5. ^o	2.000,00	2.000,00	4.000,00
	2. ^o	2. ^o	Servicios de Agricultura.....	6. ^o	29.000,00	29.000,00	58.000,00
	3. ^o	3. ^o	Servicios de Ganadería.....	7. ^o	2.000,00	2.000,00	4.000,00
	4. ^o	4. ^o	Servicios de Montes.....	8. ^o	10.900,00	10.900,00	21.800,00
			Subsecretaría de Industria y Comercio.				
	5. ^o	5. ^o	Subsecretaría	5. ^o	4.800,00	4.800,00	9.600,00
	6. ^o	6. ^o	Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.	6. ^o	9.120,00	9.120,00	18.240,00
	7. ^o	7. ^o	Servicios de Industria.....	7. ^o	5.080,00	5.080,00	10.160,00
	8. ^o	8. ^o	Servicios de Minas.....	8. ^o	20.000,00	20.000,00	40.000,00
			Dirección general de Marina civil.				
	9. ^o	9. ^o	Servicios generales de la Dirección.....		10.000,00	»	10.000,00
3. ^o			Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.				
	1. ^o	1. ^o	Servicios de Agricultura.....	4. ^o	36.250,00	36.250,00	72.500,00
	2. ^o	2. ^o	Servicios de Ganadería.....	5. ^o	19.500,00	22.000,00	41.500,00
	3. ^o	3. ^o	Servicios de Montes.....	6. ^o	15.000,00	15.000,00	30.000,00
			Subsecretaría de Industria y Comercio.				
	4. ^o	4. ^o	Subsecretaría	5. ^o	750,00	750,00	1.500,00
	5. ^o	5. ^o	Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.	6. ^o	10.850,00	10.850,00	21.700,00
	6. ^o	6. ^o	Servicios de Industria.....	7. ^o	29.650,00	29.650,00	59.300,00
	7. ^o	7. ^o	Servicios de Minas.....	8. ^o	41.062,50	41.062,50	82.125,00
			Dirección general de Marina civil.				
	8. ^o	8. ^o	Servicios generales de la Dirección.....	3. ^o	13.250,00	»	13.250,00
			Arrendamiento de locales.				
4. ^o			Alquileres.				
	1. ^o	1. ^o	Servicios de Agricultura.....	4. ^o	71.000,00	71.000,00	142.000,00
	2. ^o	2. ^o	Servicios de Ganadería.....	5. ^o	26.750,00	29.720,00	56.470,00
	3. ^o	3. ^o	Servicios de Montes.....	6. ^o	42.975,00	42.975,00	85.950,00
			Subsecretaría de Industria y Comercio.				
	4. ^o	4. ^o	Subsecretaría	5. ^o	39.250,00	39.250,00	78.500,00
	5. ^o	5. ^o	Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.	6. ^o	19.500,00	19.500,00	39.000,00
	6. ^o	6. ^o	Servicios de Industria.....	7. ^o	50.565,50	50.565,50	101.131,00
	7. ^o	7. ^o	Servicios de Minas.....	8. ^o	28.250,00	28.250,00	56.500,00
			Suma y sigue.....		278.290,50	281.260,50	559.551,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CREDITOS PRESUPUESTOS
			Grupo en 1935	Primer trimestre	Segundo trimestre	
Suma anterior.....						
				278.290,50	281.260,50	559.551,00
2. ^o	4. ^o	<i>Dirección general de Marina civil.</i>				
	8. ^o	Escuelas de Náutica.....	6. ^o	6.625,00	»	6.625,00
	9. ^o	Vigías	7. ^o	368,00	»	368,00
	10	Delegaciones y Subdelegaciones.....	8. ^o	41.250,00	»	41.250,00
				326.533,50	281.260,50	607.794,00
5. ^o	<i>Obras de adaptación, conservación y reparación.</i>					
1. ^o	Subsecretaría de Agricultura.....	2. ^o	5.000,00	5.000,00		10.000,00
2. ^o	Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería.	4. ^o	1.250,00	1.250,00		2.500,00
<i>Subsecretaría de Industria y Comercio.</i>						
3. ^o	Subsecretaría	3. ^o	2.812,50	2.812,50		5.625,00
4. ^o	Servicios de Industria.....	4. ^o	3.187,50	3.187,50		6.375,00
<i>Dirección general de Marina civil.</i>						
5. ^o	Servicios generales de la Dirección.....	2. ^o	2.500,00	»		2.500,00
				14.750,00	12.250,00	27.000,00
3. ^o	GASTOS DIVERSOS					
	<i>Gastos varios.</i>					
1. ^o	<i>De carácter general.</i>					
1. ^o	Subsecretaría de Agricultura.....	5. ^o	23.875,00	23.875,00		47.750,00
2. ^o	Servicios de Agricultura.....	6. ^o	127.250,00	127.250,00		254.500,00
3. ^o	Servicios de Ganadería.....	7. ^o	29.950,00	48.700,00		78.650,00
4. ^o	Servicios de Montes.....	8. ^o	136.625,00	136.625,00		273.250,00
5. ^o	Patrimonio Forestal del Estado	»	2.500.000,00	2.500.000,00		5.000.000,00
Ad. ^a	Reforma agraria	»	»	12.500.000,00		12.500.000,00
<i>Servicios de Industria y Comercio.</i>						
6. ^o	Subsecretaría	5. ^o	5.500,00	9.000,00		14.500,00
7. ^o	Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.	6. ^o	67.350,00	67.350,00		134.700,00
8. ^o	Servicios de Industria.....	7. ^o	45.280,00	45.280,00		90.560,00
9. ^o	Servicios de Minas.....	8. ^o	67.680,00	67.680,00		135.360,00
<i>Dirección general de Marina civil.</i>						
10	Servicios generales de la Dirección.....	6. ^o	26.250,00	»		26.250,00
11	Vigías y Semáforos.....	7. ^o	7.330,00	»		7.330,00
				3.037.090,00	15.525.760,00	18.562.850,00
2. ^o	<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.</i>					
1. ^o	Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias	2. ^o	»	45.000,00		45.000,00
<i>Dirección general de Marina civil.</i>						
2. ^o	Hospitalidades	2. ^o	1.875,00	»		1.875,00
				1.875,00	45.000,00	46.875,00
3. ^o	<i>Alimentación de ganado.</i>					
1. ^o	Servicios de Ganadería e Industrias pecuarias.....	3. ^o	51.250,00	363.750,00		415.000,00
2. ^o	Servicios de Montes.....	4. ^o	22.812,50	22.812,50		45.625,00
				74.062,50	386.562,50	460.625,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
2. ^o	4. ^o		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios.</i>				
	1. ^o		Subsecretaría de Agricultura.....	5. ^o	36.250,00	36.250,00	72.500,00
	2. ^o		Servicios de Agricultura.....	6. ^o	124.250,00	124.250,00	248.500,00
	3. ^o		Servicios de Ganadería.....	7. ^o	109.875,00	163.625,00	273.500,00
	4. ^o		Servicios de Montes.....	8. ^o	17.500,00	17.500,00	35.000,00
			<i>Servicios de Industria y Comercio.</i>				
	5. ^o		Subsecretaría	5. ^o	51.250,00	51.250,00	102.500,00
	6. ^o		Dirección general de Comercio y Política Arancelaria	6. ^o	76.250,00	93.750,00	170.000,00
	7. ^o		Servicios de Industria.....	7. ^o	7.225,00	7.225,00	14.450,00
	8. ^o		Servicios de Minas.....	8. ^o	293.750,00	293.750,00	587.500,00
			<i>Dirección general de Marina civil.</i>				
	9. ^o		Líneas transoceánicas.....	5. ^o	4.906.250,00	»	4.906.250,00
	10.		Líneas de soberanía.....	6. ^o	5.381.503,25	»	5.381.503,25
	11.		Primas a la navegación.....	7. ^o	2.000.000,00	»	2.000.000,00
	12.		Primas a la construcción.....	8. ^o	1.000.000,00	»	1.000.000,00
	13.		Otras subvenciones.....	9. ^o	31.560,00	»	31.560,00
					14.035.663,25	787.600,00	14.823.263,25
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación.</i>				
	5. ^o		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>				
	1. ^o		Subsecretaría de Agricultura.....	4. ^o	10.000,00	10.000,00	20.000,00
	2. ^o		Servicios de Agricultura.....	5. ^o	1.211.750,00	1.211.750,00	2.423.500,00
	3. ^o		Servicios de Ganadería.....	6. ^o	151.625,00	235.175,00	386.800,00
	4. ^o		Servicios de Montes.....	7. ^o	12.500,00	12.500,00	25.000,00
			<i>Dirección general de Marina civil.</i>				
	5. ^o		Consumo de embarcaciones.....	4. ^o	36.250,00	»	36.250,00
	6. ^o		Armamento	5. ^o	2.500,00	»	2.500,00
	7. ^o		Imprevistos de material.....	6. ^o	2.500,00	»	2.500,00
					1.427.125,00	1.469.425,00	2.896.550,00
	6. ^o		<i>Obras de conservación.</i>				
	1. ^o		Servicios de Ganadería.....	2. ^o	11.250,00	21.250,00	32.500,00
	2. ^o		Servicios de Montes.....	4. ^o	1.044.000,00	1.044.000,00	2.088.000,00
			<i>Servicios de Industria y Comercio.</i>				
	3. ^o		Servicios de Minas.....	2. ^o	6.250,00	6.250,00	12.500,00
			<i>Dirección general de Marina civil.</i>				
	4. ^o		Servicio de embarcaciones.....	2. ^o	25.000,00	»	25.000,00
					1.086.500,00	1.071.500,00	2.158.000,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
3. ^o	7. ^o		<i>Obras de reparación.</i>				
	1. ^o	Servicios de Agricultura.....	2. ^o	42.500,00	42.500,00		85.000,00
		<i>Dirección general de Marina civil.</i>					
	2. ^o	Servicios generales.....	3. ^o	29.750,00	»		29.750,00
				72.250,00	42.500,00		114.750,00
8. ^o			<i>Gastos reembolsables.</i>				
	1. ^o	Subsecretaría de Agricultura.....	2. ^o	12.500,00	12.500,00		25.000,00
	2. ^o	Servicios de Montes.....	3. ^o	62.500,00	62.500,00		125.000,00
	3. ^o	Subsecretaría de Industria y Comercio.....	2. ^o	12.500,00	12.500,00		25.000,00
		<i>Dirección general de Marina civil.</i>					
	4. ^o	Anticipos de paga.....	2. ^o	3.750,00	»		3.750,00
				91.250,00	87.500,00		178.750,00
			<i>Duda.</i>				
9. ^o	Unico.		<i>Intereses.</i>				
	Unico.	Dirección general de la Marina civil.....	U.	201.406,25	»		201.406,25
10			<i>Amortización.</i>				
	Unico.	Dirección general de la Marina civil.....	U.	1.000.000,00	»		1.000.000,00
4. ^o			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO				
1. ^o			<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>				
	1. ^o	Servicios de Agricultura.....	4. ^o	262.500,00	262.500,00		525.000,00
	2. ^o	Servicios de Ganadería.....	5. ^o	106.250,00	106.250,00		212.500,00
	3. ^o	Servicios de Montes.....	6. ^o	465.250,00	465.250,00		930.500,00
		<i>Servicios de Industria y Comercio.</i>					
	4. ^o	Dirección general de Comercio y Política Arancelaria	4. ^o	»	»		»
	5. ^o	Servicios de Minas y Combustibles.....	5. ^o	196.250,00	196.250,00		392.500,00
				1.030.250,00	1.030.250,00		2.060.500,00
2. ^o			<i>Instalaciones.</i>				
	1. ^o	Servicios de Agricultura.....	4. ^o	13.750,00	13.750,00		27.500,00
	2. ^o	Servicios de Ganadería.....	5. ^o	21.250,00	21.250,00		42.500,00
	3. ^o	Servicios de Montes.....	6. ^o	41.250,00	41.250,00		82.500,00
	4. ^o	Servicios de Minas.....	2. ^o	10.000,00	10.000,00		20.000,00
				86.250,00	86.250,00		172.500,00
5. ^o			EJERCICIOS CERRADOS				
Unico.			<i>Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente.</i>				
	1. ^o	Servicios de Agricultura.....	U.	»	»		»
	2. ^o	Servicios de Industria.....	U.	»	»		»
				»	»		»
Ad.	Unico.		<i>Capítulo adicional.</i>				
	1. ^o	Subsecretaría	2. ^o	93.750,00	93.750,00		187.500,00
	2. ^o	Servicios de Seguros del campo.....	3. ^o	250.000,00	250.000,00		500.000,00
				343.750,00	343.750,00		687.500,00

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección novena.**MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1.º	1.º	8.860.782,50	7.315.412,50	16.176.195,00	
	2.º	2.231.007,00	1.966.599,50	4.197.606,50	
	3.º	733.200,00	810.200,00	1.543.400,00	
	4.º	263.627,25	633.127,25	896.754,50	
		12.088.616,75	10.725.339,25		22.813.956,00
2.º	1.º	518.259,60	466.514,10	984.773,70	
	2.º	92.900,00	82.900,00	175.800,00	
	3.º	166.312,50	155.562,50	321.875,00	
	4.º	326.533,50	281.260,50	607.794,00	
	5.º	14.750,00	12.250,00	27.000,00	
		1.118.755,60	998.487,10		2.117.242,70
3.º	1.º	3.037.090,00	15.525.760,00	18.562.850,00	
	2.º	1.875,00	45.000,00	46.875,00	
	3.º	74.062,50	386.562,50	460.625,00	
	4.º	14.035.663,25	787.600,00	14.823.263,25	
	5.º	1.427.125,00	1.469.425,00	2.896.550,00	
	6.º	1.086.500,00	1.071.500,00	2.158.000,00	
	7.º	72.250,00	42.500,00	114.750,00	
	8.º	91.250,00	87.500,00	178.750,00	
	9.º	201.406,25	"	201.406,25	
	10	1.000.000,00	"	1.000.000,00	
		21.027.222,00	19.415.847,50		40.443.069,50
4.º	1.º	1.030.250,00	1.030.250,00	2.060.500,00	
	2.º	86.250,00	86.250,00	172.500,00	
		1.116.500,00	1.116.500,00		2.233.000,00
5.º	Unico.	"	"	"	"
Adicional.	Unico.	343.750,00	343.750,00	687.500,00	687.500,00
					68.294.768,20

RECAPITULACION

1.º	12.088.616,75	10.725.339,25	22.813.956,00
2.º	1.118.755,60	998.487,10	2.117.242,70
3.º	21.027.222,00	19.415.847,50	40.443.069,50
4.º	1.116.500,00	1.116.500,00	2.233.000,00
5.º	"	"	"
Adicional.	343.750,00	343.750,00	687.500,00
	35.694.844,35	32.599.923,85	68.294.768,20

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS PRESUPUESTOS			
			Grupo en 1935.	Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre		
SECCION DECIMA								
MINISTERIO DE HACIENDA								
PERSONAL								
Haberes activos.								
Sueldos.								
1.º	Ministro, Subsecretario, Directores generales y Vocales del Tribunal Económicoadministrativo Central	28	77.000,00	77.000,00	154.000,00			
2.º	Personal especial.....	29	50.205,00	50.205,00	100.410,00			
3.º	Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública	30	6.136.500,00	6.136.500,00	12.273.000,00			
4.º	Cuerpo de Abogados del Estado.....	31	482.750,00	482.750,00	965.500,00			
5.º	Cuerpos de Contabilidad del Estado.....	32	684.500,00	684.500,00	1.369.000,00			
6.º	Cuerpos de Aduanas.....	33	1.556.000,00	1.556.000,00	3.112.000,00			
7.º	Celadores de los puertos frances de Canarias.....	34	13.750,00	13.750,00	27.500,00			
8.º	Arquitectos	35	255.500,00	255.500,00	511.000,00			
9.º	Ingenieros Agrónomos.....	36	»	»	»			
10.	Ingenieros de Montes.....	37	55.250,00	55.250,00	110.500,00			
11.	Ayudantes de Montes.....	38	44.250,00	44.250,00	88.500,00			
12.	Ingenieros Industriales.....	39	139.750,00	139.750,00	279.500,00			
13.	Ingenieros de Minas.....	40	37.750,00	37.750,00	75.500,00			
14.	Ensayadores Capataces de Minas.....	41	6.500,00	6.500,00	13.000,00			
15.	Profesores mercantiles.....	42	198.000,00	198.000,00	396.000,00			
16.	Peritos electricistas.....	43	13.500,00	13.500,00	27.000,00			
17.	Aparejadores	44	128.250,00	128.250,00	256.500,00			
18.	Delineantes del Catastro.....	45	67.000,00	67.000,00	134.000,00			
19.	Taquígrafos mecanógrafos del Catastro de Rústica.....	46	10.000,00	10.000,00	20.000,00			
20.	Cuerpo de Intervención civil de Guerra.....	47	348.937,50	348.937,50	697.875,00			
21.	Cuerpo de Intervención civil de la Marina.....	48	96.750,00	96.750,00	193.500,00			
22.	Cuerpo auxiliar de Intervención civil de la Marina... 23. Inspección general de Seguros y Ahorro.—Cuerpos técnico y auxiliar.....	49	37.750,00	37.750,00	75.500,00			
24.	Personal subalterno femenino.....	50	91.000,00	91.000,00	182.000,00			
25.	Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.....	51	45.000,00	45.000,00	90.000,00			
		52	»	»	»			
				10.575.892,50	10.575.892,50	21.151.785,00		
2.º	Otras remuneraciones.							
1.º	Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección.....	20	286.825,00	286.825,00	573.650,00			
2.º	Intervención general de la Administración del Estado	21	114.362,50	114.362,50	228.725,00			
3.º	Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	22	4.000,00	4.000,00	8.000,00			
4.º	Dirección general de Rentas públicas.....	23	9.000,00	9.000,00	18.000,00			
5.º	Dirección general de Aduanas.....	24	71.375,00	71.375,00	142.750,00			
6.º	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	25	22.175,00	22.175,00	44.350,00			
7.º	Dirección general de lo Contencioso del Estado	26	4.000,00	4.000,00	8.000,00			
8.º	Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	27	4.000,00	4.000,00	8.000,00			
9.º	Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	28	7.725,00	7.725,00	15.450,00			
10.	Dirección general de Contribución territorial.....	29	»	»	»			
11.	Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	30	5.000,00	5.000,00	10.000,00			
12.	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	31	500,00	500,00	1.000,00			
13.	Caja general de Depósitos.....	32	4.125,00	4.125,00	8.250,00			
14.	Delegaciones de Hacienda.....	33	190.604,25	190.604,25	381.208,50			
15.	Subdelegaciones de Hacienda.....	34	6.000,00	6.000,00	12.000,00			
16.	Ordenaciones de Pagos.....	35	4.000,00	4.000,00	8.000,00			
17.	Intervención Central.....	36	500,00	500,00	1.000,00			
18.	Tesorería Central.....	37	2.250,00	2.250,00	4.500,00			
19.	Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	38	43.500,00	43.500,00	87.000,00			
20.	Inspectores de los servicios del Ministerio de Hacienda	39	17.500,00	17.500,00	35.000,00			
				797.441,75	797.441,75	1.594.883,50		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
1.	3. ^o		<i>Asistencias y dietas.</i>				
	1. ^o	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	5. ^o	66.250,00	66.250,00		132.500,00
	2. ^o	Intervención general de la Administración del Estado	6. ^o	20.625,00	20.625,00		41.250,00
	3. ^o	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	7. ^o	250,00	250,00		500,00
	4. ^o	Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	8. ^o	26.700,00	26.700,00		53.400,00
				113.825,00	113.825,00		227.650,00
4. ^c			<i>Jornales.</i>				
	Único.	Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	2. ^o	5.250,00	5.250,00		10.500,00
2. ^c			MATERIAL				
			<i>Material en general.</i>				
1. ^c			<i>De oficina, no inventariable.</i>				
	1. ^o	Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección.....	18	26.325,00	26.325,00		52.650,00
	2. ^o	Intervención general de la Administración del Estado	19	35.791,42	35.791,42		71.582,84
	3. ^o	Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	20	13.725,00	13.725,00		27.450,00
	4. ^o	Dirección general de Rentas públicas.....	21	9.000,00	9.000,00		18.000,00
	5. ^o	Dirección general de Aduanas.....	22	14.062,50	14.062,50		28.125,00
	6. ^o	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	23	14.400,00	14.400,00		28.800,00
	7. ^o	Dirección general de lo Contencioso del Estado.....	24	4.826,25	4.826,25		9.652,50
	8. ^o	Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	25	6.750,00	6.750,00		13.500,00
	9. ^o	Dirección general de Contribución territorial.....	26	»	»		»
	10.	Dirección general de Seguros y Ahorro.....	27	6.187,50	6.187,50		12.375,00
	11.	Tribunal Económicoadministrativo central.....	28	4.050,00	4.050,00		8.100,00
	12.	Caja general de Depósitos.....	29	7.884,00	7.884,00		15.768,00
	13.	Ordenaciones de Pagos.....	30	1.350,00	1.350,00		2.700,00
	14.	Intervención Central de Hacienda.....	31	1.687,50	1.687,50		3.375,00
	15.	Tesorería Central de Hacienda.....	32	242.159,18	242.159,18		484.318,36
	16.	Delegaciones de Hacienda.....	33	4.235,62	4.235,62		8.471,24
	17.	Subdelegaciones de Hacienda.....	34	392.433,97	392.433,97		784.867,94
2. ^c			<i>De oficina, inventariable.</i>				
	1. ^o	Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección.....	4. ^o	60.000,00	60.000,00		120.000,00
	2. ^o	Dirección general de Aduanas.....	5. ^o	22.200,00	22.200,00		44.400,00
	3. ^o	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	6. ^o	600,00	600,00		1.200,00
				82.800,00	82.800,00		165.600,00
3. ^c			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>				
	1. ^o	Dirección general de Rentas públicas.....	4. ^o	1.125,00	1.125,00		2.250,00
	2. ^o	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	5. ^o	26.687,50	26.687,50		53.375,00
	3. ^o	Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	6. ^o	1.250,00	1.250,00		2.500,00
				29.062,50	29.062,50		58.125,00
4.			<i>Alquileres.</i>				
	Único.	Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	2. ^o	7.500,00	7.500,00		15.000,00
3. ^s			GASTOS DIVERSOS				
			<i>Gastos varios.</i>				
1. ^s			<i>De carácter general.</i>				
	1. ^o	Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección.....	6. ^o	54.625,00	54.625,00		109.250,00
	2. ^o	Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	7. ^o	2.812.500,00	2.812.500,00		5.625.000,00
	3. ^o	Dirección general de Aduanas.....	8. ^o	10.966,25	10.966,25		21.932,50
	4. ^o	Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	9. ^o	250,00	250,00		500,00
				2.878.341,25	2.878.341,25		5.756.682,50

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS			
			Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
3. ^o	4. ^o					
		Auxilios, subvenciones y subsidios.				
	Unico.	Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección.....	2. ^o	3.337.500,00	3.837.500,00	7.175.000,00
		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN				
	5. ^o					
		Adquisiciones y construcciones ordinarias.	2. ^o	28.750,00	28.750,00	57.500,00
	Unico.	Dirección general de Aduanas.....				
	8. ^o					
		Gastos reembolsables.				
	1. ^o	Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección.....	5. ^o	12.500,00	12.500,00	25.000,00
	2. ^o	Delegaciones de Hacienda.....	6. ^o	44.784,75	44.784,75	89.569,50
	3. ^o	Intervención general de la Administración del Estado	7. ^o	1.500,00	1.500,00	3.000,00
				58.784,75	58.784,75	117.569,50
5. ^o						
		EJERCICIOS CERRADOS				
	Unico . Unico.	Obligaciones afectas a créditos en que se anuló permanente		»	»	»

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección décima.

MINISTERIO DE HACIENDA

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	1. ^o	10.575.892,50	10.575.892,50	21.151.785,00	
	2. ^o	797.441,75	797.441,75	1.594.883,50	
	3. ^o	113.825,00	113.825,00	227.650,00	
	4. ^o	5.250,00	5.250,00	10.500,00	
		11.492.409,25	11.492.409,25		22.984.818,50
2. ^o	1. ^o	392.433,97	392.433,97	784.867,94	
	2. ^o	82.800,00	82.800,00	165.600,00	
	3. ^o	29.062,50	29.062,50	58.125,00	
	4. ^o	7.500,00	7.500,00	15.000,00	
		511.796,47	511.796,47		1.023.592,94
3. ^o	1. ^o	2.878.341,25	2.878.341,25	5.756.682,50	
	4. ^o	3.337.500,00	3.837.500,00	7.175.000,00	
	5. ^o	28.750,00	28.750,00	57.500,00	
	8. ^o	58.784,75	58.784,75	117.569,50	
		6.303.376,00	6.803.376,00		13.106.752,00
5. ^o	Unico,	»	»	»	»
				Total de la Sección 10. ^a	37.115.163,44

RECAPITULACION

1. ^o		11.492.409,25	11.492.409,25	22.984.818,50
2. ^o		511.796,47	511.796,47	1.023.592,94
3. ^o		6.303.376,00	6.803.376,00	13.106.752,00
5. ^o		»	»	»
		18.307.581,72	18.807.581,72	37.115.163,44

DESIGNACION DE LOS GASTOS

CREDITOS PRESUPUESTOS

Capítulo	Artículo	Grupo	Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
		Grupo en 1935.			
SECCION UNDECIMA					
GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS					
PERSONAL					
<i>Haberes activos.</i>					
<i>Sueldos.</i>					
1. ^o	1. ^o	Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial.....	6.825,00	6.825,00	13.650,00
2. ^o		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	25.250,00	25.250,00	50.500,00
3. ^o		Carabineros.—Jefes y Oficiales.....	840.375,00	840.375,00	1.680.750,00
4. ^o		Idem.—Cuerpo de Suboficiales y Tropa.....	11.942.298,75	11.942.298,75	23.884.597,50
5. ^o		Idem.—Vigilancia de Salinas.....	"	"	"
			12.814.748,75	12.814.748,75	25.629.497,50
2. ^o		<i>Otras remuneraciones.</i>			
1. ^o		Intervención general de la Administración del Estado.....	1.500,00	1.500,00	3.000,00
2. ^o		Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	13.375,00	13.375,00	26.750,00
3. ^o		Dirección general de Rentas públicas.....	571.600,00	571.600,00	1.143.200,00
4. ^o		Dirección general de Aduanas.....	14.125,00	14.125,00	28.250,00
5. ^o		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	"	"	"
6. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial	1.849.510,25	1.849.510,25	3.699.020,50
7. ^o		Carabineros	3.865.017,51	3.865.017,51	7.730.035,02
8. ^o		Administración de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.....	3.750,00	3.750,00	7.500,00
			6.318.877,76	6.318.877,76	12.637.755,52
3. ^o		<i>Asistencias y dietas.</i>			
1. ^o		Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	945,00	945,00	1.890,00
2. ^o		Dirección general de Aduanas.....	111.750,00	111.750,00	223.500,00
3. ^o		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	"	"	"
4. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	592.523,50	592.523,50	1.185.047,00
5. ^o		Carabineros	88.425,00	88.425,00	176.850,00
			793.643,50	793.643,50	1.587.287,00
4. ^o		<i>Jornales.</i>			
1. ^o		Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	191.243,37	191.243,37	382.486,74
2. ^o		Dirección general de Aduanas.....	1.380,00	1.380,00	2.760,00
3. ^o		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	"	"	"
4. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial.....	261.053,25	261.053,25	522.106,50
5. ^o		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	766.790,00	766.790,00	1.533.580,00
			1.220.466,62	1.220.466,62	2.440.933,24
2. ^o		<i>MATERIAL</i>			
1. ^o		<i>Material en general.</i>			
		<i>De oficinas, no inventariable.</i>			
1. ^o		Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	12.375,00	12.375,00	24.750,00
2. ^o		Dirección general de Rentas públicas.....	20.306,25	20.306,25	40.612,50
3. ^o		Dirección general de Aduanas.....	6.300,00	6.300,00	12.600,00
4. ^o		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	"	"	"
5. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial.....	70.035,21	70.035,21	140.070,42
			109.016,46	109.016,46	218.032,92

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Número en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>Suma anterior.....</i>		109.016,46	109.016,46	218.032,92
2. ^o	6. ^o		Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	18	4.275,00	4.275,00	8.550,00
	7. ^o		Instituto de Carabineros.....	19	85.397,40	85.397,40	170.794,80
	8. ^o		Administración de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.....	20	1.350,00	1.350,00	2.700,00
					200.038,86	200.038,86	400.077,72
2. ^o			<i>De oficina, inventariable.</i>				
	1. ^o		Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	10	500,00	500,00	1.000,00
	2. ^o		Dirección general de Aduanas.....	11	3.000,00	3.000,00	6.000,00
	3. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	12	28.149,40	28.149,40	56.298,80
	4. ^o		Instituto de Carabineros.....	13	81.652,00	81.652,00	163.304,00
					113.301,40	113.301,40	226.602,80
3. ^o			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>				
	1. ^o		Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	12	1.250,00	1.250,00	2.500,00
	2. ^o		Intervención general de la Administración del Estado.....	13	75.000,00	75.000,00	150.000,00
	3. ^o		Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	14	3.625,00	3.625,00	7.250,00
	4. ^o		Dirección general de Rentas públicas.....	15	8.750,00	8.750,00	17.500,00
	5. ^o		Dirección general de Aduanas.....	16	56.750,00	56.750,00	113.500,00
	6. ^o		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	17	»	»	»
	7. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	18	20.750,00	58.250,00	79.000,00
					166.125,00	203.625,00	369.750,00
			<i>ARRENDAMIENTO DE LOCALES</i>				
4. ^o			<i>Alquileres.</i>				
	1. ^o		Dirección general de Aduanas.....	8. ^o	62.500,00	62.500,00	125.000,00
	2. ^o		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	9. ^o	»	»	»
	3. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	10	156.250,00	156.250,00	312.500,00
	4. ^o		Instituto de Carabineros.....	11	141.714,04	141.714,04	283.428,08
					360.464,04	360.464,04	720.928,08
5. ^o			<i>Obras de adaptación, conservación y reparación.</i>				
	Único.		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	2. ^o	1.250,00	1.250,00	2.500,00
3. ^o			<i>GASTOS DIVERSOS</i>				
			<i>Gastos varios.</i>				
1. ^o			<i>De carácter general.</i>				
	1. ^o		Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	15	75.000,00	75.000,00	150.000,00
	2. ^o		Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	16	6.469.500,00	6.469.500,00	12.939.000,00
	3. ^o		Dirección general de Rentas públicas.....	17	287.500,00	287.500,00	575.000,00
	4. ^o		Jurado mixto de Utilidades.....	18	12.500,00	12.500,00	25.000,00
	5. ^o		Dirección general de Aduanas.....	19	111.250,00	111.250,00	222.500,00
	6. ^o		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	20	»	»	»
	7. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	21	262.881,25	262.881,25	525.762,50
	8. ^o		Dirección general de lo Contencioso del Estado.....	22	12.500,00	12.500,00	25.000,00
	9. ^o		Dirección general del Timbre.....	23	8.175.000,00	8.175.000,00	16.350.000,00
	10		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	24	272.887,50	272.887,50	545.775,00
	11		Instituto de Carabineros.....	25	2.500,00	2.500,00	5.000,00
	12		Administración de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.....	26	87.500,00	87.500,00	175.000,00
					15.769.018,75	15.769.018,75	31.538.037,50

Capítulo	Artículo	Código	Designación de los gastos	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
3. ^o	2. ^o		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.</i>				
	1. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	5. ^o	3.750,00	3.750,00	7.500,00
	2. ^o		Instituto de Carabineros.....	6. ^o	142.500,00	142.500,00	285.000,00
					146.250,00	146.250,00	292.500,00
3. ^o			<i>Alimentación de ganado.</i>				
	Único.		Instituto de Carabineros.....	U. ^o	200.652,62	200.652,62	401.305,24
4. ^o			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios.</i>				
	1. ^o		Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	5. ^o	6.000,00	6.000,00	12.000,00
	2. ^o		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	6. ^o	6.500,00	6.500,00	13.000,00
	3. ^o		Instituto de Carabineros.....	7. ^o	1.250,00	1.250,00	2.500,00
	4. ^o		Consejo de Administración del Patrimonio de la República	8. ^o	»	»	»
					13.750,00	13.750,00	27.500,00
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN				
	5. ^o		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>				
	1. ^o		Dirección general de Aduanas.....	8. ^o	105.220,25	105.220,25	210.440,50
	2. ^o		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	9. ^o	»	»	»
	3. ^o		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	10	584.787,25	584.787,25	1.169.574,50
	4. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial	11	474.733,13	614.733,13	1.089.466,26
	5. ^o		Instituto de Carabineros.....	12	40.450,67	40.450,67	80.901,34
					1.205.191,30	1.345.191,30	2.550.382,60
	6. ^o		<i>Obras de conservación.</i>				
	1. ^o		Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	7. ^o	9.750,00	9.750,00	19.500,00
	2. ^o		Dirección general de Aduanas.....	8. ^o	750,00	750,00	1.500,00
	3. ^o		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	9. ^o	»	»	»
	4. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	10	65.750,00	65.750,00	131.500,00
	5. ^o		Instituto de Carabineros.....	11	56.250,00	56.250,00	112.500,00
	6. ^o		Administración de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.....	12	7.500,00	7.500,00	15.000,00
					140.000,00	140.000,00	280.000,00
	7. ^o		<i>Obras de reparación.</i>				
	1. ^o		Dirección general de Aduanas.....	3. ^o	8.750,00	8.750,00	17.500,00
	2. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial.....	4. ^o	85.625,00	85.625,00	171.250,00
					94.375,00	94.375,00	188.750,00
	8. ^o		<i>Gastos reembolsables.</i>				
	Único.		Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.	2. ^o	57.250,00	57.250,00	114.500,00
13			<i>Participes en recursos del Estado.</i>				
	Único.		Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	2. ^o	750,00	750,00	1.500,00
4. ^o			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO				
	1. ^o		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>				
	1. ^o		Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial	4. ^o	336.774,86	336.774,86	673.549,72
	2. ^o		Instituto de Carabineros.....	5. ^o	365.620,34	365.620,34	731.240,68
	3. ^o		Dirección general de Aduanas.....	6. ^o	»	»	»
					702.395,20	702.395,20	1.404.790,40

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
						Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
4. ^o	2. ^o	Unico	<i>Instalaciones.</i> Dirección general de Propiedades y Contribución territorial		3. ^o	8.750,00	8.750,00	17.500,00
5. ^o	Unico	Unico	EJERCICIOS CERRADOS <i>Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente.</i> Dirección general de Rentas públicas.....		U. ^o	»	»	»

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección décimoprimerá.
GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1. ^o	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	12.814.748,75 6.318.877,76 793.643,50 1.220.466,62	12.814.748,75 6.318.877,76 793.643,50 1.220.466,62	25.629.497,50 12.637.755,52 1.587.287,00 2.440.933,24	42.295.473,26
		21.147.736,63	21.147.736,63		
2. ^o	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o 5. ^o	200.038,86 113.301,40 166.125,00 360.464,04 1.250,00	200.038,86 113.301,40 203.625,00 360.464,04 1.250,00	400.077,72 226.602,80 369.750,00 720.928,08 2.500,00	1.719.858,60
		841.179,30	878.679,30		
3. ^o	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o 5. ^o 6. ^o 7. ^o 8. ^o 13	15.769.018,75 146.250,00 200.652,62 13.750,00 1.205.191,30 140.000,00 94.375,00 57.250,00 750,00	15.769.018,75 146.250,00 200.652,62 13.750,00 1.345.191,30 140.000,00 94.375,00 57.250,00 750,00	31.538.037,50 292.500,00 401.305,24 27.500,00 2.550.382,60 280.000,00 188.750,00 114.500,00 1.500,00	35.394.475,34
		17.627.237,67	17.767.237,67		
4. ^o	1. ^o 2. ^o	702.395,20 8.750,00	702.395,20 8.750,00	1.404.790,40 17.500,00	1.422.290,40
		711.145,20	711.145,20		
5. ^o	Unico.	»	»	»	»
					80.832.097,60

RECAPITULACION

1. ^o	21.147.736,63	21.147.736,63	42.295.473,26
2. ^o	841.179,30	878.679,30	1.719.858,60
3. ^o	17.627.237,67	17.767.237,67	35.394.475,34
4. ^o	711.145,20	711.145,20	1.422.290,40
5. ^o	»	»	»
	40.327.298,80	40.504.798,80	80.832.097,60

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CREDITOS PRESUPUESTOS			
			Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre				
SECCION DECIMOSEGUNDA									
PARTICIPACION DE CORPORACIONES Y PARTICULARES EN INGRESOS DEL ESTADO									
GASTOS DIVERSOS									
<i>Gastos varios.</i>									
4. ^o Unico. <i>Auxilios, subvenciones y subsidios.</i>									
3. ^o	Unico. Loterías	2. ^o	340.145,00	340.145,00	680.290,00				
PARTICIPES EN RECURSOS DEL ESTADO									
12 <i>De Corporaciones locales.</i>									
1. ^o	Contribución territorial.....	7. ^o	9.377.405,00	9.377.405,00	18.754.810,00				
2. ^o	Contribución industrial.....	8. ^o	7.484.030,00	7.484.030,00	14.968.060,00				
3. ^o	Derechos reales y transmisión de bienes.....	9. ^o	2.151.942,45	2.151.942,45	4.303.884,90				
4. ^o	Patente nacional de circulación de automóviles.....	10	20.900.000,00	»	20.900.000,00				
5. ^o	Timbre del Estado.....	11	1.531.951,47	1.531.951,47	3.063.902,94				
6. ^o	Impuesto sobre la venta de gasolina.....	12	2.195.950,00	2.195.950,00	4.391.900,00				
			43.641.278,92	22.741.278,92	66.382.557,84				
13	<i>De otras entidades y particulares.</i>								
1. ^o	Primas en el comercio de tránsito en el Valle de Arán	4. ^o	18.750,00	18.750,00	37.500,00				
2. ^o	Timbre del Estado.....	5. ^o	125.000,00	125.000,00	250.000,00				
3. ^o	Loterías	6. ^o	71.625.000,00	81.875.000,00	153.500.000,00				
			71.768.750,00	82.018.750,00	153.787.500,00				
EJERCICIOS CERRADOS									
5. ^o Unico. <i>Obligaciones afectas a créditos en los que se anulan remanente.</i>									
	Unico. Primas en el comercio de tránsito en el Valle de Arán.	U. ^o	»	»	»				

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección décimosegunda.**PARTICIPACION DE CORPORACIONES Y PARTICULARES EN INGRESOS DEL ESTADO**

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
3. ^o	4. ^o	340.145,00	340.145,00	680.290,00	220.850.347,84
	12	43.641.278,92	22.741.278,92	66.382.557,84	
	13	71.768.750,00	82.018.750,00	153.787.500,00	
		115.750.173,92	105.100.173,92		
5. ^o	Unico.	»	»	»	220.850.347,84
RECAPITULACION					
3. ^o		115.750.173,92	105.100.173,92	220.850.347,84	
5. ^o		»	»	»	
		115.750.173,92	105.100.173,92	220.850.347,84	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS						
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre				
SECCION DECIMOTERCERA											
ACCION DE ESPAÑA EN MARRUECOS											
P R E S I D E N C I A											
1.º PERSONAL											
Haberes activos.											
1.º Sueldos.											
1.º	Consulado general en Tánger.....		6.º	32.000,00	32.000,00		64.000,00				
2.º	Sanidad en Marruecos.....		7.º	12.275,00	12.275,00		24.550,00				
3.º	Enseñanza en Marruecos.....		8.º	13.600,00	13.600,00		27.200,00				
4.º	Oficina mixta Hispanofrancesa de Información en Tánger		9.º	10.150,00	10.150,00		20.300,00				
5.º	Dirección general de Aeronáutica.....		10	"	"		"				
					68.025,00	68.025,00	136.050,00				
2.º Otras remuneraciones.											
1.º	Consulado general en Tánger.....		7.º	12.537,50	12.537,50		25.075,00				
2.º	Sanidad en Marruecos.....		8.º	19.377,50	19.377,50		38.755,00				
3.º	Enseñanza en Marruecos.....		9.º	11.837,50	11.837,50		23.675,00				
4.º	Oficina mixta Hispanofrancesa de Información en Tánger		10	9.900,00	9.900,00		19.800,00				
5.º	Dirección general de Aeronáutica.....		11	"	"		"				
					53.652,50	53.652,50	107.305,00				
3.º Asistencias y dietas.											
1.º	Servicios generales		3.º	10.000,00	10.000,00		20.000,00				
2.º	Dirección general de Aeronáutica.....		4.º	"	"		"				
					10.000,00	10.000,00	20.000,00				
4.º Jornales.											
Único.	Dirección general de Aeronáutica.....		2.º	"	"		"				
2.º MATERIAL											
Material en general.											
1.º De oficina, no inventariable.											
1.º	Consulado general en Tánger.....		6.º	1.912,50	1.912,50		3.825,00				
2.º	Enseñanza en Marruecos.....		7.º	3.825,00	3.825,00		7.650,00				
3.º	Oficina mixta Hispanofrancesa de Información en Tánger		8.º	1.012,50	1.012,50		2.025,00				
4.º	Dirección general de Aeronáutica.....		9.º	"	"		"				
					6.750,00	6.750,00	13.500,00				
2.º De oficina, inventariable.											
Único.	Dirección general de Aeronáutica.....		2.º	"	"		"				
3.º Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.											
Único.	Dirección general de Aeronáutica.....		2.º	"	"		"				
4.º ARRENDAMIENTO DE LOCALES											
Alquileres.											
1.º	Oficina mixta Hispanofrancesa de Información en Tánger		4.º	1.312,50	1.312,50		2.625,00				
2.º	Dirección general de Aeronáutica.....		5.º	"	"		"				
					1.312,50	1.312,50	2.625,00				

Capítulo	Artículo	Grupo	CREDITOS PRESUPUESTOS				
			Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre		
DESIGNACION DE LOS GASTOS							
ESTIMACIONES DE LOS GASTOS							
3. ^o		GASTOS DIVERSOS					
		Gastos varios.					
1. ^o		<i>De carácter general.</i>					
1. ^o	1. ^o	Servicios generales	5. ^o	114.750,00	114.750,00		
2. ^o	2. ^o	Consulado general en Tánger.....	6. ^o	13.750,00	13.750,00		
3. ^o	3. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....	7. ^o	»	»		
				128.500,00	128.500,00		
2. ^o		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.</i>					
1. ^o	1. ^o	Sanidad en Marruecos.....	3. ^o	28.250,00	28.250,00		
2. ^o	2. ^o	Enseñanza en Marruecos.....	4. ^o	10.000,00	10.000,00		
3. ^o	3. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....	5. ^o	»	»		
				38.250,00	38.250,00		
4. ^o		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios.</i>					
Único.		Servicios generales	2. ^o	7.000,00	7.000,00		
ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN							
5. ^o		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>					
1. ^o	1. ^o	Sanidad en Marruecos.....	4. ^o	1.750,00	1.750,00		
2. ^o	2. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....	5. ^o	»	»		
				1.750,00	1.750,00		
6. ^o		<i>Obras de conservación.</i>					
1. ^o	1. ^o	Enseñanza en Tánger.....	3. ^o	1.250,00	1.250,00		
2. ^o	2. ^o	Servicios generales	4. ^o	1.250,00	1.250,00		
3. ^o	3. ^o	Consulado general en Tánger.....	5. ^o	1.000,00	1.000,00		
4. ^o	4. ^o	Oficina mixta Hispanofrancesa de información en Tánger	6. ^o	2.562,50	2.562,50		
5. ^o	5. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....	7. ^o	»	»		
				6.062,50	6.062,50		
					12.125,00		
7. ^o		<i>Obras de reparación.</i>					
Único.		Dirección general de Aeronáutica.....	2. ^o	»	»		
8. ^o		GASTOS REEMBOLSABLES					
1. ^o	1. ^o	Servicios generales	2. ^o	6.628.806,66	6.628.806,66		
2. ^o	2. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....	3. ^o	»	»		
				6.628.806,66	6.628.806,66		
					13.257.613,32		
D E U D A							
9. ^o		<i>Intereses.</i>					
Único.		Servicios generales	2. ^o	1.602.500,00	1.770.324,27		
					3.372.824,27		
4. ^o		GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO					
1. ^o		<i>Adquisiciones y construcciones extraordinarias.</i>					
Único.		Enseñanza en Marruecos.....		»	»		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS					
			Grupo en 1935.	Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre		
MINISTERIO DE LA GUERRA								
PERSONAL								
Haberes activos.								
Sueldos.								
1.º	1.º	1.º	9.º	621.052,00	621.052,00	1.242.104,00		
	2.º	Unidades armadas	10	4.482.196,60	4.482.196,60	8.964.393,20		
	3.º	Tercio	11	3.366.419,81	3.366.419,81	6.732.839,62		
	4.º	Fuerzas Regulares Indígenas.....	12	5.328.723,66	5.328.723,66	10.657.447,32		
	5.º	Destacamentos del Sáhara.....	13	201.721,56	201.721,56	403.443,12		
	6.º	Compañías de Mar.....	14	94.814,03	94.814,03	189.628,06		
	7.º	Cuerpo auxiliar subalterno.....	15	751.500,00	751.500,00	1.503.000,00		
	8.º	Dirección general de Aeronáutica.....		315.249,11	315.249,11	630.498,22		
2.º	Otras remuneraciones.			15.161.676,77	15.161.676,77	30.323.353,54		
	1.º	Asignaciones de representación, residencia y representaciones de mando.....	7.º	2.567.335,88	2.567.335,88	5.134.671,76		
	2.º	Efectividad, cruces pensionadas, premios de diplomados, reenganches, pluses de continuación en filas y medallas de Sufrimientos.....	8.º	374.565,00	374.565,00	749.130,00		
	3.º	Uniformes, vestuario, resarcimientos, locomoción y casa	9.º	111.250,00	111.250,00	222.500,00		
	4.º	Industria y Comisión Geográfica de Marruecos.....	10	21.075,00	21.075,00	42.150,00		
	5.º	Diversos	11	61.044,90	61.044,90	122.088,00		
	6.º	Fuerzas Regulares Indígenas.....	12	465.390,00	465.390,00	930.780,00		
	7.º	Dirección general de Aeronáutica.....		373.881,00	373.881,00	747.762,00		
3.º	Asistencias y dietas.			3.974.540,88	3.974.540,88	7.949.081,76		
	1.º	Para dietas, pluses a quienes no correspondan dietas y asistencias a todo el personal a quienes corresponda	2.º	50.000,00	50.000,00	100.000,00		
	2.º	Dirección general de Aeronáutica.....		17.500,00	17.500,00	35.000,00		
4.º	Jornales.			67.500,00	67.500,00	135.000,00		
	1.º	Servicios de Artillería.....	6.º	27.500,00	27.500,00	55.000,00		
	2.º	Servicios de Ingenieros.....	7.º	145.750,00	145.750,00	291.500,00		
	3.º	Servicios de Automovilismo	8.º	12.500,00	12.500,00	25.000,00		
	4.º	Servicios de Intendencia.....	9.º	1.105.798,50	1.105.798,50	2.211.597,00		
	5.º	Servicios de Medicina.....	10	9.360,75	9.360,75	18.721,50		
	6.º	Servicios de Farmacia.....	11	21.526,93	21.526,93	43.053,86		
	7.º	Servicios de Remonta.....	12	4.500,00	4.500,00	9.000,00		
	8.º	Diversos	13	122.494,37	122.494,37	244.988,74		
	9.º	Dirección general de Aeronáutica.....		225.000,00	225.000,00	450.000,00		
	HABERES PASIVOS			1.674.430,55	1.674.430,55	3.348.861,10		
6.º	De carácter militar.							
	1.º	Mesadas de supervivencia.....	3.º	2.500,00	2.500,00	5.000,00		
	2.º	Tropas indígenas	4.º	5.000,00	5.000,00	10.000,00		
2.º	MATERIAL			7.500,00	7.500,00	15.000,00		
	Material en general.							
1.º	De oficina, no inventariable.							
	1.º	Dependencias	3.º	19.889,61	19.889,61	39.779,22		
	2.º	Servicios	4.º	26.820,00	26.820,00	53.640,00		
	3.º	Dirección general de Aeronáutica.....		13.500,00	13.500,00	27.000,00		
				60.209,61	60.209,61	120.419,22		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CREDITOS PRESUPUESTOS
			Grupo en 1935	Primer trimestre	Segundo trimestre	
2. ^o	2. ^o	<i>De oficina, inventariable.</i>				
	1. ^o	Dependencias	3. ^o	2.269,35	2.269,35	4.538,70
	2. ^o	Servicios	4. ^o	4.998,40	4.998,40	9.996,80
	3. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		2.000,00	2.000,00	4.000,00
					9.267,75	18.535,50
3. ^o		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>				
	1. ^o	Servicios	2. ^o	5.625,00	5.625,00	11.250,00
	2. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		750,00	750,00	1.500,00
					6.375,00	12.750,00
		ARRENDAMIENTO DE LOCALES				
4. ^o		<i>Alquileres.</i>				
	1. ^o	Servicios generales.....	6. ^o	12.223,02	12.223,02	24.446,04
	2. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		1.125,00	1.125,00	2.250,00
					13.348,02	26.696,04
3. ^o		GASTOS DIVERSOS				
		<i>Gastos varios.</i>				
	1. ^o	<i>De carácter general.</i>				
	1. ^o	Servicios generales.....	8. ^o	42.500,00	42.500,00	85.000,00
	2. ^o	Fondo de material.....	9. ^o	291.538,50	291.538,50	583.077,00
	3. ^o	Acción social.....	10	17.500,00	17.500,00	35.000,00
	4. ^o	Varios	11	47.625,00	50.375,00	98.000,00
	5. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		19.235,00	19.235,00	38.470,00
					418.398,50	839.547,00
2. ^o		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.</i>				
	1. ^o	Servicios generales.....	8. ^o	6.809.143,11	3.642.061,11	9.951.204,22
	2. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		77.899,75	77.899,75	155.799,50
					6.387.042,86	10.107.003,72
3. ^o		<i>Alimentación de ganado.</i>				
	1. ^o	Servicios generales.....	2. ^o	1.731.899,86	1.731.899,86	3.463.799,72
	2. ^o	Servicios de Remonta.....	3. ^o	26.125,00	26.125,00	52.250,00
					1.758.024,86	3.516.049,72
		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN				
5. ^o		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>				
	1. ^o	Material de Infantería.....	12	3.750,00	3.750,00	7.500,00
	2. ^o	Material de Artillería.....	13	4.000,00	4.000,00	8.000,00
	3. ^o	Material de Ingenieros.....	14	34.000,00	34.000,00	68.000,00
	4. ^o	Automovilismo	15	75.000,00	75.000,00	150.000,00
	5. ^o	Material de Intendencia.....	16	326.800,00	326.800,00	653.600,00
	6. ^o	Esencias, grasas y efectos de inmediato consumo para recorridos de automóviles.....	17	720.000,00	720.000,00	1.440.000,00
	7. ^o	Servicios de Remonta.....	18	315.000,00	935.000,00	1.250.000,00
	8. ^o	Material de Medicina.....	19	86.412,50	86.412,50	172.825,00
	9. ^o	Servicios de Farmacia.....	20	141.975,00	141.975,00	283.950,00
	10	Adquisición y entretenimiento de moblaje.....	21	1.500,00	1.500,00	3.000,00
	11	Dirección general de Aeronáutica.....		325.000,00	325.000,00	650.000,00
					2.033.437,50	4.686.875,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
3. ^o	6. ^o		<i>Obras de conservación.</i>				
	1. ^o	Del material de Artillería.....	5. ^o	9.994,00	9.994,00		19.988,00
	2. ^o	Del material de Ingenieros.....	6. ^o	1.450,00	1.450,00		2.900,00
	3. ^o	Del Servicio de Remonta.....	7. ^o	750,00	750,00		1.500,00
	4. ^o	De Sanidad Militar (Medicina).....	8. ^o	6.200,00	6.200,00		12.400,00
	5. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		20.000,00	20.000,00		40.000,00
					38.394,00	38.394,00	76.788,00
	7. ^o		<i>Obras de reparación.</i>				
	1. ^o	Infantería	7. ^o	45.695,00	45.695,00		91.390,00
	2. ^o	Artillería	8. ^o	38.783,00	38.783,00		77.566,00
	3. ^o	Ingenieros	9. ^o	280.830,00	280.830,00		561.660,00
	4. ^o	Automovilismo	10	125.000,00	125.000,00		250.000,00
	5. ^o	Remonta	11	1.750,00	1.750,00		3.500,00
	6. ^o	Medicina	12	2.500,00	2.500,00		5.000,00
	7. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		6.250,00	6.250,00		12.500,00
					500.808,00	500.808,00	1.001.616,00
	8. ^o		<i>Gastos reembolsables.</i>				
	1. ^o	Servicios generales.....	4. ^o	27.082,46	27.082,46		54.164,92
	2. ^o	Dirección general de Aeronáutica.....		2.500,00	2.500,00		5.000,00
					29.582,46	29.582,46	59.164,92
4. ^o			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO				
	1. ^o		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>				
	1. ^o	Obras de Ingenieros.....	2. ^o	431.250,00	431.250,00		862.500,00
	2. ^o	Varios	3. ^o	»	»		»
					431.250,00	431.250,00	862.500,00
5. ^o			EJERCICIOS CERRADOS				
Único.			<i>Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente.</i>				
Único.			Servicios generales.....	Ú. ^o	»	»	»
			MINISTERIO DE MARINA				
1. ^o			PERSONAL				
			<i>Haberes activos.</i>				
	1. ^o		<i>Sueldos.</i>				
	1. ^o	Personal vario.....	4. ^o	28.500,00	28.500,00		57.000,00
	2. ^o	Marinería	5. ^o	56.986,50	56.986,50		113.973,00
	3. ^o	Intérprete	6. ^o	625,00	625,00		1.250,00
					86.111,50	86.111,50	172.223,00
2. ^o			<i>Otras remuneraciones.</i>				
Único.			Gratificaciones y asignaciones.....	2. ^o	60.147,50	60.147,50	120.295,00
2. ^o							
			MATERIAL				
			<i>Material en general.</i>				
1. ^o			<i>De oficina, no inventariable.</i>				
Único.			Servicios generales.....	2. ^o	8.505,00	8.505,00	17.010,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
ARRENDAMIENTO DE LOCALES							
2. ^o	4. ^o	Único.	<i>Alquileres.</i> Intervenciones	2. ^o	6.000,00	6.000,00	12.000,00
3. ^o			GASTOS DIVERSOS				
			<i>Construcciones y adquisiciones ordinarias y obras de conservación y reparación.</i>				
5. ^o		Único.	<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i> Consumo de máquinas, pertrechos y municiones.....	2. ^o	100.000,00	100.000,00	200.000,00
6. ^o		Único.	<i>Obras de conservación.</i> Entretenimiento de faros.....	2. ^o	72,00	72,00	144,00
7. ^o		Único.	<i>Obras de reparación.</i> Carenas y reparaciones.....	2. ^o	28.000,00	28.000,00	56.000,00
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
			Guardia Civil.—Comandancia de Marruecos.				
1. ^o			PERSONAL				
			<i>Haberes activos.</i>				
	1. ^o	Único.	<i>Sueldos.</i> Comandancia	U. ^o	225.188,75	225.188,75	450.377,50
2. ^o			<i>Otras remuneraciones.</i> Asignaciones, bonificaciones, gratificaciones y compensaciones.....	U. ^o	201.929,07	201.929,07	403.858,14
3. ^o			<i>Asistencias y dietas.</i> Personal de la Comandancia.....	U. ^o	18.750,00	18.750,00	37.500,00
2. ^o			MATERIAL				
			<i>Material en general.</i>				
1. ^o		Único.	<i>De oficina, no inventariable.</i> Comandancia	U. ^o	3.717,00	3.717,00	7.434,00
2. ^o		Único.	<i>De oficina, inventariable.</i> Comandancia	U. ^o	1.700,00	1.700,00	3.400,00
4. ^o		Único.	<i>Alquileres.</i> Comandancia	U. ^o	31.908,55	31.908,55	63.817,10
3. ^o			GASTOS DIVERSOS				
2. ^o			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.</i> Transportes y hospitalidades.....	U. ^o	3.200,00	3.200,00	6.400,00
3. ^o			<i>Alimentación de ganado.</i> Comandancia	U. ^o	8.285,50	8.285,50	16.571,00
5. ^o			<i>Adquisiciones ordinarias.</i> Comandancia	U. ^o	1.800,00	1.800,00	3.600,00
6. ^o			<i>Obras de conservación.</i> Comandancia	U. ^o	28.789,24	28.789,24	57.578,48

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	Designación de los gastos	Grupo en 1935	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE				
1.º			PERSONAL				
			Haberes activos.				
2.º			Otras remuneraciones.				
	Único.	Faros		2.º	7.750,00	7.750,00	15.500,00
3.º			Asistencias y dietas.				
	Único.	Faros y balizas.....		2.º	1.000,00	1.000,00	2.000,00
3.º			GASTOS DIVERSOS				
			Gastos varios.				
1.º			De carácter general.				
	Único.	Faros y balizas.....		2.º	500,00	500,00	1.000,00
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN				
5.º			Adquisiciones y construcciones ordinarias.				
	Único.	Faros y balizas.....		2.º	37.000,00	37.000,00	74.000,00
6.º			Obras de conservación.				
	Único.	Faros y balizas.....		2.º	7.500,00	7.500,00	15.000,00

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección décimotercera.

ACCION DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
P r e s i d e n c i a .					
1. ^o	1. ^o	68.025,00	68.025,00	136.050,00	
	2. ^o	53.652,50	53.652,50	107.305,00	
	3. ^o	10.000,00	10.000,00	20.000,00	
	4. ^o	»	»	»	
		131.677,50	131.677,50		263.355,00
2. ^o	1. ^o	6.750,00	6.750,00	13.500,00	
	2. ^o	»	»	»	
	3. ^o	»	»	»	
	4. ^o	1.312,50	1.312,50	2.625,00	
		8.062,50	8.062,50		16.125,00
3. ^o	1. ^o	128.500,00	128.500,00	257.000,00	
	2. ^o	38.250,00	38.250,00	76.500,00	
	4. ^o	7.000,00	7.000,00	14.000,00	
	5. ^o	1.750,00	1.750,00	3.500,00	
	6. ^o	6.062,50	6.062,50	12.125,00	
	7. ^o	»	»	»	
	8. ^o	6.628.806,66	6.628.806,66	13.257.613,32	
	9. ^o	1.602.500,00	1.770.324,27	3.372.824,27	
		8.412.869,16	8.580.693,43		16.993.562,59
4. ^o	1. ^o	»	»	»	
					17.273.042,59

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
G u e r r a .					
1. ^o	1. ^o	15.161.676,77	15.161.676,77	30.323.353,54	
	2. ^o	3.974.540,88	3.974.540,88	7.949.081,76	
	3. ^o	67.500,00	67.500,00	135.000,00	
	4. ^o	1.674.430,55	1.674.430,55	3.348.861,10	
	6. ^o	7.500,00	7.500,00	15.000,00	
		20.885.648,20	20.885.648,20		41.771.296,40
2. ^o	1. ^o	60.209,61	60.209,61	120.419,22	
	2. ^o	9.267,75	9.267,75	18.535,50	
	3. ^o	6.375,00	6.375,00	12.750,00	
	4. ^o	13.348,02	13.348,02	26.696,04	
		89.200,38	89.200,38		178.400,76
3. ^o	1. ^o	418.398,50	421.148,50	839.547,00	
	2. ^o	6.387.042,86	3.719.960,86	10.107.003,72	
	3. ^o	1.758.024,86	1.758.024,86	3.516.049,72	
	5. ^o	2.033.437,50	2.633.437,50	4.686.875,00	
	6. ^o	38.394,00	38.394,00	76.788,00	
	7. ^o	500.808,00	500.808,00	1.001.616,00	
	8. ^o	29.582,46	29.582,46	59.164,92	
		11.165.688,18	9.121.356,18		20.287.044,36
4. ^o	1. ^o	431.250,00	431.250,00	862.500,00	
5. ^o	Unico.	»	»	»	
					63.099.241,52
M a r i n a .					
1. ^o	1. ^o	86.111,50	86.111,50	172.223,00	
	2. ^o	60.147,50	60.147,50	120.295,00	
		146.259,00	146.259,00		292.518,00
2. ^o	1. ^o	8.505,00	8.505,00	17.010,00	
	4. ^o	6.000,00	6.000,00	12.000,00	
		14.505,00	14.505,00		29.010,00
3. ^o	5. ^o	100.000,00	100.000,00	200.000,00	
	6. ^o	72,00	72,00	144,00	
	7. ^o	28.000,00	28.000,00	56.000,00	
		128.072,00	128.072,00		256.144,00
					577.672,00
G O B E R N A C I O N					
1. ^o	1. ^o	225.188,75	225.188,75	450.377,50	
	2. ^o	201.929,07	201.929,07	403.858,14	
	3. ^o	18.750,00	18.750,00	37.500,00	
		445.867,82	445.867,82		891.735,64
2. ^o	1. ^o	3.717,00	3.717,00	7.434,00	
	2. ^o	1.700,00	1.700,00	3.400,00	
	4. ^o	31.908,55	31.908,55	63.817,10	
		37.325,55	37.325,55		74.651,10
3. ^o	2. ^o	3.200,00	3.200,00	6.400,00	
	3. ^o	8.285,50	8.285,50	16.571,00	
	5. ^o	1.800,00	1.800,00	3.600,00	
	6. ^o	28.789,24	28.789,24	57.578,48	
		42.074,74	42.074,74		84.149,48
					1.050.536,22

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
Ministerio de Obras públicas					
1. ^o	2. ^o	7.750,00	7.750,00	15.500,00	
	3. ^o	1.000,00	1.000,00	2.000,00	
		8.750,00	8.750,00		
3. ^o	1. ^o	500,00	500,00	1.000,00	
	5. ^o	37.000,00	37.000,00	74.000,00	
	6. ^o	7.500,00	7.500,00	15.000,00	
		45.000,00	45.000,00		
					90.000,00
					107.500,00
RECAPITULACION					
Presidencia.					
1. ^o		131.677,50	131.677,50	263.355,00	
2. ^o		8.062,50	8.062,50	16.125,00	
3. ^o		8.412.869,16	8.580.693,43	16.993.562,59	
4. ^o		»	»	»	
		8.552.609,16	8.720.433,43		
					17.273.042,59
G uerra.					
1. ^o		20.885.648,20	20.885.648,20	41.771.296,40	
2. ^o		89.200,38	89.200,38	178.400,76	
3. ^o		11.165.688,18	9.121.356,18	20.287.044,36	
4. ^o		431.250,00	431.250,00	862.500,00	
5. ^o		»	»	»	
		32.571.786,76	30.527.454,76		
					63.099.241,52
M a r i n a.					
1. ^o		146.259,00	146.259,00	292.518,00	
2. ^o		14.505,00	14.505,00	29.010,00	
3. ^o		128.072,00	128.072,00	256.144,00	
		288.836,00	288.836,00		
					577.672,00
G o b e r n a c i ó n.					
1. ^o		445.867,82	445.867,82	891.735,64	
2. ^o		37.325,55	37.325,55	74.651,10	
3. ^o		42.074,74	42.074,74	84.149,48	
		525.268,11	525.268,11		
					1.050.536,22
Ministerio de Obras públicas					
1. ^o		8.750,00	8.750,00	17.500,00	
2. ^o		45.000,00	45.000,00	90.000,00	
		53.750,00	53.750,00		
					82.107.992,33
					107.500,00

ACCION DE ESPAÑA EN MARRUECOS

	CREDITOS POR ARTICULOS		Total del semestre.
	Primer trimestre.	Segundo trimestre	
Presidencia del Consejo de Ministros.....	8.552.609,16	8.720.433,43	17.273.042,59
Ministerio de la Guerra.....	32.571.786,76	30.527.454,76	63.099.241,52
Idem de Marina.....	288.836,00	288.836,00	577.672,00
Idem de la Gobernación.....	525.268,11	525.268,11	1.050.536,22
Ministerio de Obras públicas.....	53.750,00	53.750,00	107.500,00
	41.992.250,03	40.115.742,30	82.107.992,33

RESUMEN

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CREDITOS PRESUPUESTOS			
			Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre				
SECCION DECIMOCUARTA									
POSESIONES ESPAÑOLAS DEL AFRICA OCCIDENTAL									
Subsección 1. ^a —Territorio de Ifni o Santa Cruz de Mar Pequeña.									
PERSONAL									
Haberes activos									
1. ^a Sueldos.									
1. ^a 1. ^o Jefes y Oficiales.....	1. ^o	67.875,00	67.875,00	135.750,00					
1. ^a 2. ^o Personal diverso.....	2. ^o	15.125,00	15.125,00	30.250,00					
1. ^a 3. ^o Personal auxiliar y contratado.....	3. ^o	11.523,75	11.523,75	23.047,50					
1. ^a 4. ^o Cuerpo de Suboficiales.....	4. ^o	38.750,00	38.750,00	77.500,00					
1. ^a 5. ^o Tropa europea.....	5. ^o	35.007,50	35.007,50	70.015,00					
1. ^a 6. ^o Tropa indígena.....	6. ^o	748.723,19	748.723,19	1.497.446,38					
1. ^a 7. ^o Enfermeras moras.....	7. ^o	900,00	900,00	1.800,00					
		917.904,44	917.904,44	1.835.808,88					
2. ^a Otras remuneraciones.									
2. ^a 1. ^o Gastos de representación.....	1. ^o	750,00	750,00	1.500,00					
2. ^a 2. ^o Gratificación de residencia.....	2. ^o	217.077,50	217.077,50	434.155,00					
2. ^a 3. ^o Gratificación de agua.....	3. ^o	99.428,68	99.428,68	198.857,36					
2. ^a 4. ^o Gratificación de mando de indígenas.....	4. ^o	21.900,00	21.900,00	43.800,00					
2. ^a 5. ^o Gratificación de montura.....	5. ^o	2.100,00	2.100,00	4.200,00					
2. ^a 6. ^o Premios de constancia.....	6. ^o	30.562,50	30.562,50	61.125,00					
		371.818,68	371.818,68	743.637,36					
3. ^a Asistencias y dietas.									
3. ^a Unico. Dietas, pasajes y gastos de viaje.....	U. ^o	50.000,00	50.000,00	100.000,00					
4. ^a Jornales.									
4. ^a 1. ^o Gratificaciones laborables.....	1. ^o	4.927,50	4.927,50	9.855,00					
4. ^a 2. ^o Socorros a presos.....	2. ^o	6.250,00	6.250,00	12.500,00					
		11.177,50	11.177,50	22.355,00					

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS						
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre				
MATERIAL											
<i>Material en general.</i>											
2. ^o	1. ^o	Único.	<i>De oficina, no inventariable.</i>								
			Delegación gubernativa y servicios.....	U. ^o	2.351,25	2.351,25	4.702,50				
2. ^o	2. ^o		<i>De oficina, inventariable.</i>								
	1. ^o		Mobiliario	1. ^o	30.000,00	30.000,00	60.000,00				
	2. ^o		Adquisición de libros para la Biblioteca.....	2. ^o	400,00	400,00	800,00				
					30.400,00	30.400,00	60.800,00				
3. ^o			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>								
	1. ^o		Para impresos, libros, encuadernaciones y estados de cuentas de la Administración central relativos a los servicios del territorio.....	1. ^o	1.500,00	1.500,00	3.000,00				
	2. ^o		Para la emisión de sellos, impresos y publicaciones de las diversas oficinas del territorio.....	2. ^o	7.500,00	7.500,00	15.000,00				
					9.000,00	9.000,00	18.000,00				
4. ^o			<i>Alquileres.</i>								
	Único.		Para alquileres de locales destinados a Dependencias del Estado en el territorio.....	U. ^o	1.875,00	1.875,00	3.750,00				
GASTOS DIVERSOS											
<i>Gastos varios.</i>											
1. ^o	1. ^o		<i>De carácter general.</i>								
	1. ^o		Gastos de carácter político.....	1. ^o	15.000,00	15.000,00	30.000,00				
	2. ^o		Gastos eventuales.....	2. ^o	5.000,00	5.000,00	10.000,00				
	3. ^o		Gastos de saneamiento.....	3. ^o	10.000,00	10.000,00	20.000,00				
					30.000,00	30.000,00	60.000,00				
2. ^o			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.</i>								
	1. ^o		Subsistencias	1. ^o	65.000,00	65.000,00	130.000,00				
	2. ^o		Hospitalidades	2. ^o	20.118,50	20.118,50	40.237,50				
	3. ^o		Acuartelamiento	3. ^o	2.987,50	2.987,50	5.975,00				
	4. ^o		Transportes	4. ^o	68.750,00	68.750,00	137.500,00				
	5. ^o		Vestuario	5. ^o	97.205,00	97.205,00	194.410,00				
					254.061,00	254.061,00	508.122,00				
3. ^o			<i>Alimentación de ganado.</i>								
	Único.		Alimentación de ganado.....	U. ^o	70.463,25	70.463,25	140.926,50				
5. ^o			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>								
	1. ^o		Equipo	1. ^o	8.140,00	8.140,00	16.280,00				
	2. ^o		Remonta	2. ^o	8.437,50	8.437,50	16.875,00				
	3. ^o		Automóviles	3. ^o	22.500,00	22.500,00	45.000,00				
	4. ^o		Herraje y monturas.....	4. ^o	3.781,45	3.781,45	7.562,90				
	5. ^o		Correajes	5. ^o	275,00	275,00	550,00				
					43.133,95	43.133,95	86.267,90				
6. ^o			<i>Obras de conservación.</i>								
	1. ^o		Para entretenimiento de la Estación radiotelegráfica.	1. ^o	5.000,00	5.000,00	10.000,00				
	2. ^o		Para la conservación y entretenimiento de tres botes a remo de la Sección de Mar.....	2. ^o	375,00	375,00	750,00				
					5.375,00	5.375,00	10.750,00				
7. ^o			<i>Obras de reparación.</i>								
	Único.		Armamento	U. ^o	6.299,50	6.299,50	12.599,00				

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CREDITOS PRESUPUESTOS Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			1935.					
4°			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO					
1°			Construcciones y adquisiciones extraordinarias.					
1°	Edificios		1.º	187.500,00	337.500,00			525.000,00
2°	Abastecimiento de aguas.....		2.º	75.000,00	75.000,00			150.000,00
3°	Vías de comunicación.....		3.º	25.000,00	25.000,00			50.000,00
4°	Puertos		4.º	112.500,00	112.500,00			225.000,00
5°	Adquisiciones		5.º	"	"			"
				400.000,00	550.000,00			950.000,00
2°			Instalaciones.					
Unico	Para la instalación de una red telefónica permanente.		U.	"	"			"
			Subsección 2.ª—Subvenciones al Presupuesto Colonial.					
3°			GASTOS DIVERSOS					
4°			Auxilios, subvenciones y subsidios.					
1°	Subvención de la metrópoli a la colonia para el déficit del presupuesto del Golfo de Guinea.....		2.º	458.170,17	458.170,17			916.340,34
2°	Subvención para el déficit del presupuesto del Sahara español y Río de Oro.....		3.º	203.175,00	203.175,00			406.350,00
				661.345,17	661.345,17			1.322.690,34

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección décimocuarta.

POSESIÓNES ESPAÑOLAS DEL AFRICA OCCIDENTAL

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
Subsección primera.—Territorio de Ifni o Santa Cruz de Mar Pequeña.					
1°	1.º	917.904,44	917.904,44	1.835.808,88	
	2.º	371.818,68	371.818,68	743.637,36	
	3.º	50.000,00	50.000,00	100.000,00	
	4.º	11.177,50	11.177,50	22.355,00	
		1.350.900,62	1.350.900,62		2.701.801,24
2°	1.º	2.351,25	2.351,25	4.702,50	
	2.º	30.400,00	30.400,00	60.800,00	
	3.º	9.000,00	9.000,00	18.000,00	
	4.º	1.875,00	1.875,00	3.750,00	
		43.626,25	43.626,25		87.252,50
3°	1.º	30.000,00	30.000,00	60.000,00	
	2.º	254.061,00	254.061,00	508.122,00	
	3.º	70.463,25	70.463,25	140.926,50	
	5.º	43.133,95	43.133,95	86.267,90	
	6.º	5.375,00	5.375,00	10.750,00	
	7.º	6.299,50	6.299,50	12.599,00	
		409.332,70	409.332,70		818.665,40
4°	1.º	400.000,00	550.000,00	950.000,00	
					950.000,00
					4.557.719,14

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
RECAPITULACION					
1. ^o		1.350.900,62	1.350.900,62	2.701.801,24	
2. ^o		43.626,25	43.626,25	87.252,50	
3. ^o		409.332,70	409.332,70	818.665,40	
4. ^o		400.000,00	550.000,00	950.000,00	
		2.203.859,57	2.353.859,57	4.557.719,14	

Subsección segunda.—Subvenciones al Presupuesto Colonial

3. ^o	4. ^o	661.345,17	661.345,17	1.322.690,34	1.322.690,34
-----------------	-----------------	------------	------------	--------------	--------------

RESUMEN GENERAL

Subsección 1. ^a	2.203.859,57	2.353.859,57	4.557.719,14
Subsección 2. ^a	661.345,17	661.345,17	1.322.690,34
	2.865.204,74	3.015.204,74	5.880.409,48

Capítulo	Artículo	Grupo	Designación de los gastos	CREDITOS PRESUPUESTOS					
				Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre			
SECCION DECIMOQUINTA									
OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
1. ^o			PERSONAL						
			Haberes activos.						
	1. ^o		Sueldos.						
	1. ^o	1. ^o	Presidencia del Consejo de Ministros.....	4. ^o	41.750,00	41.750,00			
	1. ^o	2. ^o	Ministerio de Estado.....	5. ^o	4.458,33	4.458,33			
	1. ^o	3. ^o	Servicios de Justicia.....	6. ^o	39.458,27	39.458,27			
	1. ^o	4. ^o	Ministerio de la Guerra.....	7. ^o	5.346.826,03	5.339.842,28			
	1. ^o	5. ^o	Ministerio de Marina.....	8. ^o	1.423.206,50	1.423.206,50			
	1. ^o	6. ^o	Ministerio de la Gobernación.....	9. ^o	158.050,00	158.050,00			
	1. ^o	7. ^o	Servicios de Obras públicas.....	10	1.313.085,00	1.313.085,00			
	1. ^o	8. ^o	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes..	11	76.188,33	76.188,33			
	1. ^o	9. ^o	Servicios de Trabajo, Sanidad y Previsión.....	12	7.000,00	7.000,00			
	1. ^o	10	Servicios de Agricultura.....	13	76.850,00	14.250,00			
	1. ^o	11	Servicios de Industria y Comercio.....	14	45.750,00	45.750,00			
	1. ^o	12	Servicios de Comunicaciones.....	15	220.000,00	218.750,00			
	1. ^o	13	Ministerio de Hacienda.....	16	950.459,58	950.459,58			
					9.703.082,04	9.832.248,29			
			Otras remuneraciones.						
	2. ^o		Presidencia del Consejo de Ministros.....	2. ^o	10.000,00	10.000,00			
	2. ^o		Ministerio de la Guerra.....	3. ^o	647.119,50	647.119,50			
	2. ^o		Ministerio de Hacienda.....	4. ^o	94.041,00	94.041,00			
	2. ^o		Ministerio de la Gobernación.....	5. ^o	26.562,50	26.562,50			
	2. ^o		Servicios de Agricultura.....	6. ^o	3.625,00	3.625,00			
	2. ^o		Servicios de Industria y Comercio.....	7. ^o	3.000,00	3.000,00			
					784.348,00	784.348,00			
						1.568.696,00			

Capítulo.....	Artículo.....	Designación de los gastos	Grupo en 1935.	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
1.º	3.º	<i>Asistencias y dietas</i>				
	Unico.	Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.º	27.500,00	27.500,00	55.000,00
	4.º	<i>Jornales.</i>				
	1.º	Ministerio de Hacienda.....		3.950,00	3.950,00	7.900,00
	2.º	Servicios de Agricultura.....		258.250,00	»	258.250,00
				262.200,00	3.950,00	266.150,00
		<i>Haberes pasivos.</i>				
	5.º	<i>De carácter civil.</i>				
	Unico.	Ministerio de Hacienda.....	U.º	171.110,00	171.110,00	342.220,00
		MATERIAL				
	1.º	<i>Material en general.</i>				
		<i>De oficina, no inventariable.</i>				
	1.º	Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.º	3.375,00	3.375,00	6.750,00
	2.º	Ministerio de Hacienda.....	3.º	780,90	780,90	1.561,80
				4.155,90	4.155,90	8.311,80
	3.º	GASTOS DIVERSOS				
		<i>Gastos varios.</i>				
	1.º	<i>De carácter general.</i>				
	1.º	Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.º	12.500,00	12.500,00	25.000,00
	2.º	Ministerio de la Guerra.....	3.º	14.500,00	14.500,00	29.000,00
	3.º	Ministerio de Hacienda.....	4.º	195,08	195,08	390,16
				27.195,08	27.195,08	54.390,16
	5.º	EJERCICIOS CERRADOS				
	Unico.	1.º Obligaciones afectas a créditos en que se anuló permanente	1.º	»	»	»
		2.º Ministerio de Agricultura.....	2.º	»	»	»
				»	»	»

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección décimoquinta.**OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
1.º	1.º	9.703.082,04	9.832.248,29	19.535.330,33	
	2.º	784.348,00	784.348,00	1.568.696,00	
	3.º	27.500,00	27.500,00	55.000,00	
	4.º	262.200,00	3.950,00	266.150,00	
	5.º	171.110,00	171.110,00	342.220,00	21.767.396,33
		10.948.240,04	10.819.156,29		
2.º	1.º	4.155,90	4.155,90	8.311,80	8.311,80
3.º	1.º	27.195,08	27.195,08	54.390,16	54.390,16
5.º	Unico.	»	»	»	»
					21.830.098,29

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
R E C A P I T U L A C I O N					
1. ^o		10.948.240,04	10.819.156,29	21.767.396,33	
2. ^o		4.155,90	4.155,90	8.311,80	
3. ^o		27.195,08	27.195,08	54.390,16	
5. ^o		»	»	»	
		10.979.591,02	10.850.507,27	21.830.098,29	

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección décimosexta.

PARO OBRERO

Capítulo.	Artículo.	CREDITOS POR ARTICULOS			Total por capítulos.
		Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Total del semestre.	
3. ^o	4. ^o	27.038.298,38	43.989.895,13	71.028.193,51	71.028.193,51
4. ^o	1. ^o	19.488.863,13	28.091.589,38	47.580.452,51	47.580.452,51
					118.608.646,02

RECAPITULACION

3. ^o		27.038.298,38		43.989.895,13		71.028.193,51	
4. ^o		19.488.863,13		28.091.589,38		47.580.452,51	
		46.527.161,51		72.081.484,51		118.608.646,02	

RESUMEN GENERAL

DESIGNACION DE LOS GASTOS

CREDITOS PRESUPUESTOS

	Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1. ^a —Presidencia de la República.....	562.500,00	562.500,00	1.125.000,00
— 2. ^a —Cámara Legislativa.....	2.446.375,00	2.446.375,00	4.892.750,00
— 3. ^a —Deuda pública.....	253.756.288,86	257.580.183,20	511.336.472,06
— 4. ^a —Clases pasivas.....	78.606.487,50	82.124.987,50	160.731.475,00
— 5. ^a —Tribunal de Cuentas de la República.....	402.933,33	402.933,33	805.866,66
— 6. ^a —Tribunal de Garantías Constitucionales.....	292.250,00	292.250,00	584.500,00
	336.066.834,69	343.409.229,03	679.476.063,72
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	4.336.546,50	4.336.546,50	8.673.093,00
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.711.676,76	4.742.926,76	9.454.603,52
— 3. ^a —Ministerios de Justicia y de Trabajo, Sanidad y Previsión	34.040.027,03	34.205.177,03	68.245.204,06
— 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	143.538.387,95	126.961.761,55	270.500.149,50
— 5. ^a —Ministerio de Marina.....	53.797.511,78	63.384.782,12	117.182.293,90
— 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	73.073.418,67	73.174.111,05	146.247.529,72
— 7. ^a —Ministerios de Obras públicas y de Comunicaciones y Marina mercante.....	197.628.161,63	230.211.833,39	427.839.995,02
— 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes...	88.115.592,30	89.149.671,68	177.265.263,98
— 9. ^a —Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio	35.694.844,35	32.599.923,85	68.294.768,20
— 10.—Ministerio de Hacienda.....	18.307.581,72	18.807.581,72	37.115.163,44
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas...	40.327.298,80	40.504.798,80	80.832.097,60
— 12.—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	115.750.173,92	105.100.173,92	220.850.347,84
— 13.—Acción de España en Marruecos.....	41.992.250,03	40.115.742,30	82.107.992,33
— 14.—Posesiones españolas del África occidental.....	2.865.204,74	3.015.204,74	5.880.409,48
— 15.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	10.979.591,02	10.850.507,27	21.830.098,29
— 16.—Paro obrero.....	46.527.161,51	72.081.484,51	118.608.646,02
	911.685.428,71	949.242.227,19	1.860.927.655,90
RECAPITULACION			
Obligaciones generales del Estado.....	336.066.834,69	343.409.229,03	679.476.063,72
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.....	911.685.428,71	949.242.227,19	1.860.927.655,90
TOTAL GENERAL.....	1.247.752.263,40	1.292.651.456,22	2.540.403.719,62

Madrid, 2 de Mayo de 1936.—El Ministro de Hacienda. Gabriel Franco López.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

de Marzo último, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto de 22 de Julio de 1930 y Decreto de 8 de Diciembre de 1931,

Esta Presidencia, estimándolo como causa legítima, a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral, ha dispuesto conceder el ascenso a los que

ORDENES

Exmo. Sr.: Para cubrir vacante en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, ocurrida durante el mes

de Marzo último, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto de 22 de Julio de 1930 y Decreto de 8 de Diciembre de 1931,

Esta Presidencia, estimándolo como causa legítima, a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral, ha dispuesto conceder el ascenso a los que

figuran en la relación adjunta, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad que se les asigna y continuará sirviendo sus actuales destinos; debiendo cumplirse por los Ministerios de que dependen lo preceptuado en el artículo 17 del citado Estatuto.

RELACION de ascensos de Porteros de los Ministerios civiles correspondientes al mes de Marzo de 1936.

NOMBRES	NUMERO DE LA CLASE ANTERIOR	MINISTERIO O CENTRO A QUE PERTENECE	ANTIGÜEDAD QUE LES CORRESPONDE	MOTIVO		TURNO
				5 Marzo 1936....	Defunción de Sebastián Loste.....	
A PORTEROS PRIMEROS						
Inocencio Honrubia González.....	187	Delegación de Hacienda de Albacete...	5 Marzo 1936....			Segundo.
Antonio Pérez Martín.....	191	Universidad de Salamanca.....	5 Marzo 1936....	Ascenso de Inocencio Honrubia.....	Segundo.	
Jose Pérez Menéndez.....	90	Dirección general de Telégrafos.....	12 Marzo 1936....	Defunción de José Cano.....	Primero.	
A PORTEROS SEGUNDOS						
Jorge V. Gómez Alcalde.....	537	Sección de Estadística de Logroño....	4 Marzo 1936....	Idem de Basilio Lloro.....	Segundo.	
José García Baeza.....	281	Telégrafos de Algeciras.....	5 Marzo 1936....	Ascenso de Antonio Pérez.....	Primero.	
Eusebio Iglesias Barrueco.....	539	Universidad de Salamanca.....	8 Marzo 1936....	Defunción de Félix Minguez.....	Segundo.	
Valentín Díez Fernández.....	282	Instituto de Segunda enseñanza de Trujillo.....	12 Marzo 1936....	Ascenso de José Pérez.....	Primero.	
Francisco Aguado Ortiz.....	540	Ministerio de Hacienda.....	20 Marzo 1936....	Defunción de Ramón Sanjurjo.....	Segundo.	
A PORTEROS TERCEROS						
José García Baeza.....	537	Sección de Estadística de Logroño....	4 Marzo 1936....	Idem de Basilio Lloro.....	Segundo.	
Eusebio Iglesias Barrueco.....	281	Telégrafos de Algeciras.....	5 Marzo 1936....	Ascenso de Antonio Pérez.....	Primero.	
Valentín Díez Fernández.....	539	Universidad de Salamanca.....	8 Marzo 1936....	Defunción de Félix Minguez.....	Segundo.	
Francisco Aguado Ortiz.....	282	Instituto de Segunda enseñanza de Trujillo.....	12 Marzo 1936....	Ascenso de José Pérez.....	Primero.	

Madrid, 27 de Abril de 1936.—El Subsecretario, Luis Fernández Clérigo.

Exmo. Sr.: Para cubrir vacante en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, ocurrida durante el mes de Febrero último, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto de 22 de Julio de 1936 y Decreto de 8 de Diciembre de 1931,

Esta Presidencia, estimándolo como causa legítima, a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral, ha dispuesto conceder el ascenso a los que figuran en la relación adjunta, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la

antigüedad que se les asigna y continuarán sirviendo sus actuales destinos; debiendo cumplirse por los Ministerios de que dependen lo preceptuado en el artículo 17 del citado Estatuto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 27 de Abril de 1936.

LUIS FERNANDEZ CLERIGO
P. D.,
Señores Ministros de los Departamentos civiles y Ordenador de Pagos por Obligaciones de esta Presidencia.

RELACION de ascensos de Porteros de los Ministerios civiles correspondientes al mes de Febrero de 1936.

NOMBRES	NUMERO DE LA CLASE ANTERIOR	MINISTERIO O CENTRO A QUE PERTENECE	ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDE	TURNO
A MAYORES DE SEGUNDA				
Pablo Pastor Corriero.....	150	Dirección general de Propiedades.....	2 Febrero 1936..	Segundo.
José Macías Mateos.....	14	Aduana de Cádiz.....	1 Marzo 1936..	Primeros.
A PORTEROS PRIMEROS				
Valentín Galán Vázquez.....	287	Comunicaciones, Servicios centrales....	2 Febrero 1936..	Ascenso de Pablo Pastor.....
Vicente Teso Peña.....	45	Dirección general de Aduanas.....	19 Febrero 1936..	Jubilación de Guillermo Monclú.....
Ricardo Martín Mantecon.....	186	Instituto de Segunda enseñanza de Santander	28 Febrero 1936..	Idem de Sebastián Fernández.....
Clodomiro Picatoste Fernández.....	47	Aduana de Santander.....	1 Marzo 1936..	Ascenso de José Macías.....
A PORTEROS SEGUNDOS				
José Carmona Pasan.....	473	Idem de Valencia de Alcántara.....	2 Febrero 1936..	Idem de Valentín Galán.....
Vicente Curbindo Pascual.....	87	Delegación de Hacienda de Pamplona.....	10 Febrero 1936..	Defunción de Enrique García.....
Andrés Morales Martínez.....	474	Jefatura de Obras públicas de Valencia	18 Febrero 1936..	Idem de Pablo Bravo.....
Feliz Solórzano Arza.....	88	Instituto de Segunda enseñanza de Bilbao	19 Febrero 1936..	Ascenso de Vicente Teso.....
Clemente Aparicio de las Heras.....	475	Escuela de Ingenieros Industriales.....	28 Febrero 1936..	Idem de Ramón Jiménez.....
José Gil Torregrosa.....	89	Instituto de Segunda enseñanza de Elche	1 Marzo 1926..	Idem de Clodomiro Picatoste.....
A PORTEROS TERCEROS				
Agapito Donaire Babiano.....	277	Instituto "Salmerón", de Barcelona.....	2 Febrero 1936..	Idem de Diego Carmona.....
Jacinto Lacort Esteban.....	534	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.....	7 Febrero 1936..	Defunción de Antonio García.....
Simón Vozmediano Vargas.....	278	Instituto de Segunda enseñanza de Logroño	10 Febrero 1936..	Ascenso de Vicente Curbindo.....
Francisco Alonso Blanco.....	535	Escuela Industrial de Zaragoza.....	18 Febrero 1936..	Idem de Andrés Morales.....
Monserrate Mestre Prast.....	279	Sección Administrativa de Palma de Mallorca	19 Febrero 1936..	Idem de Félix Solórzano.....
José Ibáñez Lantigua.....	536	Escuela Industrial de Las Palmas.....	28 Febrero 1936..	Idem de Clemente Aparicio.....
Valero Gironell Congost.....	280	Audiencia de Gerona.....	1 Marzo 1936..	Idem de José Gil.....

Madrid, 27 de Abril de 1936.—El Subsecretario; Luis Fernández Clérigo.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 3 del actual, la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Decreto de 11 de Mayo de 1926, convalidado, a su vez, por la Ley de 9 de Septiembre de 1931, ha emitido el siguiente dictamen:

"Exmo. Sr.: Vista la instancia de la Asociación Nacional de Contratistas de Obras públicas, solicitando se disponga que a los destajistas particulares de ferrocarriles, que no lo sean directos de la Administración, sino de Empresas contratistas, se les haga tributar por el epígrafe 27 de la clase 3.^a de la tarifa 2.^a del vigente Reglamento de la Contribución industrial:

Resultando que la Comisión nombrada para estudiar la reforma de la Contribución industrial, por Orden ministerial de 19 de Abril de 1932, al examinar las peticiones presentadas ante la misma, estimó que debía darse carácter de urgencia a la que queda reseñada, y, en consecuencia, elevarla a la Junta Superior Consultiva de dicha contribución para darle la tramitación ordinaria a tenor de las disposiciones vigentes:

Considerando que, aun cuando los destajistas de Obras públicas y los de ferrocarriles vienen figurando en párrafos distintos del epígrafe 26 de la clase 3.^a de la tarifa 2.^a de la contribución industrial que los clasifica tributariamente, ello no obsta para, dadas las obras que los segundos realizan, que son indiscutiblemente obras públicas, puedan asemejarse en cuanto al goce de los beneficios concedidos en general a los destajistas del dicho epígrafe, siempre que reúnan igualdad de condiciones; y

Considerando que por Orden ministerial de 5 de Julio de 1935 se dispuso que en el número primero del epígrafe 26 de la clase 3.^a de la tarifa 2.^a de la contribución industrial se incluyera a los destajistas directos de Obras públicas, redactando aquél número de la siguiente manera: "1.^a Los contratistas y subcontratistas de toda clase de obras públicas y los destajistas directos de las mismas"; y la misma Orden ministerial dispuso que, en consecuencia, el epígrafe 27 de las dichas clase y tarifa quedara redactado de este modo: "(A) 27. Contratistas de obras particulares y destajistas no comprendidos en el epígrafe anterior":

Considerando que, por la razón antes

expuesta, los destajistas de obras de ferrocarriles deben gozar del beneficio que concede la repetida Orden ministerial cuando no lo sean directos con el Estado o Empresas ferroviarias, o sea el de tributar al igual que los de Obras públicas por el epígrafe 27 de la clase y tarifa tan repetidas,

Esta Junta es de dictamen proponer a V. E. que el último párrafo del epígrafe 26 de la clase 3.^a de la tarifa 2.^a de las unidas al vigente Reglamento de la contribución industrial quede redactado en los siguientes términos: "Por este epígrafe tributarán igualmente los contratistas y subcontratistas de obras de ferrocarriles, y los destajistas de las mismas que lo sean directamente del Estado o de Empresas ferroviarias; estando obligados todos ellos a presentar la escritura del contrato para la oportuna liquidación."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de Abril de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA

Señor Director general de Rentas públicas.

Exmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el empleo superior inmediato a los Suboficiales y clases del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José García Boscá y termina con Antonio Orozco Trulla, los cuales disfrutarán en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Mayo de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ascienden a Brigadas de Infantería.

D. José García Boscá, de la 4.^a Comandancia, provincia de Valencia.

D. Francisco Púertas Carmona, de la 7.^a (Murcia).

D. José Bernal Hernández, de la 16.^a, provincia de Zamora.

D. Germán Peroy Molinero, de la 17.^a, provincia de Coruña.

D. Tomás Zamora Mercado, de la 15.^a (Madrid).

D. Julián Cabezas Alburquerque, de la 9.^a, fracción de Málaga.

Ascienden a Sargentos de Infantería.

D. Raimundo Pérez Pascual, de la 19.^a Comandancia, provincia de Vizcaya.

D. Luis González Salas, de la 1.^a, provincia de Barcelona.

D. Pedro García Arias, de la 11.^a (Cádiz).

D. José Pozón Llera, de la 13.^a (Badajoz).

D. Constantino Fernández Cubero, de la 17.^a, provincia de Pontevedra.

D. Gabriel Viñas Cañizares, de la 15.^a (Madrid).

D. Francisco Clemente Martínez Ruiz, de la 15.^a (Madrid).

D. José Martín Hernández Jarque, de la 11.^a (Cádiz).

Ascienden a Cabos de Infantería.

Joaquín Salguero Olivares, de la 4.^a Comandancia, provincia de Valencia.

Felipe Gómez Fuentetaja, de la 15.^a (Madrid).

Miguel Núñez Piedra, de la 15.^a (Madrid).

José Vega Ferrer, de la 19.^a, provincia de Guipúzcoa.

Fernando Camacho Piñeros, de la 19.^a, provincia de Guipúzcoa.

Pedro Martí Serra, de la 5.^a (Baleares).

José Alfonso España, de la 10.^a (Algeciras).

Antonio Orozco Trulla, de la 3.^a, provincia de Lérida.

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Cabo de Carabineros de la 14.^a Comandancia, provincia de Salamanca, Antonino Sobrino Diz,

Este Ministerio ha acordado concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Niza y Marsella (Francia), con sujeción a las Instrucciones aprobadas por Orden de 5 de Junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Mayo de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la 14.^a Comandancia de Carabineros (Salamanca).

ORDENES CIRCULARES

Su Excelencia el Presidente de la República, por resolución de fecha de hoy, se ha dignado conferir el mando de la 12.^a Comandancia de Carabineros (Sevilla), al Teniente coronel de dicho Instituto D. Alfonso López Vicencio, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Estepona (Málaga).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Abril de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en Carabineros a los Jefes, Oficiales y Suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Clemente Albaladejo y termina con D. José Mallén Belengrí, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus respectivas escalas, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de Mayo de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A Teniente coronel.

D. José Clemente Albaladejo, de la 12.^a Comandancia (Sevilla), con la efectividad de 26 de Abril último.

A Comandante.

D. César Delgado García Luengo, en situación de disponible forzoso en la 4.^a División orgánica y afecto para haberse a la 1.^a Comandancia (Barcelona), con la efectividad de 26 de Abril último.

A Capitanes.

D. José Molina Márquez, de los Colegios del Instituto, con la efectividad de 15 de Abril último.

D. José Camps Montes, de la 15.^a Comandancia (Madrid), con la de 26 de igual mes.

D. Felipe Landazábal Merino, de la provincia de Coruña, de la 17.^a Comandancia, con la de 30 del mismo mes.

A Teniente.

D. Salvador Crespo Bertomeu, de la provincia de Valencia, de la 4.^a Comandancia, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

Ingreso.

D. César Fadón González, del Centro de Movilización y Reserva número 16, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

A Tenientes.

D. Adolfo Rodrigo Conde, de la provincia de Coruña, de la 17.^a Comandancia, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

D. Angel Gómez Martín, de la fracción de Málaga, de la 9.^a Comandancia, con la misma efectividad que el anterior.

Ingreso.

D. Salvador García Escrivano, del

Centro de Movilización y Reserva número 4, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

A Teniente.

D. Antonio Fernández Zapata, de la fracción de Málaga, de la 9.^a Comandancia, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

A Alféreces.

D. Manuel Vidal Mesa, Brigada de la provincia de Coruña, de la 17.^a Comandancia, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

D. Pablo Gorostiza Laplaza, Brigada de la 15.^a Comandancia (Madrid), con la misma efectividad.

D. Tomás Santano Reina, Brigada de la provincia de Cáceres, de la 14.^a Comandancia, con la misma efectividad.

D. Juan González Arroyo, Brigada de la provincia de Zamora, de la 16.^a Comandancia, con la misma efectividad.

D. José Mallén Belengrí, Brigada de la fracción de Figueras, de la 2.^a Comandancia, con la misma efectividad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto el mando a la Comandancia de Navarra, de primer Jefe, conferido al Teniente coronel de ese Instituto don Mario Torres Rigal, por Orden de 28 del actual (GACETA núm. 121), quedando, por tanto, subsistente en el de la de Alava, que tenía. Al propio tiempo se dispone que la relación inserta a continuación de la mencionada disposición se entienda rectificada por lo que respecta a los del mismo empleo D. Federico Martín de Hijas Ranedo y D. Jenaro Conde Bujón, en el sentido de que el cargo que se les confiere es el de primer Jefe de las Comandancias de Orense y Sevilla del exterior, respectivamente, en vez del que en aquella se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente de la Guardia civil, con destino en el cuarto Tercio, D. Francisco Malillos González,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Madrid, con el haber pasivo que le pueda corresponder, como comprendido en la Ley de

9 de Marzo de 1932 (GACETA núm. 71), el cual causará baja en ese Instituto por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Alférez de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Soria, D. Manuel García Villanueva,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Madrid, con el haber pasivo que le pueda corresponder, como comprendido en la Ley de 9 de Marzo de 1932 (GACETA núm. 71), el cual causará baja en ese Instituto por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Brigada y Sargento de Infantería de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Logroño, D. José Matías Rodríguez y D. Primitivo Mayor Gárate, pasen destinados de plantilla a las Comandancias de Cáceres y Oviedo, respectivamente, grupo B).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Siendo evidente que la Orden de 14 de Agosto de 1932, publicada en la GACETA de 16 del mismo mes, que determina sanciones para los llamados "espontáneos" que se arrojan al ruedo en las plazas de toros, perdió en gran parte su eficacia al quedar en suspensión su apartado segundo en 21 de Julio de 1934,

Este Ministerio ha acordado restablecer en toda su integridad la expresada Orden y, en su consecuencia, la prohibición a los "espontáneos" de tomar parte en ningún festival taurino en el plazo de dos años a partir de la fecha en que se hayan arrojado al ruedo.

Lo que participo a V. E. para el exacto cumplimiento de la Orden de 14

de Agosto de 1932 restablecida por la presente. Madrid, 30 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, Delegado general de Orden público en Cataluña y Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario de primera clase del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 3.500 pesetas y destino en la Cartería de la Administración principal de Zaragoza, D. Eduardo Marín Barcelona, licencia por enfermedad, con sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario de primera clase del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 3.500 pesetas y destino en la Cartería de la subalterna de Albox (Almería), D. Pedro Martínez Fernández, licencia por enfermedad, con sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el artículo 31 reformado del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, he tenido a bien conceder al funcionario de primera clase de dicho Cuerpo, con el haber anual de 3.500 pesetas y destino en la Cartería de la subalterna de Sabadell (Barcelona), D. José Oliver Sanz, licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado, no menor de un año, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario de primera clase del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 4.250 pesetas y destino en la Cartería de la subalterna de Torrijos (Toledo), D. Elias Rivera Sánchez, licencia por enfermedad, con sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 103 del Re-

glamento orgánico del Personal de Correos y Orden de 28 de Diciembre de 1935, que aplica a este ramo la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 7.000 pesetas y destino en la Administración principal de Zaragoza, D. Enrique Herrero Carvajal, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud, autorizándole para hacer uso de ella en Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Ordenador de Pagos de este Ministerio, Administrador principal de Zaragoza y D. Enrique Herrero Carvajal, Jefe de Negociado de segunda clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y Orden de 28 de Diciembre de 1935, que aplica a este ramo la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, he tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Administración principal de Barcelona, D. Francisco Meseguer Soto, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud y autorizárle para hacer uso de ella en Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Ordenador de Pagos de este Ministerio, Administrador principal de Barcelona y D. Francisco Meseguer Soto, Oficial de segunda clase,

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 28 de Agosto y 10 de Septiembre de 1935, ha acordado este Centro poner en circulación las carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 libre de la contribución de Utilidades, emisión de 15 de Agosto de 1935, que a continuación se expresan:

Carpetas procedentes de conversión de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900.

NUMERO DE CARPETAS	SERIE	VALOR	NUMERACION	IMPORTE <i>Ptas. nominales.</i>
71	A.	500	439.167 al 439.237.....	35.500
15	B.	2.500	115.930 al 115.944.....	37.500
2	C.	5.000	96.166 y 96.167.....	10.000
2	D.	12.500	10.460 y 10.461.....	25.000
90				108.000

Carpetas procedentes de conversión de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.

NUMERO DE CARPETAS	SERIE	VALOR	NUMERACION	IMPORTE <i>Ptas. nominales.</i>
442	A.	500	500.414 al 500.855.....	221.000
30	B.	2.500	123.740 al 123.769.....	75.000
27	C.	5.000	118.200 al 118.226.....	135.000
1	E.	25.000	9.235	25.000
500				456.000

Lo que se comunica para conocimiento del público.

Madrid, 28 de Abril de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE LA GOBERNA-
CIONDIRECCION GENERAL DE ADMI-
NISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación de D. Amalio Calvo Gil, Secretario del Ayuntamiento de Calahorra (Logroño), el siguiente prorratoe, con arreglo a los 3/5 del sueldo de 2.500 pesetas anuales:

El Ayuntamiento de Tramacastilla abonará mensualmente 110,52 pesetas, y el de Calomarde, 14,48.

Siendo el primero de los citados Ayuntamientos el encargado de abonar al interesado el importe íntegro de su jubilación mensual, recaudando para ello del de Calomarde la cantidad antes indicada, que le ha correspondido.

Madrid, 30 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación de D. Amalio Calvo Gil, Secretario del Ayuntamiento de Calahorra (Logroño), el siguiente prorratoe, con arreglo a los 4/5 del sueldo de 7.500 pesetas anuales:

El Ayuntamiento de Herramelluri abonará mensualmente 16,17 pesetas; el de Grañón, 54,38, y el de Calahorra, 429,45.

El Ayuntamiento de Calahorra será el encargado de abonar al interesado el importe íntegro de su pensión mensual o jubilación, recaudando para ello de las demás Corporaciones contribuyentes las cantidades que les ha correspondido.

Madrid, 30 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación por edad del Secretario del Ayuntamiento de Bárcena de Cirero (Santander), D. Arsenio Naveda Resines, el siguiente

prorratoe, con arreglo a los 4/5 del sueldo de 5.000 pesetas anuales:

El Ayuntamiento de Escalante abonará mensualmente 110,57 pesetas, y el de Bárcena de Cirero, 222,76.

Esta última Corporación será la encargada de abonar al interesado el importe íntegro de su jubilación, recaudando para ello de la de Escalante la cantidad que le ha correspondido.

Madrid, 27 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTESDIRECCION GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA

En virtud del acuerdo ministerial de 24 de Abril último declarando desierto la subasta celebrada el día 2 del mismo mes para la adjudicación de las obras de nueva planta con des-

tino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Villar del Pozo (Ciudad Real), esta Dirección general ha señalado el día 29 de los corrientes, a las once horas, para que tenga lugar un nuevo remate.

Dicho acto se verificará en este Ministerio con arreglo al presupuesto fijado, fianza provisional señalada y demás condiciones establecidas para la celebrada el día 2 de Abril próximo pasado, cuyo anuncio se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al 6 de Marzo del presente año.

Madrid, 2 de Mayo de 1936.—El Director general, José Coll.

En virtud del acuerdo ministerial de 24 de Abril último declarando desierto la subasta celebrada el día 2 del mismo mes para la adjudicación de las obras de nueva planta con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Gimileo (Logroño), esta Dirección general ha señalado el día 29 de los corrientes, a las once horas, para que tenga lugar un nuevo remate.

Dicho acto se verificará en este Ministerio con arreglo al presupuesto fijado, fianza provisional señalada y demás condiciones establecidas para la celebrada el día 2 de Abril próximo pasado, cuyo anuncio se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al 6 de Marzo del presente año.

Madrid, 2 de Mayo de 1936.—El Director general, José Coll.

Visto el expediente incoado por doña María de los Angeles Olarte Palacios, alta en el primer Escalafón, Maestra excedente de la Escuela unitaria de Zaorejas (Guadalajara), de la que cesó en 26 de Septiembre de 1929 por excedencia ilimitada, concedida por Real orden de 2 de Septiembre de 1929, en solicitud de que se le conceda el reingreso en la enseñanza:

Resultando que la interesada, por estar ausente de la enseñanza más de cinco años, acompaña certificación de aptitud pedagógica y física:

Vista la Real orden de 25 de Septiembre de 1925 y lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio en sus artículos 76, 77 y 137:

Considerando que la solicitante acompaña certificación de aptitud pedagógica, expedida por la Dirección de la Escuela Normal del Magisterio, de Guadalajara, y certificación de aptitud física,

Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y declararla con derecho al reingreso, pudiendo solicitar Escuelas, de conformidad con los Decretos de 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS de 22 y 29 del mismo) y Orden de 8 de Marzo de 1935 (GACETA del 16).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara.

Visto el expediente incoado por los Maestros D. Paulino Mohino Díaz, propietario de la Escuela unitaria de niños número 11, de Córdoba, número 1.009 del primer Escalafón, y don Rafael Cervera Ferreres, propietario de la sección del Grupo escolar "Menéndez Pelayo", de Madrid, número 1.236 del primer Escalafón, ambos disfrutando el sueldo de 6.000 pesetas, en solicitud de que se les permita permutar en sus respectivos cargos.

Esta Dirección general, vistos los informes de las Secciones administrativas de Córdoba y Madrid y lo dispuesto en los artículos 102, 103 y 104 del Estatuto general del Magisterio, ha tenido a bien acceder a la petición de los interesados y concederles la permuta de sus respectivos destinos.

Por las Secciones administrativas correspondientes se diligenciarán los títulos administrativos de los interesados, con el fin de que puedan tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario de treinta días.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Córdoba y Madrid.

Vista la reclamación producida por D. José María Ortiz y Ortiz ante la Comisión provincial para provisión de Escuelas en la provincia de Valencia suplicando se anule el nombramiento de D. José María Tarazona Estevan para la Escuela número 2 de Buñol, en aquella provincia, por el turno de consortes:

Resultando que en la sesión celebrada por la Comisión provincial de Escuelas en la provincia de Valencia con fecha 25 de Febrero del corriente año se nombró a D. José María Tarazona Estevan para la Escuela número 2 de Buñol, en dicha provincia, por el turno de consortes:

Resultando que, según se justifica por el expediente que se acompaña, D. José María Tarazona Estevan reúne las condiciones exigidas en el artículo 8.^o del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29):

Resultando que contra este nombramiento reclamó en tiempo y forma D. José María Ortiz y Ortiz, alegando que la Escuela núm. 2 de Buñol, en la provincia de Valencia, no corresponde para su provisión al turno de consortes, según lo determinado en el artículo 10 del antecitado Decreto y lo dispuesto en las Ordenes de 24 de Enero y 26 de Marzo de 1935:

Visto el informe suscrito por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia, en nombre de la Comisión provincial de Provisión de Escuelas:

Considerando que la proporcionalidad de Escuelas vacantes que han de corresponder al turno de consortes se computará en relación con las que hayan ocurrido a partir del día 27 de Diciembre de 1934, según claramente se determinó en la segunda de las disposiciones aclaratorias dictadas por Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 (GACETA 5 de Febrero); que, según aparece del informe de la Sección administrativa, la Escuela número 2 de Buñol sobre la cual se reclama fué vacante por jubilación con fecha 16 de Febrero del corriente año, y es la primera vacante ocurrida en la población de Buñol desde el 27 de Diciembre de 1934; y

Considerando que por existir en la actualidad cuatro Escuelas unitarias en la localidad de Buñol deben adjudicarse al turno de consortes las 6 número par, según lo dispuesto en el artículo 10 del repetido Decreto de 27 de Diciembre de 1934, quedando fuera de este cómputo la Escuela nú-

mero 2 de Buñol, según lo expuesto en el párrafo anterior:

Considerando que el Consejo Nacional de Cultura, en 17 de los corrientes, emite el siguiente dictamen: "Don José María Ortiz y Ortiz reclama ante la Comisión provincial para provisión de Escuelas en la provincia de Valencia, solicitando se anule el nombramiento de D. José María Tarazona Estevan, para la Escuela número 2 de Buñol, en aquella provincia, por el turno de consortes.

En sesión celebrada por la Comisión provincial antes aludida con fecha 25 de Febrero del corriente año, se nombró a D. José María Tarazona Estevan para la Escuela número 2 de Buñol en dicha provincia, por el turno de consortes.

Se justifica por el expediente que se acompaña que el Sr. Tarazona reúne las condiciones exigidas en el artículo 8.^o del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29).

Contra este nombramiento reclamó en tiempo y forma el Sr. Ortiz, alegando que la citada Escuela no corresponde para su provisión al turno de consortes, según lo determinado en el artículo 10 del antecitado Decreto y lo dispuesto en las Ordenes de 24 de Enero y 26 de Marzo de 1935:

Visto el informe suscrito por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia, en nombre de la Comisión provincial.

Teniendo en cuenta que la proporcionalidad de Escuelas vacantes que han de corresponder al turno de consortes se computará en relación con las que hayan ocurrido a partir del día 27 de Diciembre de 1934, según claramente se determinó en la segunda de las disposiciones aclaratorias dictadas por Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 (GACETA 5 de Febrero); que, según aparece del informe de la Sección administrativa, la Escuela número 2 de Buñol sobre la cual se reclama fué vacante por jubilación con fecha 16 de Febrero del corriente año, y es la primera vacante ocurrida en la población de Buñol desde el 27 de Diciembre de 1934; y

Considerando que por existir en la actualidad cuatro Escuelas unitarias en la localidad de Buñol deben adjudicarse al turno de consortes las 6 número par, según lo dispuesto en el artículo 10 del repetido Decreto de 27 de Diciembre de 1934, quedando fuera de este cómputo la Escuela nú-

mero 2 de Buñol, según lo expuesto anteriormente.

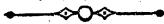
El Negociado y la Sección proponen se revoque el acuerdo de la Comisión provincial de provisión de Escuelas en Valencia, relativo al nombramiento de D. José María Tarazona Estevan para la Escuela número 2 de Buñol en dicha provincia, por el turno de consortes.

Y el Consejo entiende igualmente que procede resolver de acuerdo con la propuesta del Negociado y Sección.

Y esta Dirección general, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS

SECCIÓN DE PUERTOS

Vista la instancia que suscribe el Auxiliar de la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de La Coruña, D. Jesús Castañeras Alvariño, solicitando se le incluya en el Escalafón del personal de dicha Junta aprobado en 14 de Marzo último:

Considerando que la Comisión permanente de la Junta de Obras de dicho puerto informa favorablemente la petición de que se trata y reconoce que el funcionario reclamante ingresó en la plantilla de la misma en 1.^o de Marzo de 1932,

Esta Subsecretaría ha resuelto que se incluya en el Escalafón del personal administrativo de la Junta de Obras del puerto de La Coruña, aprobado con fecha 14 de Marzo de 1936, y con el número 16 del mismo, a don Jesús Castañeras Alvariño, que nació en 23 de Agosto de 1910, reconociéndole la categoría de Auxiliar y la antigüedad en el servicio y en el cargo actual de 1.^o de Marzo de 1932.

Madrid, 24 de Abril de 1936.—Por delegación, Julio Yuste.

SECCIÓN DE AGUAS Y OBRAS HIDRAULICAS

Remitido a la Junta Superior Consultiva de Obras públicas el expediente de caducidad de la concesión de D. Federico González Fierro para aprovechar 22.000 litros de agua por segundo del río Nalón, en términos de Candamo y Pravia (Oviedo), para producción de energía eléctrica, la Sección de Obras Hidráulicas de la misma ha emitido dictamen con la siguiente conclusión:

Procede declararse la caducidad de la concesión otorgada en 10 de Diciembre de 1924 a D. Federico González Fierro para aprovechar 22.000 litros de agua por segundo del río Nalón, en términos de Candamo y

Pravia (Oviedo), con destino a la producción de energía eléctrica, declarando libre el tramo del río Nalón afectado por ella, decretándose la pérdida de la fianza y adjudicando ésta al Estado.

habiéndose conformado este Ministerio con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo que de Orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con inclusión del resguardo del depósito constituido en la Tesorería de Oviedo, importante 683,80 pesetas y que tiene los números 98 de entrada y 53 de registro. Madrid, 18 de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Félix de los Ríos.

Señor Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo.

to de la prórroga y no hay obstáculo legal que lo impida,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Aranda, concediéndole una prórroga de año y medio, que terminará el 25 de Septiembre de 1936, para la terminación de las obras de su abastecimiento de aguas.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos. Madrid, 16 de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Félix de los Ríos.

Señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN ESTE MINISTERIO

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio,

Hago saber: Que en el expediente de reintegro que más adelante se menciona, y al folio 55 del mismo, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“En la villa de Madrid a 10 de Diciembre de 1935; visto el expediente administrativo-judicial acumulado instruído contra D. Dámaso Rodríguez Alonso, Cartero que fué de Mataporquera, sobre reintegro de 7.166,85 pesetas, descubierto conjunto resultante por la desaparición en el servicio de Correos de cinco pliegos de valores declarados por la suma de 5.850 pesetas y del importe de varios giros postales ascendentes a 1.316,85 pesetas, hallándose a cargo de dicho Cartero; y

1.^o Resultando..., Fallo que debo declarar y declaro:

1.^o Partida de alcance la de pesetas 7.166,85, importe de los libramientos contra el Tesoro público mandados expedir para indemnizar a los imponentes de los cinco pliegos de valores desaparecidos en Mataporquera y abonados en 8 de Enero de 1920, el de 250 pesetas del pliego número 27 de Santander; en 12 del mismo mes, los de 100, 2.300 y 1.700 pesetas dellos pliegos números 221, 210 y 219 de Madrid, y en 19 de Enero de 1920, el de 1.500 pesetas del pliego número 187 de Pamplona, impuestos respectivamente, en 4, 7, 12, 13 y 12 de Enero de 1919, y dos libramientos para nivelar los fondos del Giro postal abonados en 27 de Septiembre de 1922, el de 1.000 pesetas declaradas por el pliego remitido por el Administrador principal de Correos de Burgos al Subalterno de Villasana de Mena y recibido por el Cartero de Mataporquera en 12 de Enero de 1919, y en 3 de Octubre de 1922 el de pesetas 316,85, importe distraído por dicho Cartero de 15 giros postales provisionales, con más los derechos de

premio y envío de libranzas que le fueron entregados en los días 12, 13 y 14 de Enero de 1919; todos los mencionados libramientos con cargo al capítulo 23, artículo 3.^o, concepto único de los presupuestos de gastos de Gobernación, vigentes en las fechas de dichos abonos.

2.^o Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el Cartero que fué de Mataporquera D. Dámaso Rodríguez Alonso, con más los intereses moratorios, al 5 por 100 anual, de dicha cantidad durante cinco años, ascendentes a 1.791,72 pesetas.

3.^o Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando 3.^o de esta sentencia; y

4.^o Que condeno al mencionado D. Dámaso Rodríguez Alonso al pago de dichos alcance e intereses moratorios, y de los gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme a la ley del Timbre vigente en el momento de la exacción; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta resolución sea ejecutiva, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de esta especial jurisdicción de 16 de Julio de 1935.

Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no serapelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance e intereses moratorios declarados en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia (rubricado).

Y para que sirva de notificación al encartado D. Dámaso Rodríguez Alonso, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 25 de Abril de 1936.—Francisco Sicilia.

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.

Hago saber: Que en el expediente de reintegro que más adelante se menciona y al folio 44 del mismo aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la villa de Madrid a 13 de Febrero de 1936; visto el expediente administrativo judicial instruido contra D. Vicente Ruiz Pérez sobre reintegro de 1.700 pesetas, descubierto resultante en los fondos del Tesoro por la desaparición en el servicio de Correos de un pliego declarando dicho valor, impuesto en Tharsis (Huelva), con el número 124, el dia 24 de Septiembre de 1917, para Galarzoa,

1.^o Resultando...,

Fallo que debo declarar y declaro:

1.^o Partida de alcance, la de 1.700 pesetas, importe del libramiento contra el Tesoro público abonado en 10 de Julio de 1918 y mandado expedir para indemnizar al imponente del pliego de autos, con cargo al capítulo 23, artículo 3.^o, concepto único, del presupuesto de gastos de Gobernación vigente en la fecha de dicho abono.

2.^o Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex Oficial de Correos D. Vicente Ruiz Pérez, con más los intereses al 5 por 100 anual de dicha cantidad, de cinco años, ascendentes a 425 pesetas.

3.^o Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando 3.^o de esta sentencia; y

4.^o Que condeno al mencionado don Vicente Ruiz Pérez al pago de dichos alcance e intereses moratorios, y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme a la ley del Timbre vigente en el momento de su exacción; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta resolución sea ejecutiva.

Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no serapelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance e intereses moratorios declarados en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia.”

Y para que sirva de notificación al encartado, D. Vicente Ruiz Pérez, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 24 de Abril de 1936.—Francisco Sicilia.

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.

Hago saber: Que en el expediente de reintegro que más adelante se menciona, y al folio 49 del mismo, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“En la villa de Madrid a 2 de Diciembre de 1935; visto el expediente administrativo judicial acumulado, instruido contra D. Antonio Saura García, Cartero que fué de la barriada de la Estación de Vilches (Jaén), sobre reintegro de 825 pesetas descubierto, resultante por sustracción de dos pliegos de valores: el número 108, declarando 325 pesetas, impuesto en Guadalajara en 7 de Abril de 1922 para Navas de San Juan, y el número 217, declarando 500 pesetas, impuesto en Navas de San Juan el día 10 del mismo mes para Tánger y

Primer Resultando... Fallo que debo declarar y declaro:

1.^o Partida de alcance, la de 825 pesetas, importe de los libramientos

de 325 y 500 pesetas contra el Tesoro público, abonados en 1.^o de Junio y 31 de Julio de 1923, y mandados expedir para indemnizar a los respectivos imponentes de los pliegos desaparecidos de autos números 108 y 217, con cargo al capítulo 24. artículo 3.^o, concepto único, del presupuesto de gastos de Gobernación, vigente en la fecha de dichos abonos.

2.^o Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el Cartero que fué de Vilches D. Antonio Saura García, y por su fallecimiento y en su lugar quienes fueren sus efectivos herederos, con más los intereses del 5 por 100 anual de dicha cantidad de cinco años, ascendentes a 206,25 pesetas.

3.^o Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

4.^o Que condeno al mencionado D. Antonio Saura García, y por su fallecimiento, en su lugar, a sus herederos, al pago de dichos alcance e intereses y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme a la ley del Timbre vigente en el momento de su exacción, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta resolución sea ejecutiva.

Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no serapelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance e intereses moratorios declarados en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia.”

Y para que sirva de notificación a los herederos del expresado encartado D. Antonio Saura García, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 7 de Abril de 1936.—Firmado: Francisco Sicilia.

Y para que sirva de notificación a los herederos del expresado encartado D. Antonio Saura García, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 7 de Abril de 1936.—Firmado: Francisco Sicilia.

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.

Hago saber: Que en el expediente de reintegro que más adelante se menciona, y al folio 64 del mismo, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la villa de Madrid a 24 de Diciembre de 1935:

Visto el expediente administrativo judicial instruido contra D. Leopoldo Ángel Martín y González, Administrador que fué de la Estafeta de Correos

de Castillo de Locubín (Jaén), sobre reintegro de 128,75 pesetas, descubierto resultante por la no formalización del giro correspondiente al reembolso del certificado número 1.496, impuesto en Barcelona el 22 de Marzo de 1924 para Castillo de Locubín; y 1.º Resultando...

Fallo que debo declarar y declaro: 1.º Partida de alcance la de 128,65 pesetas, importe del libramiento contra el Tesoro público, expedido en 10 de Julio de 1925 y justificado en cuenta aprobada en 29 de Septiembre siguiente y mandado expedir para abonar igual cantidad, importe del reembolso que gravaba al certificado de autos, con cargo al capítulo 27, artículo 3.º, concepto único del presupuesto de gastos de Gobernación vigente en la fecha de su expedición expresada.

3.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el propio destinatario y Administrador que fué de la Estafeta de Castillo de Locubín don Leopoldo-Angel Martín y González, con más los intereses moratorios del 5 por 100 anual de dicha cantidad durante cinco años, ascendentes a 32,19 pesetas.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

4.º Que condeno al mencionado D. Leopoldo-Angel Martín y González al pago de dichos alcance e intereses moratorios y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme a la ley del Timbre vigente en el momento de la exacción, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta resolución sea ejecutiva, con sujeción a las prescripciones del vigente Reglamento de esta especial jurisdicción de 16 de Julio de 1935.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance e intereses moratorios declarados en las respectivas cuentas de Rentas públicas; lo pronuncio, mando y firmo:—Francisco Sicilia:—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al encartado D. Leopoldo-Angel Martín González, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apeable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 26 de Abril de 1936.—Firmado: Francisco Sicilia.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha he dispuesto los siguientes traslados:

Del Auxiliar administrativo de Comunicaciones, con el haber anual de 3.500 pesetas, doña Luisa Menchaca

Urteacabo, de la Dirección general (Presupuestos) a la Gerencia de la Caja Postal de Ahorros. Plazo posesorio, un día.

Del Auxiliar administrativo de Comunicaciones, con el haber anual de 3.500 pesetas, doña Fuensanta Sánchez Sánchez, de la Dirección general (Archivo de Personal) a la Gerencia de la Caja Postal. Plazo posesorio, un día.

Del Auxiliar administrativo de Comunicaciones, con el haber anual de 3.500 pesetas, doña María Luisa Jiménez Athy, de la Dirección general (Presupuestos) a la Gerencia de la Caja Postal. Plazo posesorio, un día.

Del Auxiliar femenino del Cuerpo técnico, con el haber anual de 3.750 pesetas, doña Mercedes Farriols García, de la Subsecretaría (Adquisiciones) a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Oficial de tercera clase del Cuerpo técnico, con el haber anual de pesetas 5.000, D. José Horcajada Rojo, de la Dirección general (Habilitación) a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Francisco Rubio Apellániz, de la Gerencia de la Caja Postal a la Gerencia del Giro Postal. Plazo posesorio, un día.

Del Oficial de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Andrés Carlos Ferrández García, de la Dirección general (Material) a la Gerencia del Giro Postal. Plazo posesorio, un día.

Del Auxiliar femenino del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 3.750 pesetas, doña María Jaume Reboredo, de la Dirección general (Registro de salida) a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Oficial de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Antonio de la Torre Mallavia, de la Estafeta de Cervera del Río Pisuerga (Palencia) a la de Medina de Rioseco (Valladolid), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Peticionario número 1.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Teodosio del Castillo Durán, de la Administración principal de Oviedo a la Estafeta de Cervera del Río Pisuerga (Palencia), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Peticionario número 1.

Del Auxiliar femenino del Cuerpo técnico, con el haber anual de 3.750 pesetas, doña Josefina López Díaz, de la Dirección general (Negociado de Personal técnico) a la Gerencia de la Caja Postal. Plazo posesorio, un día.

Del Oficial de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Antonio Pola Fernández, de la Administración principal de Madrid a la Gerencia de la Caja Postal, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Oficial de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Francisco Rodríguez Ferrández, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Oficial de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Juan Rojo Llamas, de la Administración principal de Barcelona a la Estafeta de Dalias (Almería), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Reingresó indebidamente en Barcelona. Reintegro a su anterior destino.

Del Oficial de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Pedro Bartret Aires, de la Administración principal de Barcelona a la de Castellón, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Fué a Barcelona anteponiéndose a ocho peticionarios. Reintegro a su anterior destino.

Madrid, 21 de Abril de 1936.—El Director general, F. de la Mata.

Señores Ordenador de Pagos, Negociado de Presupuestos, Habilitado de la Dirección general, Gerentes de la Caja y del Giro Postal y Administradores principales respectivos.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer con esta fecha los siguientes traslados:

Del Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo técnico, con el haber anual de 10.000 pesetas, don Eduardo García Nava, de la Gerencia de los Servicios postales a la Administración Principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Angel Martínez Carmona, de la Dirección general (Negociado de Personal técnico) a la Gerencia de los Servicios postales. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe del Cuerpo técnico, con el haber anual de 9.000 pesetas, D. Julio Cuevas Soria, de la Administración principal de Madrid a la Inspección general, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Nemesio Ruiz Soler, de la Administración principal de Madrid a la Inspección general, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Miguel Arévalo Agustín, de la Administración principal de Madrid a la Inspección general, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Antonio Núñez Recuero, de la Administración principal de Madrid a la Inspección general, por donde per-

cibirá sus haberes desde 1.^o de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Madrid, 27 de Abril de 1936.—El Director general, F. de la Mata.

Señores Ordenador de Pagos, Negociado de Presupuestos, Habilitado de la Dirección general, Gerente de los Servicios postales, Inspector general y Administrador principal de Madrid.

En uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto con esta fecha los siguientes traslados:

Del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo técnico, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Antonio Jordán Barrero, de la Dirección general (Negociado de Archivo de personal técnico) a la Gerencia de la Caja Postal. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Manuel López Matute, de la Inspección general a la Gerencia de la Caja Postal. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Federico Jiménez de la Fuente, de la Administración principal de Madrid a la Dirección general (Negociado de Personal técnico). Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Oficial de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Benito Alvarez Alvarez, de la Administración principal de Madrid a la Dirección general (Negociado de Personal técnico). Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Oficial de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Antonio Jiménez Urdampilleta, de la Administración principal de Madrid a la Gerencia del Giro Postal. Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Carmelo Buenadicha Cruz, de la Administración principal de Madrid a la Gerencia del Giro Postal. Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Ma-

yo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Conceso Sánchez Iglesias, de la Administración principal de Madrid a la Gerencia del Giro Postal. Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Auxiliar femenino del Cuerpo técnico, con el haber anual de 3.750 pesetas, doña Pilar Vázquez Muela, de la Gerencia de la Caja Postal a la Gerencia del Giro Postal. Plazo posesorio, un día.

Del Oficial de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Fernando García Bastarrica, de la Administración principal de Madrid a la Gerencia del Giro Postal. Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, un dia.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Teodoro García Abadía, de la Estafeta de Tolosa (Guipúzcoa) a la Administración principal de Reus. Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Peticionario número 1.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. José Echeverría Oppenheimer, de la Administración principal de San Sebastián a la Estafeta de Tolosa, de la misma provincia. Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Peticionario número 1.

Del Oficial de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Narciso Igarzábal Arcelús, de la Estafeta de Zumárraga (Guipúzcoa) a la Administración principal de San Sebastián. Peticionario número 1. Percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo, por San Sebastián. Plazo posesorio, ocho días.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Enrique Prats Preval, de la Estafeta de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) a la de Quesada (Linares). Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Peticionario número 1.

Del Oficial de segunda clase, con el

haber anual de 4.000 pesetas, D. José García Castromil, de la Estafeta de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) a la Administración principal de dicha capital. Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Peticionario número 1.

Del Oficial de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Evaristo Alonso Fuentes, de la Administración principal de Alcoy a la Estafeta de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca). Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Peticionario número 1.

Del Oficial de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Fernando Marco Baró, de la Administración principal de Salamanca a la de Alcoy. Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Ingresó directamente en Salamanca y había a la sazón ocho peticionarios.

Del Oficial de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Rafael Andrés López, de la Administración principal de Barcelona a la de Madrid. Por donde percibirá sus haberes desde 1 de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Le corresponde venir a Madrid por estar incluido entre los peticionarios números 4 y 5, D. Mariano Romeo Lozano y D. Eduardo Marín de la Carrera, que fueron postergados arbitrariamente por el Negociado de Personal técnico, y que ya han sido cumplidos. Al Sr. Andrés López, al trasladársele con carácter forzoso a Baeza-Estación, le fué indebidamente anulada su petición para Madrid.

Madrid, 25 de Abril de 1936.—El Director general, F. de la Mata.

Señores Ordenador de Pagos, Negociado de Presupuestos, Habilitado de la Dirección general, Inspector general, Gerentes de la Caja y del Giro Postal y Administradores principales respectivos.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.

Paseo de San Vicente, 28.